

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32343

Mendoza, Miércoles 30 de Abril de 2025

Normas: 35 - Edictos: 292

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>31</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>36</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>45</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>48</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>49</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>58</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>65</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>81</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>97</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>101</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>128</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>133</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>141</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>142</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>149</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>149</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>154</b>



SECCIÓN  
GENERAL

## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 769

MENDOZA, 16 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-02074862-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente IRIS MABEL VARGAS, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

#### CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la agente IRIS MABEL VARGAS, C.U.I.L. N° 27-14756639-0, presentó su renuncia a partir del 01 de marzo de 2025, al cargo que ocupaba en la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 obra situación de revista de la agente Vargas, emitida por la Oficina de Personal de la Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y en orden 08 obra informe emitido por la Subdirección de Personal, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 07 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 01 de marzo de 2025;

Que en orden 11 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 01 de marzo de 2025, de la agente IRIS MABEL VARGAS, C.U.I.L. N° 27-14756639-0, al cargo Clase 009, Jefe de Sección, Código Escalafonario: 05-1-03-07, de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La señora IRIS MABEL VARGAS en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su

especial agradecimiento a la Señora IRIS MABEL VARGAS, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 770

MENDOZA, 16 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2022-03241437-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago del cambio en el Adicional Función Registral para la agente MARIANA ALEJANDRA CORREA; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se agrega nota de pedido de cambio en el Adicional Función Registral para la agente Correa;

Que en orden 03 obra situación de revista de la agente Correa emitida por la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, ampliada en orden 21 por la Subdirección de Personal ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 04 se agrega la RESOL-2020-737-E-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante la cual se ratifican las funciones de Oficial Público en la Oficina "José V. Zapata", Sección Nacimiento desde el 13 de octubre de 2020 de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la agente Mariana Alejandra Correa;

Que en orden 07 obra dictamen legal emitido por Asesoría Legal de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

Que en orden 12 se adjunta dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial con referencia al cambio en el mencionado Adicional y a la deuda correspondiente y en órdenes 39 y 53 se amplían dichos dictámenes;

Que en orden 77 obra dictamen de Fiscalía de Estado sobre la procedencia del pago que se tramita;

Que en orden 81 obra Visto Bueno del Sr. Gobernador para el pago del cambio del Adicional Función Registral de "Auxiliar Administrativo" a "Oficial Público" de la agente Correa;

Que en orden 90 la Subdirección Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el Visto Bueno a los cálculos correspondientes a los años 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 que obran en órdenes 64, 82 y 83 y a la economía detallada

en orden 84 para cubrir el costo necesario;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 24 y 34 de la Ley N° 9601 Presupuesto año 2025 y la reglamentación vigente y la Ley N° 8183 que ratifica el Decreto N° 22/10 mediante la cual se creó el Adicional por Función Registral,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Ratifíquese el cambio en el Adicional Función Registral de "Auxiliar Administrativo" a "Oficial Público" en la Oficina José V. Zapata, Sección Nacimiento a la Sra. MARIANA ALEJANDRA CORREA, C.U.I.L. N° 27-31954105-0, Código Escalafonario: 05-6-02-01, Clase 003- Ordenanza (Efectivo), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dispuesto en RESOL-2020-737-E-GDEMZA-RCCP#MGTYJ.

Artículo 2º - Reconózcase de legítimo abono la suma de PESOS: CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON UN CENTAVO (\$ 414.195,01), correspondiente al pago del cambio en el Adicional Función Registral "Oficial Público", por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 hasta la fecha del presente decreto incluyendo S.A.C. y autorícese el pago desde la fecha del presente, a la agente MARIANA ALEJANDRA CORREA, C.U.I.L. N° 27-31954105-0, Código Escalafonario: 05-6-02-01, Clase 003- Ordenanza (Efectivo), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 3º - Reconózcase de legítimo abono la suma de PESOS: QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 589.977,20), correspondiente al pago del cambio en el Adicional Función Registral "Oficial Público", desde el 13 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2024 incluyendo S.A.C., a la agente MARIANA ALEJANDRA CORREA, C.U.I.L. N° 27-31954105-0, Código Escalafonario: 05-6-02-01, Clase 003- Ordenanza (Efectivo), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección de Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Artículo 4º - - Autorícese a pagar, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem Adicional Función Registral en el que se incorpora a la agente MARIANA ALEJANDRA CORREA, C.U.I.L. N° 27-31954105-0.

Artículo 5º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida de Presupuesto General vigente año 2025, G96060-41101-000 G00025.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

S/Cargo  
30/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 771

MENDOZA, 16 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-00900956-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita el pago del Adicional Responsabilidad Jerárquica (080) al agente GABRIEL ALEJANDRO DE LAS MORENAS como personal temporario de la Dirección de Personas Jurídicas del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 obra nota dirigida al Director General de Asuntos Gubernamentales informando que se ha detectado en el bono de sueldo correspondiente al mes de enero de 2025 que al señor Gabriel Alejandro De Las Morenas no se le ha liquidado el código 2069 (080) Responsabilidad Jerárquica;

Que en orden 05 obra informe y situación de revista del agente De Las Morenas, emitidos por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 07 obra dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 10 obra informe de la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorgando el visto bueno a los cálculos de orden 03 correspondiente al pago del Adicional Responsabilidad Jerárquica y se autorizó la economía generada por Decreto N° 2488/24, obrante en orden 04;

Por ello, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, Artículo 8 de la Ley N° 9601 Presupuesto año 2025 y su reglamentación vigente,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2025, del modo que se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS: DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.071.344,56).

Artículo 2° - Reconózcase de legítimo abono el pago del Adicional Responsabilidad Jerárquica (código 2069 – 080) a partir del 01 de enero de 2025 y hasta la fecha del presente decreto, incluyendo S.A.C. y autorícese el pago desde la fecha del presente a favor del agente GABRIEL ALEJANDRO DE LAS MORENAS, C.U.I.L. N° 20-21918074-9, Código Escalafonario: 05-1-04-03, Clase 013, Subdirector (Personal Temporario), JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 12- Dirección de Personas Jurídicas, por un total de PESOS: DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.071.344,56).

Artículo 3° - Autorícese a pagar, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos oportunamente otorgados por Acuerdos Paritarios, el ítem Adicional Responsabilidad Jerárquica en el que se incorpora al agente GABRIEL ALEJANDRO DE LAS MORENAS, C.U.I.L. N° 20-21918074-9.

Artículo 4° - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2025, G96111-41102-000 G00861.

Artículo 5º - El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 797

MENDOZA, 22 DE ABRIL DE 2025

Visto que por Decreto N° 400/2025 se aprobó el CONVENIO ESPECIFICO y sus ANEXOS, celebrado entre la Administración de Trabajo Local de la Provincia de Mendoza y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio tiene por objeto permitir el mejoramiento permanente de la calidad del empleo a través de la ejecución de acciones de fiscalización tendientes a verificar las condiciones y medio ambiente de trabajo, promover la disminución de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y cumplir con los deberes y obligaciones en materia preventiva emergentes de las Leyes N° 24.557, N° 27.348 y N° 19.587 y demás normas complementarias;

Que por Decretos N° 505/21 y N° 1063/23; y Resolución N° 242/23 y 257/24 se aprobaron los Contratos de Locación de Servicios necesarios para el cumplimiento del Convenio celebrado, prorrogado por los Decretos N° 680/21, 1275/21, 2251/21, 623/22, 1072/22, 2603/22, 542/23, 1064/23, 1389/23, 3248/23, 399/24, 810/24, 1267/24, 1708/24, 1883/24, 2496/24, 2923/24 y 405/2025 cuyo vencimiento opera el 30 de abril de 2025;

Que en miras de dar una mayor agilidad a las tramitaciones administrativas se ha dispuesto su continuidad automática hasta el 30 de junio de 2025;

Que la citada continuidad automática se efectúa en conformidad con lo establecido en el punto 1 del Anexo II del Convenio Específico ratificado por Decreto N° 400/2025;

Que la misma será efectivizada en idénticas condiciones, horarios habituales, funciones y otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 30 de abril de 2025, no siendo necesarias la suscripción de ningún tipo de documentación, ni cláusula adicional, ni la emisión de acto administrativo alguno; operando su finalización indefectiblemente el 30 de junio de 2025, sin necesidad de comunicación alguna;

Que la presente prórroga se efectúa en virtud de encontrarse recaudado los fondos necesarios para hacer frente al gasto conforme lo establecido por el Artículo 88 de la Ley N° 8706;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Dispóngase la continuidad automática desde el 01 de mayo de 2025 al 30 de junio de 2025 de toda persona que al 30 de abril de 2025 se encuentre contratada bajo el sistema de Locación de Servicios en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, con excepción del Sr. Orellano López, Agustín Nicolás D.N.I. N° 43.355.551, por haber presentado la renuncia al contrato; cuando las erogaciones sean atendidas con cargo a partidas presupuestarias financiadas con Recursos Afectados de origen Nacional.

Artículo 2º- La continuidad automática dispuesto por el artículo precedente será efectivizada en idénticas condiciones, horarios habituales, funciones u otros requisitos, según corresponda, que las vigentes al 30 de abril de 2025, no siendo necesarias la suscripción de ningún tipo de documento, ni cláusula adicional.

La finalización de la vigencia de la continuidad de los términos detallados precedentemente, se producirá indefectiblemente el 30 de junio de 2025, sin necesidad de notificación o comunicación alguna.

Con posterioridad al 30 de abril de 2025 las bajas por renuncia expresa de la persona a las prestaciones incluidas en el Artículo 1º del presente decreto, serán efectuadas por nota suscripta por la misma durante el transcurso de la prórroga.

El servicio administrativo del organismo deberá adecuar la afectación de las partidas presupuestarias respectivas y realizar la registración relativa a cada etapa del gasto correspondiente, en caso de ser pertinente.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 854

MENDOZA, 29 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-03117547-GDEMZA-DPJ#MGTYJ en el que se expresa la necesidad de ampliar los alcances del Decreto N° 1515/2024 con el objeto de dotar de validez a aquellos documentos y actuaciones administrativas automatizadas, tramitados en el marco de la plataforma digital Mendoza por Mí (M x M) mediante la modalidad declaración jurada con firma electrónica ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Sociedades, Contratos Asociativos y Fideicomisos de la Provincia, y aquellas actuaciones administrativas automatizadas emitidas por ésta; y

**CONSIDERANDO:**

Que Mendoza por Mí (M x M), es la plataforma de servicios del Gobierno de la Provincia de Mendoza que centraliza y facilita a la ciudadanía el acceso a los servicios digitales que brinda el Estado provincial, la cual se desarrolla en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y depende de la Dirección de Informática y Comunicaciones conforme lo dispuesto por la estructura organizativa actual del Poder Ejecutivo Provincial, conforme Ley N° 9501 Artículo 10 inciso 18);

Que mediante la emisión del Decreto N° 1515/2024, se dispuso dar por válidos para presentar ante los

---

organismos y/o entidades que lo requieran todos aquellos documentos tramitados en el marco de la plataforma digital Mendoza por Mí (MxM), suscriptos mediante la modalidad declaración jurada digital del usuario, cuyo nivel de seguridad le permitiera acceder, y que cuenten con la correspondiente firma electrónica de la plataforma, adjuntando el pertinente certificado digital y la validación de los datos personales;

Que resulta necesario, asimismo, ampliar el alcance del decreto citado a aquellos trámites y documentos que se gestionen a través de la plataforma M x M, a las resoluciones, certificaciones y demás actuaciones administrativas que, de manera automatizada, emita con firma electrónica la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Sociedades, Contratos Asociativos y Fideicomisos de la Provincia, conforme a los Artículos 11, 24, y concordantes de su Ley Orgánica N° 9577, y lo previsto por el Artículo 168 quater, incisos 4 y 5 a de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Por ello y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en orden 10,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Decreto N° 1515/2024 e incorpórese el siguiente texto:

Artículo 3º- Ténganse por válidos para presentar ante los organismos y/o entidades que lo requieran todas aquellas resoluciones, certificaciones y demás actuaciones administrativas que, de manera automatizada, sean emitidas con firma electrónica por la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Sociedades, Contratos Asociativos y Fideicomisos de la Provincia (Art. 168 quater, incisos 4 y 5 a de la Ley N° 9003 y los Arts. 11, 24, y concordantes de la Ley N° 9577). El documento emitido contendrá un Certificado Digital oficial con los datos de dicha repartición.

Artículo 2º- El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

S/Cargo  
30/04/2025 (1 Pub.)

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Decreto N°: 240

MENDOZA, 11 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-09743534-GDEMZA-GOBIERNO; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 de las presentes actuaciones la Dra. GLADYS EDITH PELEGRINA, presenta su renuncia definitiva a partir del 15 de febrero de 2025, al cargo de Asesora de Personas Menores de Edad y con

Capacidad Restringida Décima Primer Asesoría de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 06 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 96 y 97 inc. a) de la Ley N° 9003,

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese la renuncia definitiva al cargo de Asesora de Personas Menores de Edad y con Capacidad Restringida Décima Primer Asesoría de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, presentada por el Dra. GLADYS EDITH PELEGRINA, D.N.I. N° 13.337.227, a partir del 15 de febrero de 2025.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo  
30/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 404

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2024-09743534-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se dictó el Decreto N° 240 de fecha 11 de febrero de 2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Pelegrina en nota de orden 02 consignó como fecha de renuncia el día 15 de febrero de 2025, correspondiendo el día 28 de febrero de 2025;

Que en orden 11 la Dra. Gladys Edith Pelegrina solicita se rectifique la fecha de su renuncia definitiva consignada en el Decreto N° 240/2025, dejando sin efecto la fecha 15 de febrero de 2025 para tener como fecha el día 28 de febrero de 2025;

Que dicha petición se funda en la incompatibilidad prevista en la Ley N° 24.018 que se produciría con la percepción de los haberes en relación de dependencia con el beneficio jubilatorio en un mismo mes;

Que en orden 13 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, informando que deberá dejarse sin efecto el Decreto N° 240/2025, dictando un nuevo acto administrativo pero con la fecha modificada;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Déjese sin efecto el Decreto N° 240 de fecha 11 de febrero de 2025.

Artículo 2º - Acéptese la renuncia definitiva al cargo de Asesora de Personas Menores de Edad y con Capacidad Restringida Décima Primer Asesoría de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, presentada por la Dra. GLADYS EDITH PELEGRINA, D.N.I. N° 13.337.227, a partir del 28 de febrero de 2025.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo  
30/04/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 790

MENDOZA, 21 DE ABRIL DE 2025

Visto el Expediente EX-2025-00866208-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección General de Presupuesto Ministerio de Hacienda y Finanzas – ha recibido pedido de refuerzo presupuestario del Ministerio Público Fiscal – Poder Judicial;

Que dicha Repartición justifica la necesidad del refuerzo presupuestario para crear cargos autorizados por Ley 9601 – Anexo 8.7 -, para lo cual requiere de una asignación adicional de recursos para su debida ejecución;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º y artículos 30 y 65 de la Ley N° 9601, artículos 3º y 8º del Decreto Acuerdo N° 410/2024, el cual mantiene su vigencia por aplicación del artículo 93 de la Ley N° 8530 y artículo 45 de la Ley N° 9601;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 148.452.900,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4 º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/04/2025 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1610

MENDOZA, 23 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2024-06003955-GDEMZA-EMETUR, donde se solicita autorización para realizar una misión oficial al exterior del País, con motivo de la "Connection Terroirs do Brasil", misión a desarrollarse en Gramado, Brasil, del 25 de agosto al 1 de septiembre del año en curso;

### CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se encuentra la información relativa a la misión descrita ut supra, con los detalles de la participación del Ente Mendoza Turismo en las actividades a desarrollar,

Que obra la correspondiente solicitud ANEXO I - DECRETO 1717/16, para la autorización de la misión oficial de las personas del Ente Mendoza Turismo mencionadas en dicho anexo, con el visto bueno del Sr. Gobernador de la Provincia para asistir a la misión,

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al exterior, de la Sra. Presidente del Ente Mendoza Turismo, Lic. Gabriela Viviana Testa, C.U.I.L. N° 27-20112746-2, con motivo de la "Connection Terroirs do Brasil", misión a desarrollarse en Gramado, Brasil, del 25 de agosto al 1 de septiembre del año en curso.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1952

MENDOZA, 04 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-06965028-GDEMZA-EMETUR, donde se solicita autorización para realizar una misión oficial al exterior del País, con motivo de la participación en la feria internacional de turismo de Paraguay "FITPAR 2024", a realizarse del 11 al 13 de octubre del corriente año, en Paraguay;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia se encuentra la información relativa a la misión descrita ut supra, con los detalles de la participación del Ente Mendoza Turismo en las actividades a desarrollar,

Que obra la correspondiente solicitud ANEXO I - DECRETO 1717/16, para la autorización de la misión oficial de la persona del Ente Mendoza Turismo mencionada en dicho anexo, con el visto bueno del Sr. Gobernador de la Provincia para asistir a la misión,

Por ello,

**LA**

**VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA**

**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al exterior, a Echegaray Mauricio, CUIL 20-21609831-6, profesional del Ente Mendoza Turismo, para participar en la "FITPAR 2024", del 08 al 14 de octubre del corriente año, en Paraguay.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 2248

MENDOZA, 01 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-07766570-GDEMZA-EMETUR, donde se solicita autorización para realizar una misión oficial al exterior del País, con motivo de la participación en la World Travel Market (WTM) de Londres, del 05 al 08 de noviembre del año en curso;

CONSIDERANDO:

---

Que en el expediente de referencia se encuentra la información relativa a la misión descrita ut supra, con los detalles de la participación del Ente Mendoza Turismo en las actividades a desarrollar,

Que obra la correspondiente solicitud ANEXO I - DECRETO 1717/16, para la autorización de la misión oficial de las personas del Ente Mendoza Turismo mencionadas en dicho anexo, con el visto bueno del Sr. Gobernador de la Provincia para asistir a la misión,

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al exterior, de la Sra. Vicepresidente del Ente Mendoza Turismo, Técnica Maggioni Cynthia Bárbara, C.U.I.L. N° 27-31242828-3, para participar en la World Travel Market (WTM) en Londres, del 04 de noviembre al 08 de noviembre del año en curso.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo

30/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2253

MENDOZA, 01 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-06733692-GDEMZA-EMETUR, mediante el cual se solicita tramitar la baja de las subrogancias de los Agentes Carlos Romano y Gustavo Almonacid y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 3 obra informe de la Directora de Administración en el que expresa que a fin de dar trámite al suplemento por subrogancia para el Agente SERGIO RIZZO (Clase 011- Jefe de departamento), deberá previamente disponerse la baja de los suplementos por subrogancia oportunamente otorgados por Decreto 1531/21 a los agentes CARLOS ROMANO y GUSTAVO ALMONACID,

Que en orden 4 se adjunta Decreto 1531/21, cuyos artículos tercero y cuarto expresan: Artículo 3º- Asígnense las funciones y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia desde la fecha del presente decreto, al agente Carlos Romano, C.U.I.L. N° 20-16441407-9, cargo Clase 010 (Jefe de División), código escalafonario 05-1-03-08, en el cargo Clase 011 (Jefe de Departamento), código escalafonario 05-1-03-09, del Ente Mendoza Turismo. Artículo 4º- Asígnense las funciones y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia desde la fecha del presente decreto, al agente Gustavo Gabriel Almonacid, C.U.I.L. N°20-32812116-7, cargo Clase 006 (Administrativo), código escalafonario 05-1-02-00, en el cargo Clase 010 (Jefe de División), código escalafonario 05-1-03-08, del Ente Mendoza Turismo,

Que en orden 06 la Presidenta del EMETUR otorga visto bueno al informe adjunto de la Dirección de Administración para proceder con lo solicitado en Orden N° 2, Proforma del Agente Sergio Rizzo,

Que en órdenes 9 y 10 obra situación de revista de los agentes precitados,

Que en orden 13 obra dictamen de Asesoría Letrada del Emetur;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por Ley 5126 y incisos r), s), del art. 4, artículos 5, 7 y 11 de la Ley N° 8845 y lo dictaminado por Asesoría Legal del Ente Mendoza Turismo,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por dado de baja a partir del 1 de noviembre de 2024, el Suplemento por Subrogancia, cargo de clase 011 – Jefe de Departamento, otorgado al agente CARLOS ROMANO CUIL N° 20-16441407-9 según Decreto 1531/21, y téngase por reincorporado en el cargo de clase 010- Cód. 5-1-03-08- Jefe de División, Carácter 5 – Jurisdicción 22 – Unidad organizativa 01 del Ente Mendoza Turismo.

Artículo 2º- Téngase por dado de baja a partir del 1 noviembre de 2024, el Suplemento por Subrogancia, cargo de clase 010 – Jefe de División, otorgado al agente GUSTAVO ALMONACID CUIL N° 20-32812116-7 según Decreto 1531/21, y téngase por reincorporado en el cargo de clase 006- Cód. 5-1-02-00- Administrativo, Carácter 1 – Jurisdicción 22 – Unidad organizativa 01 de la Subsecretaría de Cultura.

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por el Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas y Producción.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO VARGAS

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo

30/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2475

MENDOZA, 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-08762666- -GDEMZA-EMETUR, donde se solicita autorización para realizar una misión oficial al exterior del País, con motivo de la participación en la “Feria EXPOCOL, la Exposición de Colchagua”, misión a desarrollarse del 27 de noviembre al 02 de diciembre del año en curso en Chile;

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia se encuentra la información relativa a la misión descrita ut supra, con los detalles de la participación del Ente Mendoza Turismo en las actividades a desarrollar,

Que obra la correspondiente solicitud ANEXO I - DECRETO 1717/16, para la autorización de la misión oficial de las personas del Ente Mendoza Turismo mencionadas en dicho anexo, con el visto bueno del Sr.

Gobernador de la Provincia para asistir a la misión,

Por ello,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Autorícese la misión oficial al exterior, del Sr. Director de la Delegación Zona Sur del EMETUR, Carlos Alberto Weiner, C.U.I.L. N° 20-22217196-3, con motivo de la participación en la "Feria EXPOCOL, la Exposición de Colchagua", misión a desarrollarse en Chile, del 27 de noviembre al 02 diciembre del año en curso.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo  
30/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 756

MENDOZA, 15 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08354285-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se tramita el otorgamiento del Suplemento por Subrogancia a la agente STELLA MARIS BARROSO, CUIL N° 27-20113040-4, Clase 009 – Jefe Sección - Código Escalafonario 05-1-03-07 - U.O. 01 - Jurisdicción 07 –Ministerio de Producción; y

Considerando:

Que en Orden 4 del citado expediente obra el Visto Bueno del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas, conforme lo dispuesto en el Decreto Acuerdo N° 3272/23 y en orden 35 se agrega intervención de Contaduría General de la Provincia;

Que el gasto será financiado con la economía generada por la baja por jubilación del Señor ALBERTO ELPIDIO GONZÁLEZ, dispuesta por Decreto N° 2270/2024 y la activación del cargo CLASE 003 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-02-00) Administrativo y Técnico;

Que corresponde autorizar el pago al citado agente del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias;

Que conforme lo establecido por el Artículo 1º del Decreto Acuerdo N° 601/25, el otorgamiento del suplemento será con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que a fin de dar cumplimiento a lo solicitado procede efectuar una modificación a la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente Ejercicio 2025 de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, resulta necesario efectuar una modificación al Presupuesto de Erogaciones vigente a fin de adecuar las partidas presupuestarias sin que ello signifique un incremento al Presupuesto del presente Ejercicio;

Por ello, conforme con lo dispuesto por los Artículos 8º, 22, 24, 31 y 45 de la Ley Nº 9601, Artículo 93 de la Ley Nº 8530, los Artículos 2º, 7º, 9º, 10 y 29 del Decreto Acuerdo Reglamentario Nº 410/24, Artículo 64 de la Ley Nº 5126 y modificatorias, el Artículo 4º de la Ley Nº 9015 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Actívese para el presente Ejercicio 2025 el cargo de CLASE 003 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 1-02-00) Administrativo y Técnico, según Planilla Anexa II.

Artículo 2º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente Ejercicio 2025, según se indica en la Planilla Anexa I que forma parte de este decreto, por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.349.560,94).

Artículo 3º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial y suprimase y créese el cargo Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión en la forma que se indica en la Planilla Anexa III de este decreto.

Artículo 4º - Déjese sin efecto el Adicional por Subrogancia, otorgado a la Señora STELLA MARIS BARROSO, D.N.I. Nº 20.113.040, al cargo Clase 010–Jefe de División, dispuesto por Decreto Nº 1433/21 a partir del 15 de abril de 2025, el que queda vacante.

Artículo 5º - Asígnense a partir del 15 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2025 las funciones del cargo Clase 011 – Jefe de Departamento, Código Escalafonario 05-1-03-09, U.O. 01- Jurisdicción 07 –Ministerio de Producción a la agente STELLA MARIS BARROSO, CUIL Nº 27-20113040-4 y autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia que establece el Artículo 64 de la Ley Nº 5126 y modificatorias.

Artículo 6º - El gasto que demande lo dispuesto por este decreto será atendido con cargo a la Cuenta General C97001 41101 000 U.G.G. C00001 del Presupuesto vigente año 2025.

Artículo 7º - Autorícese a pagar el ítem otorgado con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos paritarios que se acuerden oportunamente.

Artículo 8º - La agente STELLA MARIS BARROSO, continuará en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación del Cincuenta por Ciento (50%) que establece el Artículo 25 de la Ley Nº 5811, cuyo otorgamiento fuera dispuesto oportunamente y prorrogado en último término por Decreto Nº 601/25, en la nueva situación de revista según lo establecido por el Artículo 5º de este decreto e integrando la Junta de Reclamos en la que fuera designada por Resolución Nº 195-MP-2024.

Artículo 9º - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 10º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)

o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza  
[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 799

MENDOZA, 22 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente N° EX-2024-03295527-GDEMZA-CCC, en el cual el Doctor Sergio Barochovich, en nombre y representación de SAUDA S.R.L, CUIT N° 30-69954382-5, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 155/24 emitida por Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial en fecha 5 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 del expediente antecedente EX-2023-08919877-GDEMZA-DFYC#MEIYE se incorpora el acta de infracción identificada como ACTA 15896 - SAUDA S.R.L.;

Que en orden 5 del citado expediente rola descargo por la empresa y en orden 11 se exhibe dictamen aconsejando el dictado del acto administrativo que aplique la multa;

Que en orden 20 (EX-2023-08919877-GDEMZA-DFYC#MEIYE) rola la Resolución Nro. 627/23 de la ex Dirección de Fiscalización y Control, actual Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial que aplica una multa de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) por revestir el hecho sancionado una infracción al Decreto N° 274/19 por los motivos ampliamente desarrollados en los considerandos;

Que en orden 28 del expediente mencionado en el párrafo anterior se exhibe el Recurso de Revocatoria interpuesto por la sancionada contra la Resolución N° 627/23-DFYC por motivos de arbitrariedad en la imputación de la infracción, ausencia de motivación y desproporcionalidad en la sanción, lo que es analizado y dictaminado en orden 33 por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial y rechazado desde lo sustancial por la Resolución N° 155/24 de orden 40;

Que del análisis sustancial del recurso interpuesto surge que la recurrente en esta instancia reitera en lo sustancial los argumentos que vertiera en oportunidad de interponer el descargo al Acta de Infracción y el Recurso de Revocatoria. Reitera que el administrativo se encuentra aparentemente fundado sólo en apreciaciones, dogmáticas e infundadas y, en consecuencia, carece de causa y motivación, por lo que resulta nula de nulidad absoluta e insalvable, además de sostener que es arbitraria, desproporcionada y exorbitante la multa impuesta por la Administración;

Que, asimismo, solicita se ordene la suspensión de los efectos de la resolución impugnada atento la existencia de un grave daño irreparable al patrimonio de la empresa infraccionada, en caso de ejecutoriar lo ordenado en la Resolución recurrida;

Que, por último, efectúa un planteo de reducción de la sanción impuesta, por resultar la misma excesiva, irrazonable y desproporcionada;

Que en concordancia con las posturas asentadas en los antecedentes de esta causa, el obrar de los Inspectores como el de los Asesores y Funcionarios intervinientes en el proceso ha sido regular y en cumplimiento riguroso de las normas estipuladas;

Que la infracción no se imputa en razón de “no contar la presentante con los precios en la góndola”, sino en el hecho de encontrar diferencias entre los precios exhibidos y los reflejados en caja al momento de

pasar el producto por el lector de código de barra;

Que el Inspector actuante, según Acta y Planillas, constata el producto con la descripción en perfil de góndola, anota el precio y luego compara con el ticket de compra. Al verificarse la diferencia se labra el Acta de Infracción. El procedimiento es regular y tiende a emular el accionar de un cliente para dejar así demostrada la vulneración del derecho del mismo y la violación al Decreto N° 274/19 de Lealtad Comercial;

Que este tipo de situaciones encuadran a la perfección en lo que prevé el Decreto: “Publicidad engañosa. Artículo 11 – Queda prohibida la realización de cualquier clase de presentación, de publicidad o propaganda que mediante inexactitudes u ocultamientos pueda inducir a error, engaño o confusión respecto de las características o propiedades, naturaleza, origen, calidad, pureza, mezcla, cantidad, uso, precio, condiciones de comercialización o técnicas de producción de bienes muebles, inmuebles o servicios.”;

Que el Acta de Infracción reúne los requisitos que exige la norma, la que al efecto refiere: “Procedimiento de oficio. Artículo 42 – Si se tratare de la comprobación de oficio de una infracción, el funcionario actuante procederá a labrar un acta donde hará constar concretamente el hecho verificado y la norma infringida. Se notificará al presunto infractor que dentro de los diez días de notificado, deberá presentar su descargo y ofrecer pruebas, si las hubiere, debiéndose indicar dónde efectuar su presentación. La autoridad de aplicación pondrá a disposición del presunto infractor copia de lo actuado. La reglamentación establecerá la forma y condiciones de notificación del acta. Los hechos constatados por la autoridad de aplicación tendrán valor probatorio pleno, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de sus derechos o intereses, pudieran aportar los administrados. Será de aplicación el Artículo 39 del presente decreto en materia de prueba.”;

Que de la interpretación realizada del artículo se desprende con claridad la legitimidad del actuar del inspector, habiendo otorgado la posibilidad de presentar a la sancionada su descargo y ofrecer toda la prueba que considerara conducente a los efectos de demostrar su postura;

Que la instancia adecuada para la presentación de la prueba era el descargo;

Que como se ha reiterado en las anteriores presentaciones y como se interpreta del artículo, las actas labradas por el personal de la Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial constituyen instrumentos públicos, los cuales hacen fe de sí y se prueban por sí mismos;

Que a su turno, el Artículo 42 de la Carta Magna Nacional protege la provisión de bienes y servicios con base en un “trato equitativo y digno” hacia los consumidores, de manera tal que su comercialización asegure la libertad de elección y condiciones dignas de trato, fin protegido, vulnerado en autos por la firma sumariada;

Que en relación al pedido de suspensión del acto (ejecución de la multa) mientras se encuentre en tramitación el presente recurso, cabe mencionar que no sólo no se advierten los vicios alegados en el recurso sino que, por el contrario, se advierte la legitimidad del Acta N° 15986 en tanto fue labrada con todas las formalidades de la ley, por funcionario competente y habiendo cumplido rigurosamente el procedimiento legalmente determinado, respetando el derecho de defensa en todas las etapas recursivas;

Que, en consecuencia, debe mantenerse incólume la manda que establece el Artículo 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo en tanto dispone que “La interposición de recursos no suspende la ejecución del acto impugnado...”;

Que para concluir, la presente tramitación administrativa cumple con los estándares constitucionales referidos al derecho de defensa, la tutela y debido proceso administrativo en armonía con las garantías procesales establecidas en el Artículo 18 de la Carta Magna Nacional;

Que en cuanto a la exorbitancia de la multa impuesta de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) cabe aclarar que el monto se encuentra dentro del rango previsto por el Artículo 57 inciso b del Decreto N° 274/19 y se condice con los antecedentes y constancias del expediente. Teniendo en cuenta el criterio de graduación plasmado por el Artículo 58 del Decreto: "La autoridad de aplicación graduará las sanciones en base a: la gravedad de la infracción; el daño causado a todas las personas afectadas por la actividad prohibida; el beneficio obtenido por todas las personas involucradas en la actividad prohibida, el efecto disuasivo, el valor de los activos involucrados al momento en que se cometió la violación, la intencionalidad, la duración, la participación del infractor en el mercado el tamaño del mercado afectado, la duración de la práctica y los antecedentes del responsable, así como su capacidad económica. La colaboración con la autoridad de aplicación en el conocimiento o en la investigación de la conducta podrá ser considerada un atenuante en la graduación de la sanción";

Que la Resolución N° 48 de fecha 23 de enero de 2024, por medio de la cual la Secretaría de Comercio Interior ("SCI") actualizó el valor de la unidad móvil establecida en la Ley N° 27.442 de Defensa de la Competencia ("LDC") en AR\$ 506.19 (pesos quinientos seis con diecinueve centavos);

Que, en consecuencia, la sanción de multa prevista en el inciso b) del Artículo 57 del Régimen de Lealtad Comercial, que se establece entre 1 y 10.000.000 de Unidades Móviles, puede ir desde AR\$ 506.19 hasta AR\$ 5.160.000.000;

Por lo expuesto y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y por Asesoría de Gobierno,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial, por los motivos expuestos en los considerandos de este decreto, el Recurso Jerárquico interpuesto por el Doctor Sergio Barochovich, en nombre y representación de SAUDA S.R.L, CUIT N° 30-69954382-5, contra la Resolución N° 155/24 emitida por Dirección de Fiscalización, Control y Tecnología Agroindustrial en fecha 5 de abril de 2024, por lo que la misma queda confirmada en todos sus términos.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo  
30/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 815

MENDOZA, 23 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02953677-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se da cuenta de la necesidad de designar a los nuevos representantes de la Provincia en el Consejo de Administración de la "Fundación ProMendoza"; y

Considerando:

Que por Resolución 466/04 de la Dirección de Personas Jurídicas se aprobó la reforma introducida al Estatuto de la "Fundación ProMendoza";

Que conforme con lo establecido en el Estatuto de la citada Fundación la misma será dirigida y administrada por un Consejo de Administración, un Comité Ejecutivo, un Gerente General y Revisores de Cuentas;

Que el Consejo de Administración estará integrado por Dieciséis (16) miembros de los cuales Cuatro (4) actuarán en representación del Gobierno de la Provincia, Dos (2) titulares y Dos (2) suplentes;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designense representantes del Gobierno de la Provincia en el Consejo de Administración de la "Fundación ProMendoza", a las siguientes personas:

Titular: Licenciado RODOLFO JAVIER VARGAS, D.N.I. N° 13.806.746.

Titular: Contador MARCELO DANIEL JAPAZ, D.N.I. N° 17.252.325.

Suplente: Profesora PATRICIA VIVIANA GIMENEZ, D.N.I. N° 14.978.898.

Suplente: Ingeniero ALFREDO DRAQUE, D.N.I. N° 27.595.908.

Artículo 2° - Déjese sin efecto cualquier otra disposición en contrario.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo  
30/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 836

MENDOZA, 28 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02842326-GDEMZA-DACC#MEIYE, en el cual se solicita efectuar un aporte al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO COMPENSADOR AGRÍCOLA; y

Considerando:

Que, en virtud de las políticas fijadas para atender a las pérdidas por contingencias climáticas, se dispuso proveer una herramienta transparente, eficaz y reparadora para mitigar dichas pérdidas y permitir la continuidad productiva del agricultor ayudando a hacer frente a los costos que debe afrontar mediante un Fondo Compensador;

Que por Decreto N° 2162/12 fue aprobado el Contrato de Fideicomiso de Administración del Fondo Compensador Agrícola entre la Provincia de Mendoza y "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA";

Que mediante la figura del fideicomiso, se prevé concretar la asistencia a los productores que formen parte del "Programa de Compensación de Daños por Contingencias Climáticas", mediante el otorgamiento de una compensación tendiente a mitigar las consecuencias por accidentes climáticos;

Que el Patrimonio del Fideicomiso puede ser incrementado por aportes que determine integrar el Poder Ejecutivo Provincial, es decir, que el patrimonio fideicomitado puede ser ampliado por el fiduciante mediante nuevos aportes;

Que dado que el CONTRATO DE FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO COMPENSADOR AGRÍCOLA no prevé un mecanismo específico para efectuar nuevos aportes, el mismo se puede realizar mediante decreto del Poder Ejecutivo, con comunicación al fiduciario, a fin de que cumpla con la manda fiduciaria;

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 52 de la Ley N° 9601, Artículo 93 de la Ley N° 8530, Artículo 27 del Decreto Acuerdo 410/24 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórguese un aporte al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO COMPENSADOR AGRÍCOLA por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS MILLONES (\$ 1.600.000.000,00) de acuerdo con lo dispuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por la presente norma será atendido por Tesorería General de la Provincia con cargo a la Cuenta General C96148 52401 000 U.G.G. C30289 del Presupuesto vigente Ejercicio 2025.

Artículo 3° - Comuníquese lo dispuesto por el presente decreto a "MENDOZA FIDUCIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA" en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO COMPENSADOR AGRÍCOLA.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO VARGAS  
a/c. M° de Hacienda y Finanzas

S/Cargo  
30/04/2025 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Decreto N°: 1217

MENDOZA, 19 DE JUNIO DE 2024

Visto el expediente EX-2020-00097623--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se tramita el reintegro de los haberes mal percibidos por parte de la Odont. AMALIA DEL CARMEN CANET; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 el Tribunal de Cuentas informa de los haberes mal percibidos por parte de la Sra. Amalia del Carmen Canet;

Que en orden 111, se pone de relieve que “no surge que se haya cumplido con lo requerido por Fiscalía de Estado en Orden 50 respecto del emplazamiento fehaciente tendiente a la devolución de los fondos en cuestión”;

Que conforme surge de las constancias de orden 118, se procedió a notificar a la Sra. Canet en los términos sugeridos, en el domicilio denunciado en este Ministerio, habiendo transcurrido el plazo otorgado sin respuesta de la profesional;

Que en orden 147 obra intervención de Fiscalía de Estado;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 127 y por Asesoría de Gobierno en orden 133 del expediente EX-2020-00097623--GDEMZA-SEGE#MSDSYD,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Instrúyase al Asesor de Gobierno y/o a cualquiera de los abogados auxiliares de esa repartición, con la debida intervención de Fiscalía de Estado, para que inicien, prosigan y concluyan las acciones judiciales pertinentes, tendientes al recupero de haberes percibidos indebidamente durante el periodo enero/julio de 2019, por la Odont. AMALIA DEL CARMEN CANET, DNI N° 5.330.223, en concepto de Item 2549 Organismo Colegiado, por la suma de Pesos Cincuenta y ocho mil ochocientos diecinueve con setenta centavos (\$ 58.819,70).

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**LIC. RODOLFO MONTERO**

S/Cargo  
30/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1346

MENDOZA, 17 DE JULIO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-00222951--GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD en el cual se solicita ratificar la Resolución N° 613/23 emitida por la Directora Ejecutiva del Hospital “Luis. C. Lagomaggiore”

del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 42 del expediente de referencia obra Resolución Nº 613/23 de la Directora Ejecutiva del Hospital "Luis C. Lagomaggiore", mediante la cual se aplicó la sanción de Cesantía al agente Nicolás Sebastián Ariza, DNI Nº 29.875.730, por encuadrarse su conducta dentro de las causales establecidas en el Art. 13 incs. a) y n) del Decreto-Ley Nº 560/73, en concordancia con lo establecido por el Art. 5 incs. a) y c) de la Ley Nº 9103, configurando su accionar una falta grave;

Por ello, en razón de lo solicitado por la Subdirección de Asesoría Letrada del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en orden 49 del expediente EX-2023-00222951--GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Ratifíquese la Resolución Nº 613/23 emitida por la Directora Ejecutiva del Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, mediante la cual se aplicó la sanción de Cesantía al agente NICOLÁS SEBASTIÁN ARIZA, DNI Nº 29.875.730, CUIL Nº 20-29875730-4, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Establézcase que el presente decreto deberá ser notificado a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública de Mendoza.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/04/2025 (1 Pub.)

Decreto Nº: 1470

MENDOZA, 07 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2022-08007831-GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD en el cual se solicita ratificar la Resolución Nº 577/23 emitida por la Directora Ejecutiva del Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 22 del expediente de referencia obra Resolución Nº 577/23 de la Directora Ejecutiva del Hospital "Luis C. Lagomaggiore", mediante la cual se aplicó la sanción de Cesantía a la agente Claudia Gabriela Domínguez, DNI Nº 23.596.836, por encuadrarse su conducta dentro de las causales establecidas en el Art. 13 incs. a) y n) del Decreto-Ley Nº 560/73, en concordancia con lo establecido por

el Art. 5 incs. a) y c) de la Ley N° 9103, configurando su accionar una falta grave;

Por ello, en razón de lo solicitado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes, en orden 42 del expediente EX-2022-08007831--GDEMZA-HLAGOMAGGIORE#MSDSYD,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Ratifíquese la Resolución N° 577/23 emitida por la Directora Ejecutiva del Hospital "Luis C. Lagomaggiore" del Ministerio de Salud y Deportes, mediante la cual se aplicó la sanción de Cesantía a la agente CLAUDIA GABRIELA DOMÍNGUEZ, DNI N° 23.596.836, CUIL N° 27-23596836-9, que como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Establézcase que el presente decreto deberá ser notificado a la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública de Mendoza.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/04/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 135

MENDOZA, 30 DE ENERO DE 2025

Visto el expediente EX-2023-00357916--GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD en tramitación conjunta con expediente EX-2023-02690350-GDEMZA-CCC, en el cual la agente ZELMIRA GUNTSCHER, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 50/23 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital "Humberto J. Notti"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada Resolución se rechazó la solicitud de la agente ZELMIRA GUNTSCHER, referente al reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, según lo establecido en el Art. 183 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que respecto a la promoción en la carrera, el Art. 4º del Decreto-Ley N° 560/73 establece: "Todo nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el progreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.";

Que el Art. 6 de Ley N° 7759, citado por la recurrente, establece: "La promoción se efectuará accediendo a

la clase inmediatamente superior cuando cumpla con la antigüedad en la carrera profesional...”;

Que la distinción respecto a qué tipo de antigüedad no la hace el intérprete, sino el propio legislador, al exigir “antigüedad en la carrera profesional”;

Que el legislador es el que impuso la exigencia de revistar en el escalafón profesional o carrera profesional para poder promocionar, estableciendo la fórmula para cada caso, según el transcurso del tiempo en una determinada clase;

Que quien trabaja en calidad de contratado, no revista en el escalafón que regula la Ley N° 7759 (Decreto N° 142/90 y modificatorias). Su relación se regula por otro régimen normativo, pero el ingreso a la carrera profesional, se produce cuando existe acto administrativo de nombramiento en la planta permanente del Estado, respecto de alguno de los profesionales que enumera taxativamente el Art. 2 de la Ley mencionada;

Que el rechazo del reencasillamiento solicitado, se cimenta en la aplicación expresa de la norma del Art. 6° de la Ley escalafonaria que le resulta aplicable a la reclamante, que es clara al exigir antigüedad en la carrera profesional, más allá de la antigüedad que pudiera adicionar anexando sus anteriores relaciones de empleo público;

Que por su parte Fiscalía de Estado ha manifestado que “...no puede hacerse lugar a lo reclamado de percibir como contratadas, por no existir norma legal que lo permita...”;

Que finalmente, se advierte que en el planteo recursivo, la agente ZELMIRA GUNTSCHER, no introduce argumentos diferentes, ni aporta nuevas pruebas, que permitan desvirtuar el razonamiento principal de la resolución recurrida;

Que asimismo Asesoría de Gobierno ha emitido opinión expresando que “en rigor de verdad, no se puede acumular antigüedad en ningún escalafón de la administración pública sin haber ingresado a una de sus clases, de la manera que prevé la legislación, cuando ella tiene en cuenta tal pauta temporal;

Que en orden 39 obra dictamen de Asesoría de Gobierno compartiendo en todos sus términos el dictamen de la Subdirección de Asesoría Letrada de Ministerio de Salud y Deportes de orden 27 del expediente EX-2023-00357916--GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD,

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por la agente ZELMIRA GUNTSCHER, DNI N° 92.382.640, CUIL N° 27-92382640-3, en contra de la Resolución N° 50/23 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital “Humberto J. Notti”, que dispuso el rechazo del reconocimiento de la antigüedad desde que comenzó a prestar servicios para el Estado Provincial como contratada, a los efectos remuneratorios, previsionales y de ascenso a la carrera, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 682

MENDOZA, 07 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2025-00566008-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD, en el cual el Ministerio de Salud y Deportes tramita la modificación de la Planta de Personal, a fin de posibilitar el ajuste de la situación de revista del agente LUIS GERARDO VILLADEAMIGO, con funciones en el Hospital Central; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 del expediente de referencia obra copia de la sentencia definitiva de la Suprema Corte de Justicia - Secretaría de Competencia Originaria, recaída en los autos N° 13-07277741-1, caratulados "VILLADEAMIGO LUIS GERARDO C/HOSPITAL CENTRAL DE MENDOZA P/ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA" que ordena: "...a) Recategorice al actor en el Subtramo Analista sin título, Tramo 1 Ejecución, Agrupamiento 8, Sistematización de Datos, Clase 10, conforme lo previsto en el Art. 26, inciso 1), subinciso e) y art. 27 inciso e) del escalafón y régimen salarial contenidos en las Leyes 5465 y 7897...";

Que se encuentra vacante un cargo de Clase 010, Cód. 15-2-01-01; Unidad Organizativa 01, Carácter 2, Jurisdicción 08;

Que en orden 15 se agrega volante de imputación preventiva de cargo vacante y en orden 31 volante de imputación definitiva del gasto;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Recursos Humanos del Hospital Central y por la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes, la intervención de Asesoría Letrada del Hospital Central y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. a), 24, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y reglamentación vigente,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2025 de la Administración Pública Provincial, suprimase el cargo vacante y ajústese la situación de revista del agente LUIS GERARDO VILLADEAMIGO, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Establézcase que el ajuste dispuesto por el Artículo 1º del presente decreto, no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el agente en la actualidad.

Artículo 3º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2025:

U. G. CRÉDITO: S96003 41101 000

U. G. GASTO: S04115

Artículo 4º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 5º- Lo dispuesto por el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado.

Artículo 6º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
30/04/2025 (1 Pub.)

## MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 568

MENDOZA, 20 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-00818939-GDEMZA-SAYOT, en el cual se tramita la aprobación del Convenio Marco entre SELFIX S.R.L. y el Ministerio de Energía y Ambiente, suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por la Ministra de Energía y Ambiente, Abog. JIMENA HEBE LATORRE y SELFIX S.R.L., por el Sr. GONZALO GUIÑAZU; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la firma del presente convenio las partes acuerdan aunar esfuerzos para generar mecanismos de extensión de conocimientos, prestaciones de servicios, generación de proyectos mancomunados, transferencia y difusión de diversas actividades científico – académicas, culturales y tecnológicas, en el marco y con los alcances que se detallan en el presente Convenio y para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 9501 –Ley de Ministerios- y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese el Convenio Marco, suscripto entre la Provincia de Mendoza, representada por la Ministra de Energía y Ambiente, Abog. JIMENA HEBE LATORRE, D.N.I. N° 32.427.363 y SELFIX S.R.L., por su Apoderado, Sr. GONZALO GUIÑAZU, D.N.I. N° 29.385.526, celebrado en fecha 21 de febrero de 2025. El mencionado instrumento integra el presente decreto en fotocopia autenticada constante de 2 (dos) hojas, como Anexo.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/04/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 573

MENDOZA, 25 DE MARZO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-01249513- -GDEMZA-ADMIN#ENERGAMB, en el cual se gestiona la ratificación de la Resolución N° 34 del 20 de febrero del año 2025, emitida por el Ministerio de Energía y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada resolución se designó como representante del Ministerio de Energía y Ambiente para integrar el Consejo de Loteos al Agente MARTIN VILLEGAS, CUIT 20-33094983-0.

Que según lo dispuesto por el Artículo 1° del Decreto N° 834/1981, "Los integrantes del Consejo de Loteos serán designados por el Poder Ejecutivo a propuesta de cada Ministerio", por lo que resulta necesario ratificar la mencionada norma legal por medio de Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Por lo expuesto, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 77, inc. b) de la Ley N° 9003 y teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifíquese la Resolución N° 34 del 20 de febrero del año 2025, emitida por el Ministerio de Energía y Ambiente.

La referida norma legal integra el presente decreto, como Anexo en fotocopia autenticada constante de una (1) hoja.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/04/2025 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 781

MENDOZA, 16 DE ABRIL DE 2025

Visto la necesidad de autorizar la salida del país, a la Ciudad de Santiago, Chile, de la Sra. Ministra de Energía y Ambiente, Abog. JIMENA HEBE LATORRE y del Sr. Asesor de Gabinete con funciones de Jefe de Prensa, Sr. GERÓNIMO PARES MARTINO; y

Considerando:

Que los funcionarios participarán en Misión Oficial, en el marco del evento denominado “EXPOMIN 2025, Santiago de Chile”, que se realizará el día martes 22 de abril del corriente año, en el Espacio Riesco (Predio de la Feria), Santiago de Chile. Asimismo, formarán parte de mesas de reuniones con importantes empresarios del sector.

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorícese la salida del país, con destino a la Ciudad de Santiago, Chile, de la Sra. Ministra de Energía y Ambiente, Abog. JIMENA HEBE LATORRE, D.N.I. N° 32.427.363 y del Sr. Asesor de Gabinete con funciones de Jefe de Prensa, Sr. GERÓNIMO PARES MARTINO, D.N.I. N° 41.366.499, desde el día 21 al 23 de abril de 2025, quienes participarán en misión oficial de distintas reuniones, en el marco del evento denominado “EXPOMIN 2025, Santiago de Chile”

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo

30/04/2025 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Resolución N°: 83

MENDOZA, 25 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02864044-GDEMZA-SECG#MEIYE, en el cual se solicita la aprobación del Procedimiento de Evaluación de Desempeño necesaria para el pago del Fondo de Incentivación por cumplimiento de Metas Institucionales; y

Considerando:

Que por Decreto N° 649/25 se homologó el Acta Acuerdo de la Administración Central, suscripta en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y las entidades sindicales, mediante la cual se acuerda la creación del Incentivo “Cumplimiento de Metas Institucionales – Ley 5126”

Que el mencionado decreto establece que la distribución del “Fondo de Incentivación por Cumplimiento de

Metas Institucionales - Ley 5126" se hará conforme al cumplimiento de metas individuales e institucionales las cuales serán determinadas por Resolución de este Ministerio de Producción, el que fijará los criterios de evaluación de acuerdo al punto 12 del Anexo I de la mencionada acta;

Por ello, conforme lo establecido en el Acta Acuerdo de la Administración Central homologada por Decreto N° 649/2025 y lo dictaminado por la Dirección Asuntos Jurídicos,

**EL**

**MINISTRO DE PRODUCCIÓN**

**RESUELVE:**

Artículo 1º - Apruébese el Procedimiento de Evaluación de Desempeño para el pago del "Fondo de Incentivación por Metas Institucionales - Ley 5126", que como ANEXO integra la presente resolución.

Artículo 2º - Los formularios de Evaluación de desempeño que conforman el Anexo I del Procedimiento de Evaluación de Desempeño y la tabla de ponderaciones que se encuentra en el Artículo 6º, punto 3 del mencionado procedimiento, podrán ser modificados mediante resolución ministerial cuando las necesidades de servicios o institucionales así lo requieran.

Artículo 3º - El primer trimestre de aplicación, al no tener evaluación y por única vez, el componente CED (componente de evaluación de desempeño) se integrará solo por el factor de Prestación de la Tarea, ponderándose con el Sesenta por ciento (60%), de acuerdo al punto 4 del Anexo I del Acta Acuerdo de la Administración Central aprobada por Decreto N° 649/25.

Artículo 4º - Dispóngase que la Dirección General de Administración comunicará por Memorándum el cronograma y forma de presentación del Anexo de la presente resolución.

Artículo 5º - La presente resolución será de aplicación a partir del mes siguiente de la ratificación legislativa del Decreto N° 649/25.

Artículo 6º - Publíquese, regístrese y archívese.

**LIC. RODOLFO VARGAS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/04/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 84

MENDOZA, 25 DE ABRIL DE 2025

Visto el expediente EX-2025-02043759-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual se da cuenta de la necesidad de realizar una delegación de facultades a la Subsecretaría de Empleo y Capacitación; y

Considerando:

Que la Ley N° 9083 establece el Sistema de Emergencia Agropecuaria en la Provincia de Mendoza, con el objeto de mitigar los daños causados por contingencias climáticas, que afecten la producción y/o capacidad de producción agropecuaria;

Que la mencionada ley, determina diferentes beneficios para los productores afectados por dichas contingencias garantizando mecanismos de asistencia;

Que dada la declaración en ESTADO DE EMERGENCIA AGROPECUARIA efectuada por Decreto N° 43/2025, en los términos de la Ley N° 9083, surge la necesidad de la aplicación de un conjunto de medidas excepcionales y urgentes, entre ellas la reasignación de recursos, la ejecución de líneas de contención y recuperación, y el fortalecimiento de políticas públicas que garanticen el sostenimiento del empleo y la protección del entramado socioproductivo local;

Que la Ley N° 9501, en su Artículo 15 y particularmente en el inciso 9°, establece la necesidad de desarrollar programas integrales de prevención y reparación de daños causados por factores climáticos o fitosanitarios;

Que con el objeto de instrumentar dichas acciones de forma ágil y eficaz, y teniendo en cuenta la necesidad de otorgar capacidad operativa a áreas técnicas con competencia directa, se promueve la delegación de facultades del Ministro de Producción hacia la Subsecretaría de Empleo y Capacitación, a fin de que esta última lleve adelante la ejecución de un programa de asistencia específico en el marco de la emergencia declarada;

Que las facultades que se delegan no constituyen atribuciones inherentes al carácter político del Ministro ni indelegables por su naturaleza, sino que se trata de competencias operativas o administrativas del órgano ministerial, que pueden ser válidamente delegadas conforme al marco legal vigente;

Que si bien la materia agropecuaria sería competencia propia de la Subsecretaría de Agricultura y Ganadería, y esta se encontraría en condiciones de intervenir técnicamente en la ejecución de medidas como las dispuestas en el Decreto N° 43/2025, en este caso particular se verifica una circunstancia específica y excepcional, ya que la línea de asistencia económica prevista será implementada utilizando fondos disponibles en el Fideicomiso de Fomento y Sostenimiento de Empleo, aprobado por Decreto 1201/20 y su adenda, aprobada por Decreto 608/24, cuya normativa de aprobación incluye dentro de su objeto la materia delegada;

Que en orden 5 obra nota de la Subsecretaría de Empleo y Capacitación detallando la Naturaleza, Alcance, Acciones y Vigencia del programa a implementar;

Por ello, conforme lo establecido en los Artículos 7°, 8°, 9° y 10 de la Ley N° 9003, el Artículo 15 de la Ley N° 9501, el Decreto 1201/20 y su adenda, aprobada por Decreto 608/24 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio;

**EL**

**MINISTRO DE PRODUCCIÓN**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1° - Deléguese a la Subsecretaría de Empleo y Capacitación, como autoridad competente, la facultad para la creación de un programa tendiente a formular e implementar acciones específicas tendientes a sostener el empleo y acompañar la recuperación productiva en zonas afectadas por contingencias climáticas.

Artículo 2° - La delegación a la que hace referencia el artículo anterior tendrá una duración de Cuatro (4) meses sin posibilidad de prórroga y comenzará a regir a partir de la fecha de publicación de la norma que oportunamente apruebe el programa a crearse;

Artículo 3° - Los actos dictados por delegación deberán hacer referencia expresa a la norma habilitante y

su fecha de publicación según lo normado en el Artículo 9º de la Ley N° 9003.

Artículo 4º - El órgano delegante mantiene la coordinación y el control del ejercicio de la competencia transferido, conforme lo establecido en el Artículo 10 de la Ley N° 9003.

Artículo 5º - Publíquese, regístrese y archívese.

**LIC. RODOLFO VARGAS**

S/Cargo  
30/04/2025 (1 Pub.)

## **ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL**

Resolución N°: 1070

Mendoza, 25 de Abril de 2025

VISTO lo actuado en el expediente n° EX-2025-2276525-GDEMZA-EMOP, mediante el cual tramita la solicitud de incremento tarifario de los servicios de taxi y remis, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, en orden 2 se presenta APROTAM solicitando un incremento tarifario del 20,88%, acompañando el respectivo estudio de costos respaldatorio, peticiona un 10,44% en abril y el restante 10,44% en mayo.

Que, por su parte, A.TA.R.SUR, con igual fundamento en el incremento de los costos del servicio, solicita un aumento de la tarifa del 20,8%.

Que, la cámara CETAX, en orden 5, en igual sentido solicita un 28,3% de incremento tarifario, adjuntando el estudio de costos de rigor.

Que, la Sub Dirección de Tarifas y Supervisión de esta Casa, tras analizar las solicitudes empresarias, basado en el análisis de costos instrumentado y fundado en orden 6/7, concluye en que existe un desfase del 21,11, %, teniendo en cuenta la última actualización tarifaria plasmada por la Resolución de la Subsecretaría de Transporte n° 1540/24.

Que, planteada la situación fáctica por parte del sector privado, y en consideración al estudio de costos oficial, debe tenerse presente la normativa que regula el caso concreto.

Que, a partir de la sanción del Decreto 2843/23, se modifica la redacción original del 54 del decreto 1512/18, superando las contradicciones originariamente planteadas en cuanto a la competencia para fijar las tarifas de este servicio, dada la confusa y variada legislación.

Que, el artículo 2 de este decreto, en armonía con el artículo 51 de la ley 9086, dispuso que corresponde a la Autoridad de Aplicación, la facultad de fijar la tarifa.

Que, por su parte, también faculta y ordena al E.Mo.P. a tomar intervención en la realización del estudio de costos.

Que, en consecuencia, ante la solicitud del incremento tarifario planteado por las Cámaras representativas del sector de propietarios del servicio de taxi y remis, debe el E.Mo.P. evaluar la existencia del desfase tarifario, teniendo en cuenta la tarifa fijada por la última norma legal (Resolución n° 1540/24), y los mayores costos de inversión.

Que, así, esta entidad ha entendido y concluido en la existencia de un retraso tarifario del 21,11%. Fundada en el análisis de costos oficial y de parte interesada, la necesidad de incremento tarifario, debe ahora procurarse dos aspectos de importancia.

Que, por un lado, previo a expedirse este Ente sobre la propuesta tarifaria y elevarla a la Autoridad de Aplicación, debe convocarse al Órgano Consultivo, conforme lo dispuesto por el artículo 27 de la ley 7412, aun cuando sus resoluciones no resulten vinculantes, es ineludible su participación e importante su conclusión, dada la participación en el mismo de los diferentes sectores e intereses que reúne.

Que, luego, también debe someterse a algún procedimiento de participación ciudadana en la discusión tarifaria.

Que, se ha decidido que debe convocarse al menos una vez por año calendario a Audiencia Pública, acorde Decreto 2483/23, y debe respetarse.

Que, de este modo, es importante respetar la voluntad del legislador y del P.E., de conformidad a lo dispuesto por el art. 27 del decreto 1512/18, en concordancia con el art. 42 de la C.N. y garantizar que los consumidores y usuarios, pese a no ser un servicio público, puedan participar en el proceso de determinación de la tarifa, expresar su opinión u oposición, y formular todo tipo de reclamo o apoyo al respecto.

Que, conforme ha sido decidido por el Directorio, se utilizará el procedimiento de Audiencia Pública, bajo la órbita legal del artículo 168 bis de la ley 9.003.

Que, el lugar físico donde se desarrollará la misma, será la Sala Horcones, del Centro de Congresos y Exposiciones para el día 22/05/2025 a las 9 horas.

Que, previamente, se publicará la convocatoria en el Boletín Oficial de Mendoza por 3 días, en el sitio web de la entidad y en una oportunidad, en dos diarios de la provincia.

Que, se concederá un plazo de 10 días a fin de que los interesados puedan expresar sus opiniones, consultas, sugerencias u oposiciones, luego ser analizadas y contestadas y/o resueltas en su caso, y por último realizará un informe final o bien ratificar el obrante si no se producen variaciones luego de la participación ciudadana y oídas las conclusiones del órgano Consultivo.

Que, se debe invitar al público en general a formular propuestas en el lugar y modo que se designe, y dentro del plazo establecido. En dicho pedido deberán ofrecer toda la prueba que intenten hacer valer en refrendo de su posición.

Que, las propuestas que se formulen, deberán ser recepcionadas y agregadas al expediente. Luego, analizadas por los cuadros técnicos.

Que, en el mismo acto se convocará al Órgano Consultivo, y tras analizar sus conclusiones, se elevará un informe final a la Subsecretaría de Transporte de Mendoza, para la decisión final del incremento tarifario.

Que, se ha expedido al respecto la Sub Dirección de Asuntos Jurídicos del E.Mo.P., cuyo dictamen legal se comparte.

Que, por lo expuesto, y conforme los arts. 9 inc. 4, 10 inc. 3, 4 y cc. de la ley 7412, y art. 168 bis de la ley 9003,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL,**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Convóquese a AUDIENCIA PUBLICA para el día 22 de mayo del 2025 a las 09:00 horas a desarrollarse en la Sala Horcones del Centro de Congresos y Exposiciones, sito en calle Peltier n° 611, Ciudad de Mendoza, en forma presencial, con el fin de dar tratamiento al incremento del costo de la tarifa del servicio de taxi y remis.

ARTÍCULO 2º: Publíquese la convocatoria en el sitio web del E.Mo.P., en el Boletín Oficial de Mendoza en tres oportunidades y con al menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha fijada en el artículo 1º; y, en los diarios "Los Andes" y "MDZ" en una oportunidad con igual antelación.

ARTICULO 3º: Invítase al público en general a participar como oradores de la audiencia, para lo cual deberán previamente inscribirse hasta el día 16 de mayo del 2025. Al efecto, deberán enviar un correo electrónico a la siguiente casilla: mesadeentrada@emop.com.ar.

ARTICULO 4º: Dispóngase que, fuera del plazo fijado en el artículo anterior, no serán admitidas las inscripciones, con lo cual, no podrán participar como oradores de la audiencia.

ARTICULO 5º: Póngase a disposición de los interesados el expediente referenciado, para lo cual deberán solicitarlo a la Secretaría General, en la dirección electrónica referida en el artículo 3º, y les será enviado un extracto en formato digital.

ARTICULO 6º: Designese Presidente de la Audiencia a la Sra. Vicepresidente del E.Mo.P., a cargo de la Presidencia, Dra. AGUSTINA LLAYER, y como Instructores al Sr. Gerente General, C.P.N. CRISTIAN MUNUERA, a la Sub Directora de Tarifas y Supervisión, C.P.N. LILIANA FOGLIENI, y al Sub Director de Asuntos Jurídicos, Dr. FRANCO LAGHEZZA.

ARTÍCULO 7º: Hágase saber a los interesados en participar como oradores en la Audiencia, que, dispondrán de 10 minutos para exponer sus respectivas posiciones.

ARTICULO 8º: Convóquese al Órgano Consultivo para el día 14 de mayo del 2025 a las 10:00 hs., a la reunión formal que se desarrollará bajo plataforma virtual, cuyo link de acceso se les enviará oportunamente, informándolo del objeto de la misma, notificando la presente resolución.

ARTICULO 9º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

**DRA. AGUSTINA LLAYER**  
Vicepresidente

**SR. LUCAS QUESADA**  
Director

S/Cargo  
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7463

VISTO:

El Expte. N° 2024-001976/I1-GC, caratulado: SECRETARÍA DESARROLLO HUMANO – E/PROYECTO DE ORDENANZA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL - EXENCIÓN IMPOSITIVA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota I 2024-020602, la Secretaría de Desarrollo Humano eleva PROYECTO DE ORDENANZA REGULARIZACIÓN DOMINIAL - EXENCIÓN IMPOSITIVA.

Que en la actuación N° 4, la Dirección de Rentas sugiere cambios en la redacción del mencionado proyecto, específicamente en el Art. 2.

Que mediante DICTAMEN N° 49.589/2024, la Dirección de Asuntos Jurídicos menciona la viabilidad de lo sugerido por la Dirección de Rentas, destacando que Ley Provincial 8475, en su Art. 7, que es el que prevé la gratuidad, establece que "... el solicitante asumirá dichas deudas desde la fecha en que declare se encuentra en posesión del inmueble" y en la medida en que, al formular el plan de facilidades de pagos, el contribuyente no sea obligado a abonar la primera cuota en ese momento, ya que de ser así se estaría contrariando el espíritu de las leyes a las cuales se pretenden adherir, pues se le estaría imponiendo la obligación de desembolsar una suma de dinero, que es justamente lo que dichas leyes pretenden evitar a fin de procurar la regularización de su situación dominial.

Que en la actuación N° 2 del expediente de referencia, la Secretaría de Desarrollo Humano gira el proyecto con las modificaciones sugeridas.

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, promueven la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar estados de dominio de lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil.

Que en su artículo 3 la Ley, contempla "... Los beneficiarios del presente régimen gozarán del beneficio de gratuidad en todos los actos y procedimientos contemplados en esta ley, los que fijare la reglamentación o la autoridad de aplicación en sus respectivas jurisdicciones. En ningún caso constituirán impedimentos, la existencia de deudas tributarias, impositivas o de tasas que recaigan sobre el inmueble, ya sean de Jurisdicción nacional, provincial o municipal, con excepción de la contribución especial establecida por el artículo 9° de la presente ley."

Que la Provincia de Mendoza, a través de la Ley N° 8.475, adhiere al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, disponiendo en su artículo 7° "Gratuidad: Todos los actos y procedimientos que deban cumplirse en función de lo dispuesto en la Ley 24.374 y en la presente, serán tramitados con el carácter de oficiales, estando exentos del pago de todo tipo de tributos nacionales, conforme lo dispone la Ley Nacional 24.374, provinciales y municipales en cuanto lo disponga la correspondiente ordenanza, así como de los aportes previsionales de los profesionales intervinientes. Las deudas tributarias, impositivas o de tasas que recaigan sobre el inmueble, ya sean de jurisdicción nacional, provincial o municipal, no impedirán el otorgamiento de la escritura de regularización dominial. Sin perjuicio el solicitante asumirá dichas deudas desde la fecha en que declare se encuentra en posesión del inmueble."

Que, en relación a lo mencionado, el Decreto 276/2.013, reglamentario de la ley provincial, en el artículo 4° estipula que "... la existencia de deudas sobre el inmueble en concepto de impuestos, contribuciones o tasas de servicios, ya sean de jurisdicción nacional, provincial o municipal no constituirá impedimento para la aprobación de la documentación destinada a lograr la inscripción del inmueble en cuestión, en el marco de la aplicación de la Ley N° 8475. Al disponerse la inscripción de la Escritura de Regularización ante la Dirección de Registros Públicos, deberá procederse al empadronamiento del inmueble a todos los efectos fiscales, sin que ello implique condonación de deudas u obligaciones anteriores exigibles, las que serán asumidas por el beneficiario desde la fecha en que declare que se encuentra en posesión del inmueble."

Que, a su vez, el mismo Decreto establece en su artículo 6 inciso h: "Celebrar los Acuerdos y Convenios necesarios, con los organismos técnicos que deban participar de la tramitación del Programa de

Regularización Dominial aprobado por la Ley N° 8475;”. Y consiguientemente en el artículo 8 dispone que “... todos los actos y diligencias que deban cumplirse en función de las actuaciones necesarias para la aplicación de este Programa, serán tramitados por los Notarios Regularizadores ante los organismos públicos con el carácter de oficiales, estando exentos del pago de sellados, impuestos, tasas y/o cualquier otro tributo nacional, provinciales y/o municipales, como así también de los aportes previsionales.”

Que los objetivos expuestos exigen la instauración de un procedimiento ágil, gratuito, pero a la vez seguro, de manera que se preserven los legítimos derechos en juego, entre ellos también el derecho a oponerse de aquel ciudadano que pueda verse perjudicado por la aplicación del sistema de regularización.

Que en el año 2016 la Municipalidad de Godoy Cruz suscribió con la Provincia de Mendoza un convenio de vinculación destinado a regular las competencias respectivas en la ejecución del proceso de regularización dominial en el marco de las Leyes 24.374 y sus modificatorias y N° 8.475 y Reglamentado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 276/13 y sus modificatorias.

Que, del mencionado convenio surge que el Municipio se obliga a eximir del pago de todo tipo de tasas, gastos, timbrados, contribuciones o tributos municipales al proceso de regularización dominial, excepto el derecho a percibir la contribución única de conformidad a lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA de dicho convenio.

Que a fin de poder dar cumplimiento a la obligación contraída en tal convenio resulta necesario dictar la Ordenanza respectiva que disponga tal adhesión y las excepciones a la normativa municipal vigente.

POR ELLO:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ**

#### **ORDENA**

ARTÍCULO 1: Adhiérase al Programa de Regularización Dominial establecido por las Leyes N° 24.374 y sus modificatorias y N° 8.475 y por Decreto Reglamentario N° 276/13.

ARTÍCULO 2: Autorízase al Departamento Ejecutivo a:

- a) Eximir del pago de todo tipo de tasas o tributos municipales que pudieran corresponder al proceso de regularización dominial al que adhiere la presente ordenanza.
- b) Dar curso a los trámites de inscripción de transferencia en aquellos casos en los que se registre deuda en los inmuebles objeto del proceso de regularización dominial, siempre que dicha deuda sea regularizada mediante plan de facilidades de pago.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN  
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

**Lic MARCELA FERNANDEZ**  
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA  
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMULGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal N°7463/25.- HCD G.C.

COMUNIQUESE. PUBLIQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHIVESE.

Intendencia, 25 de Abril de 2025

**Lic. DIEGO COSTARELLI**  
Intendente Municipal

Prof. FLORENCIA SANTONI  
Secretaria de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM\_8900374 Importe: \$ 19170  
30/04/2025 (1 Pub.)

#### **MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

Ordenanza N°: 10181

VISTO:

Las constancias obrantes en el expediente electrónico EE-3560-2025, caratulado, "DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, REF. / PROYECTO DE ORDENANZA".

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, la Dirección de Obras Privadas y Planificación a fs. 02/03, solicita a este Honorable Cuerpo declare de utilidad pública sujeto a expropiación, la parcela identificada con el padrón municipal n.º61.916 afectada a prolongación de calle pública Presidente Pedro Eugenio Aramburu del Distrito Las Cañas, todo ello atento a la necesidad de ampliar la conectividad urbana y acompañar el crecimiento de la ciudad en conjunto con la trama vial y lo informado por la Universidad Tecnológica Nacional.

Que, el inmueble afectado, se encuentra alcanzado por el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, Programa Estructurante 6, Sub Programa 1, Proyecto 1, referente a las aperturas y prolongaciones de calles públicas, que a continuación se detalla:

Programa Estructurante 6: Accesibilidad y conectividad eficiente. Sub Programa 1: Trama vial.

Proyecto 1: Aperturas y prolongaciones de calles.

Que, lo solicitado surge a fin de lograr la conexión de calle Las Cañas con calle Uspallata, lo que permitirá la circulación de vehículos que se dirigen del Sur – Este del Distrito Las Cañas y tienen como destino Dorrego o ingresar al Acceso Sur a través del nudo de calle Lamadrid.

Que, en la actual instancia y luego del análisis de las actuaciones, los miembros de este Cuerpo Legislativo consideran procedente hacer lugar a lo solicitado por el Departamento Ejecutivo.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY**

**ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N.º 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Declárese de Utilidad Pública y sujeto a expropiación la parcela identificada con padrón municipal n.º 61.916, afectada a prolongación de calle pública Presidente Pedro Eugenio Aramburu del Distrito Las Cañas, según el siguiente detalle:

Parcela:

Titular: Sur Motors Sociedad Anónima

Matrícula N.º: 0400394560 asiento A-2

Nomenclatura: 04-09-03-0078-000070-0000-2

Padrón Rentas N.º: 04-86524-2

Padrón Municipal N.º: 61916

Plano N.º: 82472

Sup. Afectada Aprox.: 2550,25m<sup>2</sup>

Artículo 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a gestionar ante la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza el dictado de la Ley pertinente, mediante la cual se declare la utilidad pública dispuesta en el artículo 1º de la presente y se deje a las superficies comprendidas dentro del padrón antes mencionado sujetas al régimen de expropiación.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
GUAYMALLÉN A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025.

**Dra. Veronica Cancela**  
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo  
Secretaria Legislativa

Boleto Nº: ATM\_8903701 Importe: \$ 7020  
30/04/2025 (1 Pub.)

**MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO**

Ordenanza Nº: 14892

VISTO:

El: Expediente N° 2.724-2.025. Iniciado por Asesoría Letrada. Objeto: Proyecto de Ordenanza: Sistema

Tecnológico Multimodal en el Parque Empresarial y Tecnológico La Puntilla

y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 13.357-2018 se define el área del Parque Empresarial y Tecnológico (PET) ubicado en el Distrito La Puntilla.

Que por Ordenanza N° 13.613-2019 (Código de Usos del Suelo de Luján de Cuyo) se definen los límites, los usos del suelo y las normas urbanísticas del PET.

Que mediante Ordenanza N° 14.106-2021 se establece una actualización del mencionado Código, incluyendo nuevos procedimientos y herramientas de gestión territorial.

Que mediante la Ordenanza N° 14.105-2021 se definen las prolongaciones, ensanches y/o afectaciones de la trama vial de los distritos de la zona norte del departamento de Luján de Cuyo.

Que en mayo de 2024 caducaron los permisos de concesión otorgados al Aeroclub La Puntilla en los terrenos de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Que frente al surgimiento de nuevos proyectos y emprendimientos en el PET es necesario contar con una planificación territorial que permita un adecuado modelo de ocupación y desarrollo del territorio.

Que es necesario velar por la previsión de un sistema de conectividad multimodal eficiente a escala local, distrital y metropolitana.

POR ELLO:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO**

#### **ORDENA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Proyecto de Trama Vial interna y de vinculaciones viales con la red vial externa previsto para el Parque Empresarial y Tecnológico (PET) de La Puntilla, según croquis detallado en el Anexo 1 de la presente Ordenanza. Declarando las mismas de interés Departamental.

ARTÍCULO 2°: Modifíquese la Ordenanza N° 14.105-2021, incorporando la Trama Vial del Parque Empresarial y Tecnológico (PET) como se detalla a continuación.

**PARTE I: DE LA TRAMA VIAL INTERNA Y DE LOTEOS Y FRACCIONAMIENTOS QUE SE DESARROLLEN EN LA ZONA PET**

ARTÍCULO 3°: Los loteos y fraccionamientos que se desarrollen en la zona PET, deberán tener en cuenta el trazado de calles según el Proyecto de Trama Vial interna consignado (ver croquis detallado en el Anexo 1) y realizar las obras de aperturas, prolongaciones, ensanches y derivadores viales que correspondan a sus respectivas urbanizaciones y su posterior donación al Municipio -de acuerdo con lo establecido por el art. 6° de la Ley Provincial de Loteos N° 4.341- con el fin de completar la trama vial interna prevista, según las instrucciones que en su momento imparta la Dirección de Ordenamiento Territorial.

ARTÍCULO 4°: Los titulares de loteos y fraccionamientos deberán realizar todas aquellas obras de infraestructura complementarias, tanto propias como del entorno, que resulten necesarias para la habilitación de los emprendimientos, teniendo en cuenta la nueva población a servir y la mitigación del impacto que el mismo provocaría en sus inmediaciones.

ARTÍCULO 5º: En caso de que en el momento de realizar el proyecto definitivo del trazado de una calle de la trama vial interna del proyecto, se verificará la existencia de condicionamientos propios del terreno natural, de razones de seguridad vial, de la infraestructura existente u otras causas similares -que impidieran su concreción en los términos establecidos en los artículos precedentes-, la Dirección de Ordenamiento Territorial podrá autorizar la realización de trazados alternativos, sin perder de vista el espíritu ni los objetivos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6º: En el caso de que, en el momento de presentar un loteo, el Municipio detecte la necesidad de abrir, prolongar o ensanchar una calle de la trama vial interna proyectada que no haya sido detallada en esta norma, la misma podrá ser exigida al proponente siempre y cuando su apertura se justifique con los argumentos explicitados en los Considerandos de la presente Ordenanza.

## PARTE II: DE LA TRAMA VIAL EXTERNA Y SUS PROPIEDADES AFECTADAS

ARTÍCULO 7º: En el caso de que una vía proyectada de vinculación con la red vial externa (ver croquis detallado en el Anexo 1) transcurriera a lo largo de los límites entre dos inmuebles, corresponderá al titular del primero que parcelé o solicite algún permiso de construcción y/o relevamiento en dicha parcela, proyectar, urbanizar y donar al Municipio como mínimo las tres cuartas partes del ancho total de la misma, de modo que incluya calzada completa, cuneta y vereda de acuerdo al perfil municipal establecido.

ARTÍCULO 8º: La Dirección de Catastro registrará en los padrones involucrados en el trazado de las calles de vinculación con la red vial externa, las afectaciones correspondientes a ensanches y/o prolongaciones de calles, debiendo informar y dejar constancia en cada caso, de la existencia de dichas afectaciones, al presentarse solicitudes de transferencias, subdivisiones, permisos de construcción, y toda otra situación que implique una modificación del estado del predio afectado, según corresponda, con su posterior donación al Municipio, de acuerdo a lo establecido por el art. 6º de la Ley Provincial de Loteos N° 4341, cuando la parcela cuente con Certificado de Servicios o Instrucciones de Loteo, emitidas con fecha anterior a la vigencia de las Normas Urbanísticas Especiales correspondientes a cada sector, o bien se haya generado mediante permiso especial otorgado por ordenanza.

ARTÍCULO 9º: Las parcelas frentistas a Ruta Provincial N° 82 y el Corredor del Oeste deberán tener en cuenta para sus accesos viales el proyecto de vinculación con la red vial externa del PET, y además cumplir con las instrucciones que imparta oportunamente para cada caso la Dirección Provincial de Vialidad.

ARTÍCULO 10º: Los padrones municipales, identificación de parcelas (ID) o nomenclaturas catastrales (NC) de las parcelas que se encuentran afectadas de acuerdo al croquis del Anexo 1, son las siguientes:

### ANEXO A

En el caso de que, en el momento de realizar el proyecto ejecutivo definitivo del emprendimiento PET, el Municipio detecte la necesidad de abrir, prolongar o ensanchar una calle de la trama vial externa, que no haya sido detallada en esta norma y/o los padrones municipales o identificaciones mencionados en el presente artículo, la misma podrá ser exigida cuando su apertura se justifique con los argumentos explicitados en los Considerandos de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 11º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A  
LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO-

**ANDRES ERNESTO SCONFIENZA**  
PRESIDENTE

MARIANO OGANDO  
SECRETARIO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Boleto N°: ATM\_8903491 Importe: \$ 17550  
30/04/2025 (1 Pub.)

### MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3198

VISTO el Expte. N° 1754/2025 (046/2025 HCD), iniciado por las Sras. Concejales del Bloque Libres del Sur, Érica Giménez y Carolina Gizzi, mediante el cual solicitan adhesión del Municipio a la Ley Provincial N° 8.326, y;

CONSIDERANDO que la violencia económica se encuentra naturalizada, que las estadísticas indican que de cada diez sentencias de cuota alimentaria, sólo tres se pagan como se establece en ese acuerdo.

QUE en Mendoza, la Ley N° 6.879 sobre el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, modificada posteriormente por la Ley Provincial N° 8.326 y también por la Acordada N° 24.325 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, establece que los organismos públicos no pueden otorgar licencias de conducir a las personas incluidas en el Registro.

QUE el incumplimiento de la cuota alimentaria, se considera una infracción grave que afecta la economía y los derechos de la mujer.

QUE el tema del incumplimiento alimentario, ha sido abordado desde el punto de vista del derecho alimentario de hijos e hijas y de sus aspectos jurídicos y normativos. Sin embargo, algunas autoras como Molina de Juan (s.f.) vienen proponiendo enfoques en los que se advierte que, con esa conducta, el varón profundiza la violencia padecida por la mujer. Por lo que, en estos casos, la victimización es doble: sobre los/as hijos/as que no reciben los alimentos y sobre la progenitora, obligada a sustituirlos.

QUE el tema del incumplimiento alimentario, constituye violencia patriarcal de tipo económica, dirigida mayormente hacia las mujeres, sus hijos e hijas. Esta violencia a su vez, interactúa con otras que se ejercen y reproducen tanto en el ámbito público como en el privado. Por lo que es posible caracterizarla como una violencia de tipo estructural que refuerza la división sexual del trabajo, la feminización de la pobreza y obstaculiza la autonomía económica de las mujeres.

QUE existe un amplio abanico de leyes y normativas que reconocen este tipo de violencia, tanto en el plano internacional como nacional. El Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), en la Recomendación N° 19, afirma que la falta de independencia económica obliga a muchas mujeres a permanecer en situaciones violentas y que la negación de sus responsabilidades familiares por parte de los hombres, puede ser una forma de violencia y coerción. En este sentido, en Argentina, la Ley N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres, ha permitido ampliar el concepto de violencia, sin limitarlo a los comúnmente concebido como violencia física o psicológica, tipificando otras violencias como la económica o simbólica. No obstante, la ley en sí misma, no garantiza se efectivizarían de prácticas sociales e institucionales libres de discriminación.

QUE en muchas ocasiones, los hombres son quienes cobran y administran los recursos provenientes de la seguridad social, como las asignaciones o pensiones dirigidas a otros miembros de la familia, como

personas con discapacidad, adultos/as mayores, niños o niñas.

QUE Claudia Hasnabegovic (2.018) sostiene que el robarles los subsidios recibidos para ellas y/o para sus hijos/as, así como robarle la documentación para no poder acceder a los mismos, constituye mecanismos de violencia económica observados en estudios nacionales e internacionales sobre el tema. También restringen a sus parejas de salir, trabajar o estudiar y no participan de las tareas de cuidado, generando una sobrecarga de trabajo a las mujeres. En estos sectores la violencia económica se refuerza con una situación más estructural debido a la feminización de la pobreza y un mercado de trabajo precarizado que dificulta la conciliación de las actividades productivas y reproductivas. Esta estructuralidad colabora con la naturalización de la situación y la falta de respuestas por parte de las instituciones (Alviar García, 2.018).

QUE la cuota alimentaria consiste en un importe que debe pagar el padre/madre que no convive con sus hijos para colaborar con los gastos destinados a su bienestar.

QUE ambos padres tienen este deber, si bien es importante destacar que el progenitor conviviente podrá acordar la prestación en especie.

QUE los progenitores pueden acordar la cuota, debiendo concurrir al Centro Judicial de Mediación para homologar el acuerdo, en este caso no es necesario concurrir con asistencia de un abogado, caso contrario, se dará intervención al Juez.

QUE se debe tener en cuenta para determinar la cuota de alimentos, los gastos que el niño necesita cubrir en general: educarse, vestirse, tener un lugar donde vivir, salud, entretenimiento, gastos por enfermedad en caso de existir.

QUE se debe pagar la cuota por alimentos hasta los 21 años o hasta los 25 años si estudian o se capacitan en un arte u oficio y como consecuencia de ello, no puede proveerse de medios necesarios para sostenerse independientemente. Pueden ser solicitados por el hijo o por el progenitor con el cual convive y debe acreditarse la viabilidad del pedido.

QUE podría acordarse de que cada uno se haga cargo de la manutención cuando el hijo permanece bajo su cuidado, sin necesidad de pagar una cuota alimentaria. En relación a que ambos progenitores de distribuyen de modo equitativo las labores y obligaciones atinentes al cuidado del menor (mismo gasto a afrontar para las necesidades del menor, e igual tiempo de estadía con cada uno de ellos).

QUE es trascendental comprender que, pese a lo anteriormente dicho, la situación puede variar a fin de que el menor tenga la misma calidad de vida en los hogares de ambos progenitores.

QUE cuando uno de los progenitores no paga los alimentos puede reclamar:

- El otro progenitor en nombre del hijo o hija.
- El hijo o hija, si tiene madurez suficiente, con la asistencia de un abogado.
- Si ellos no reclaman, puede hacerlo otro pariente o el Ministerio Público.

QUE se puede solicitar la inscripción del incumplidor en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. En tal caso, el progenitor inscripto allí no podrá ejercer determinados derechos tales como renovar el carnet de conducir, salir del país, no podrá obtener tarjetas de crédito, no podrá solicitar créditos bancarios, entre otros.

QUE asimismo, recientemente se han dictado medidas sancionatorias a fin de impedir la concurrencia del progenitor infractor a estadios de fútbol.

QUE existe un antecedente sobre el mismo pedido, presentado mediante Expte. N° 542/2006 HCD, por los Sres. Concejales Mandato Cumplido, Mauricio Petri y Gustavo Innocente, a través del cual se sancionó la Ordenanza N° 2251/2007 en fecha 16 de Noviembre de 2.007, normativa que fue vetada por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto 2588 del 28 de Noviembre de 2.007.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA N° 3198/2025**

ARTÍCULO 1º: Adhiérase el Municipio de Gral. San Martín, a la Ley Provincial N° 6.879 sobre Creación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en virtud de lo estipulado en su artículo 14º, modificada posteriormente por la Ley Provincial N° 8.326.

ARTÍCULO 2º: Los mecanismos necesarios a los fines de dar operatividad a la presente y la autoridad de aplicación, se determinará vía reglamentaria.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Publíquese y Archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los veintiún días del mes de Marzo del año dos mil veinticinco.

**Sergio Dube**  
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata  
Secretaria HCD San Martín

Boleto N°: ATM\_8903569 Importe: \$ 21060  
30/04/2025 (1 Pub.)

## **DECRETOS MUNICIPALES**

### **MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

Decreto Municipal N°: 1481

GUAYMALLEN, miércoles 16 de abril de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 10181 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

ARTICULO 1º: TÉNGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 10181.

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

**Ing. Calvente Marcos Emanuel**  
Intendente

Ing. Garcia Ramiro Andres  
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM\_8903562 Importe: \$ 1350  
30/04/2025 (1 Pub.)

### **MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO**

Decreto Municipal N°: 872

Luján de Cuyo, Mendoza, 24 de abril de 2.025

Lo expuesto en la Ordenanza N° 14.892-2.025, obrante en el Expediente N° 2.724-2.025; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 14.892-2.025 por la que se ordena aprobar el Proyecto de Trama Vial interna y de vinculaciones viales con la red vial externa previsto para el Parque Empresarial y Tecnológico (PET) de La Puntilla.

Modificar la Ordenanza N° 14.105-2.021, incorporando la Trama Vial del Parque Empresarial y Tecnológico (PET) de La Puntilla.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

#### **DECRETA**

Art.1º: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 14.892-2.025, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, sancionada con fecha 16 de abril de 2.025.-

Art.2º: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese.-

**Ing. Esteban Allasino**  
Intendente Municipal

Lic. Matías Meric  
Jefe de Gabinete

Boleto N°: ATM\_8900355 Importe: \$ 2970  
30/04/2025 (1 Pub.)

**MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Decreto Municipal N°: 665

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 28 de Abril 2025

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1754/2025, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3198/2025 del Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3198/2025 establece que el Municipio de Gral. San Martín se adhiera a la Ley Provincial N° 6.879 sobre la creación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en virtud de lo estipulado en su Art. 14°, modificada posteriormente por la Ley Provincial N° 8.326;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**- D E C R E T A -**

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3198/2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, mediante la cual establece que el Municipio de Gral. San Martín se adhiera a la Ley Provincial N° 6.879 sobre la creación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en virtud de lo estipulado en su Art. 14°, modificada posteriormente por la Ley Provincial N° 8.326.

Art. 2°).- Por Secretaria General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3°).-COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVASE en el registro Municipal.

**Dr. Raul Rufeil**  
Intendente

Dr. Walter Sar Sar  
Secretario de Innovación Legal y Técnica

Boleto N°: ATM\_8903531 Importe: \$ 4320  
30/04/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

**VITEMI SAS** CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con fecha 23/04/2025. 1.- Socio: Emiliano Joaquín Canepa, nacido el 20/01/1994, estado civil: soltero, de nacionalidad argentina, profesión: comerciante, con domicilio en: San Martín S/N, Santa Rosa, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: Emilianojoaquinacanepa@gmail.com, DNI N° 39.377.512, CUIT N° 20-39377512-3. 2.- Denominación: "VITEMI SAS". 3.- Sede social: Lamadrid 241, Ciudad, Provincia de Mendoza 4.- Objeto: A) COMUNICACIONES, B) FINANCIERA, C) EXPORTADORA E IMPORTADORA, D) COMERCIALIZACION, E) TELEFONIA, F) MARKETING, G) COMPUTACION, H) ALIMENTACION. 5.- Plazo de duración: 90 años. 6.- Capital de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (peso uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas mediante constancia de plazo fijo. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: Emiliano Joaquín Canepa, nacido el 20/01/1994, estado civil: soltero, de nacionalidad argentina, profesión: comerciante, con domicilio en: San Martín S/N, Santa Rosa, Provincia de Mendoza, DNI N° 39.377.512, CUIT N° 20-39377512-3; Administrador suplente: Jorge Luis Canepa, nacido el 17/01/1970, estado civil: casado, de nacionalidad Argentino, profesión: comerciante, con domicilio en: Martínez de Rosas 567, 5° sección, residencial sur, Capital, Provincia de Mendoza, DNI N° 21.460.083, CUIT N° 20-21460083-9; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8896664 Importe: \$ 3780  
30/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**ALRUMICO S.A.S.** 1)- Contrato de fecha 16 de Abril de 2025 2) accionistas: por tiempo indeterminado a: CASTILLO, RUBEN DARÍO NAZARENO, argentino con Documento Nacional de Identidad número 27.568.650, CUIT N° 20-27568650-7, casado, nacido el día 02 de Septiembre de 1.979, de 45 años de edad, comerciante, con domicilio en Mariano Moreno 536, Tunuyán, Mendoza.: OVIEDO, JOANA YANEL, argentina con Documento Nacional de Identidad número 30.816.545, CUIT N° 27-30816545-6, casada, nacida el día 24 de enero de 1.984, de 41 años de edad, comerciante, con domicilio en Guisasola 808, Tunuyán, Mendoza.3) denominación: ALRUMICO S.A.S. 4) domicilio social, legal y fiscal: Guisasola 808 Tunuyan, Mendoza, República Argentina 5) duración: 99 años desde su inscripción en el registro público 6) objeto: a) Comerciales b) Seguridad c) Turismo y Gastronomía d) Inmobiliaria e) Servicios f) Transporte g) Agricultura h) De crédito 7) capital: El Capital Social se fija en la suma de \$25.000.000 (pesos veinticinco millones) representado por la cantidad de 100 acciones de \$15.919,00 (Pesos quince mil novecientos diecinueve con 00/100) valor nominal cada una y dos rodados: Chevrolet S10 2.8TD 4x2 LS Modelo: 2018, Dominio: AC810EB valuado en \$16.550.000,00 (pesos dieciséis millones quinientos cincuenta mil con 00/100) según DNRPA; Toyota Etios Cross 1.5 MT Modelo: 2015, Dominio: OXU926 valuado en \$6.858.100,00 (pesos seis millones ochocientos cincuenta y ocho mil cien con 00/100) según DNRPA Se suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Castillo, Rubén Darío Nazareno, suscribe la cantidad de 50 acciones nominativas, ordinarias, no endosables, de pesos quince mil novecientos diecinueve valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y un rodado Toyota Etios Cross 1.5 MT Modelo: 2018, Dominio: OXU926 valuado en pesos seis millones ochocientos cincuenta y ocho mil cien con 00/100, (b) Oviedo, Joana Yanel, suscribe la cantidad de 50 acciones nominativas, ordinarias, no endosables, de pesos quince mil novecientos diecinueve valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y un rodado Chevrolet S10 2.8TD 4x2 LS Modelo: 2018, Dominio: AC810EB valuado en pesos dieciséis millones quinientos cincuenta mil con 00/100, mediante acta protocolar firmada por ante escribano público. 8) Sindicatura: prescinde. 9) La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, y se los denominará directores. Los directores de la sociedad tienen a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. 10)

Cierre de ejercicio: 30/06, 11) Director titular: por tiempo indeterminado Castillo Ruben Dario Nazareno y director suplente: por tiempo indeterminado a: Oviedo Joana Yanel. La representación legal de la sociedad será ejercida por el director titular designado o del director que lo reemplace (en caso de ausencia, impedimento o fallecimiento). 12) Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los directores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio electrónico asegurándose la recepción o por los medios establecidos por la ley de sociedades en cuanto a convocatoria y publicación en el boletín oficial a elección del directorio. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán auto convocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad.

Boleto N°: ATM\_8899012 Importe: \$ 9990  
30/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

"CONSTITUCION DE " **E.S.P.25 EMPRESA DE SERVICIOS PRINCESA S.A.S**". constituida por Escritura Número NUEVE, de fecha 20/02/2025, pasada ante la notaria GUADALUPE FERNANDEZ PASCUAL, Titular del Registro Notarial número Ciento Quince. 1) el señor JOSE ALBERTO MORCOS, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad N° 18.167.894, CUIT. N° 20-18167894-2, nacido el 29 de noviembre de 1.967, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con Elba Estela Zorrilla y ser productor agropecuario, y 2) el señor MATIAS MORCOS ZORRILLA, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 39.081.790, C.U.I.T 20-39081790-9, nacido el 03 de diciembre de 1995, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión Licenciado en enología, ambos declarando domicilio real en Paso del Planchón 359, Ciudad, San Martin, Mendoza, República Argentina, ambos constituyendo dirección electrónica gfernandezpascualescribana@gmail.com. 2.- Denominación: "" **E.S.P.25 EMPRESA DE SERVICIOS PRINCESA S.A.S**". 3.- Sede social: sede social, legal y fiscal en Paso del Planchón 359, Ciudad, San Martin, Mendoza, República Argentina. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; marketing (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Eventos, Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99. 6.- Capital: PESOS UN MILLON (\$1.000.000), que los socios suscriben el Cien por Ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El señor JOSE ALBERTO MORCOS, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. EL Señor MATIAS MORCOS ZORRILLA, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los cuales integran el Cien por Ciento (100%) del capital social en efectivo en este acto, es decir el total de Pesos UN MILLON. Acreditado en escritura número 9 de fecha 20 de febrero de 2025, pasada ante la Notaria Guadalupe Fernandez Pascual titular de registro notarial 115 a su cargo.- 7.- Administrador titular a: Designa Administrador titular a: Administrador titular a: JOSE ALBERTO MORCOS, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad N° 18.167.894, CUIT. N° 20-18167894-2, nacido el 29 de noviembre de 1.967, quien manifiesta ser de estado civil

casado en primeras nupcias con Elba Estela Zorrilla y ser productor agropecuario, declarando domicilio real en Paso del Planchón 359, Ciudad, San Martín, Mendoza, República Argentina. Administrador suplente a: señor MATIAS MORCOS ZORRILLA, de nacionalidad argentino, Titular de Documento Nacional de Identidad número 39.081.790, C.U.I.T 20-39081790-9, nacido el 03 de diciembre de 1995, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión Licenciado en enología, ambos declarando domicilio real en Paso del Planchón 359, Ciudad, San Martín, Mendoza, República Argentina, ambos constituyendo dirección electrónica gfernandezpascualescribana@gmail.com todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8901918 Importe: \$ 11610  
30/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**GLOSS COMPANY S.A. Y OTS. H.C. 2025 EN UT** solicita su inscripción en Dirección de Personas Jurídicas Conforme el artículo 10 LGS informa: 1) Denominación GLOSS COMPANY S.A. Y OTS. H.C. 2025 EN UT 2) Fecha del instrumento de Constitución 10 Abril 2025 3) Domicilio legal fiscal y comercial de la UT en CALLE MÉXICO 2861, CIUDAD, MENDOZA. 4) Miembros: a) HIGH SECURITY S.A. CUIT 30-71214875-y GLOSS COMPANY S.A.; CUIT 30-71561296-4, 5) Objeto SERVICIO DE CUSTODIA, VIGILANCIA y SEGURIDAD”, destinado al Hospital Central, Guardia de Emergencia y Lavadero Hospitalario de acuerdo al detalle que se describe en el Anexo I,“: el que conforme al pliego de condiciones y anexos del mismo, comprende: SERVICIO DE CUSTODIA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD diurno y nocturno, destinado a cubrir los distintos accesos externos, internos y control de público al nosocomio, ubicados en calles Garibaldi, Montecaseros y Alem; espacios al aire libre y sede del Hospital, en un todo de acuerdo a las funciones y tareas establecidas 6) Plazo de duración La U.T se extenderá durante todo el tiempo de duración del servicio estipulado 7) Participación en la UT. HIGH SECURITY S.A.: DIE POR CIENTO (10%) y GLOSS COMPANY S.A OCHENTA POR CIENTO (80%), 8) Representante legal de la U.T SR. ALFREDO EDGAR HERNANDEZ, DNI N° 30.536.534, constituyendo domicilio legal a todos los efectos del desempeño de la misma en CALLE MÉXICO 2861, CIUDAD, MENDOZA, 9) Administración: Estará a cargo del representante legal; 10) Obligaciones frente a terceros: Las partes asumen responsabilidad solidaria frente al comitente por la totalidad de las obligaciones emergentes de la obra y del contrato 11) Fondo operativo: Se ha establecido un fondo operativo de \$1.000.000 (pesos UN MILLON), integrado en proporción a su participación por los miembros de la UT.

Boleto N°: ATM\_8900056 Importe: \$ 4860  
30/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**JB GUTIERREZ S.A.S** 1) Contrato Constitutivo: instrumento privado del 24/04/2025 con firma certificada 2) Socio: GUTIERREZ Bruno, argentino, D.N.I 30.709.002, comerciante, soltero, domicilio calle Agua Escondida N° 976, ciudad de Malargüe, Malargüe, Mendoza. 3) Denominación: “JB GUTIERREZ S.A.S.”. 4) Domicilio social legal y fiscal: Agua Escondida N° 976, ciudad de Malargüe, Malargüe, Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de Tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte privado. 7) Capital Social \$ 2.000.000. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Representación: uno o más personas humanas, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, por tiempo indeterminado. 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) DIRECTOR TITULAR: GUTIERREZ Bruno, argentino, D.N.I 30.709.002 y DIRECTOR SUPLENTE: GUTIERREZ Carlos Héctor, argentino D.N.I 13.192.808

Boleto N°: ATM\_8900132 Importe: \$ 2970

30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**BEMIAL S.A.S** "Se comunica la constitución de S.A.R.A S.A.S con fecha 25 de abril de 2025; Socio Ramiro Alonso, D.N.I. 33.761.648, CUIT 20-33761648-9, de nacionalidad argentino, nacido el 1 de Octubre De 1988, de profesión odontólogo, estado civil soltero, con domicilio en Barrio Palmares, calle Nápoles M H, C 8 de la Provincia de Mendoza, y el Señor Mauro Gabriel Minich, DNI Nro. 33823209, CUIT 20-33823209-9, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de septiembre de 1988, de profesión empleado privado, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en Villa Mercedes 1585, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza -Denominación: BEMIAL S.A.S- Domicilio: calle Espejo 194. Ciudad, de la Provincia de Mendoza.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, pub, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, fabricación y distribución de insumos gastronómicos, toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, comedores comerciales, industriales y estudiantiles, y toda otra actividad relacionada con la gastronomía, la elaboración de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Explotación de polirubro para la compra, venta, distribución, representación de golosinas, bebidas alcohólicas o no, galletitas, cigarrillos, artículos de librería. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todas las actividades conexas, accesorias y/o complementarias, conducentes a la consecución de su objeto social.. -Duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. - Capital Social: SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: Administrador Titular: Ramiro ALONSO, DNI N°33.761.648, con domicilio en Barrio Palmares, calle Nápoles M H, C 8 de la Provincia de Mendoza; Administrador Suplente Mauro Gabriel MINICH, DNI N° 33.823.209, con domicilio en Villa Mercedes 1585, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. Representación legal: La administración de la sociedad la tiene a su cargo del administrador Titular juntamente con la representación de la misma. Si la administración fuera plural los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. En caso administración unipersonal ante la ausencia del titular sea por cualquier causa lo sustituirá el Administrador Suplente. Fiscalización: Se prescinde. - Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8900373 Importe: \$ 6750

30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**IN ALFON S.A.S** - De conformidad al art. 10 de la Ley 19.550 se comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Sanchez Raya Agostina Eugenia, con documento nacional de identidad número 37.517.838, C.U.I.T. 27-37517838-4, de nacionalidad argentina, nacido el 03 de marzo de 1993, profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en B° El Portal I, Manzana A casa 3, La Consulta, San Carlos, Mendoza 2°) Fecha del acto constitutivo: 28 de abril de 2025 3°) Denominación: IN ALFON S.A.S 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Av. Champagnat S/N lote 4 y 5, El Challao, Las Heras, Provincia de Mendoza, Argentina 5°) La sociedad comercial tendrá por objeto, realizar por cuenta propia y/o asociada a sus efectos con terceros, sean personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIOS B) AGROPECUARIA. C) INMOBILIARIA. 6°) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto del capital social: PESOS SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00). 8°) Órgano de administración: a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. Primer Directorio: Presidente: Sanchez Raya Agostina Eugenia y Director Suplente a Sanchez Raya Federico Nicolás. 9°) Organo de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8903839 Importe: \$ 4590  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**HACHI S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio señor TORFE Francisco Nadin, documento nacional de identidad número 37.000.142, Cuil/t 20-37000142-2, argentino, comerciante, nacido el 16 de diciembre de 1992, domiciliado en Almirante Brown 515, Godoy Cruz, de esta provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltero y no tener la capacidad restringida 2°) Fecha del acto constitutivo: por instrumento privado de fecha 28/04/2025. 3°) Denominación HACHI S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, fiscal, y legal se ha fijado en Rawson 2600 piso 2 Oficina 9, Luzuriaga, Maipú, de esta provincia de Mendoza. 5°) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país: A) FIDUCIARIA, B) COMERCIAL C) EXPLOTACION, D) MANDATOS, E) FINANCIERA, F) LICITACIONES, G) MARKETING, H) IMPORTACIÓN y EXPORTACIÓN.- 6°) Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) El capital social se fija en la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), y estará representado por un mil acciones (1.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El socio TORFE Francisco Nadin, suscribe la cantidad de Un Mil (1.000) acciones por un total de Pesos UN MILLON (\$1.000.000), las acciones son nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS UN MIL (\$1.000) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), que se depositan por ante SIMONOVICH AIXA EVELYN, Notaria Adscripta al Registro Notarial Número novecientos diecisiete, a cargo de la Titular Emilce Carolina Yacopini, con asiento en la Ciudad de Mendoza, según consta en Acta Notarial del día de la fecha, durante el tiempo que dure la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; y el resto de las acciones será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, en dinero en efectivo a contar desde la firma del presente contrato.- 8°) Órgano de Administración: Administrador Titular: Sr TORFE Francisco Nadin DNI:37.000.142 y Administrador Suplente: Sra TORFE María Florencia DNI: 39.241.630 9°) Organo de Ficalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM\_8903313 Importe: \$ 7560  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**TRANS NUEVA RUTA SAS** En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el 14 DE ABRIL de 2025 comparecen los señores PIZARRO HUGO FRANCISCO DNI: 23.283.066 CUIT: 20-23283066-3, nacido el 29-03-1973, mayor de edad, comerciante, divorciado, con domicilio en calle Nicolas Serpa 4332 Rodeo del Medio Maipu Mendoza, Domicilio electrónico: ecmartinez2013@gmail.com y PIZARRO MELINA AYELEN DNI: 43355759, CUIT: 27-43355759-5, nacida el 10-08-2000, mayor de edad, soltera comerciante, con domicilio en calle Av. Las Margaritas s/n Las Carditas Potrerillos Lujan Mendoza, Domicilio electrónico: ecmartinez2013@gmail.com. Quien concurre a los fine de aceptar su cargode director suplente-La sociedad se denomina "TRANS NUEVA RUTA SAS" y tiene su domicilio Social en calle SERPA N° 4332 departamento de Maipu, de la provincia de Mendoza.. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías,

investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. Plazo de duración 99 años. El Capital Social es de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta Administrador titular: PIZARRO HUGO FRANCISCO DNI: 23.283.066 CUIT: 20-23283066-3, y Administrador suplente a: PIZARRO MELINA AYELEN DNI: 43355759, CUIT: 27-43355759-5, Todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8903837 Importe: \$ 8640  
30/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**TROZADERO LUCAS SAS.:** De conformidad con el art. 37 de la Ley 27.349, comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme los siguientes puntos: 1º) Socios: ROBERTO DANIEL VALDEZ, nacido el 23/04/1976, casado, de nacionalidad argentina, comerciante, con domicilio en con domicilio en Calle Cobos y Funes S/N, Finca Norton, Agrelo, Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina y domicilio electrónico en TrozaderoLucas.mza@gmail.com, DNI N° 33.704.618, CUIL N° N° 20-33704618-6; y CAMILA LUCIA BARROSO, nacida el 24/10/1996, soltera, de nacionalidad argentina, administradora de empresas, con domicilio en Cobos S/N, Finca La Colonia, Agrelo, Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina y domicilio electrónico en Camilabarroso9611@icloud.com, DNI N° 39.952.984 y CUIL N° 27-39952984-6; 2º) Acto Constitutivo: Se constituyó por instrumento privado con la presencia del 100% de los accionistas que representan el 100% de capital social, y cuyas firmas fueron certificadas por Escribano Público, el día 29/04/2025; 3º) Denominación: Se denomina TROZADERO LUCAS SAS.; 4º) Domicilio: Que se establece la sede social, y el domicilio legal y fiscal en calle Republica N°85, del distrito de Agrelo, del departamento de Lujan de Cuyo, de la provincia de Mendoza., Argentina; 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado.; 6º) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción; 7º) Capital social: Capital Social es de Pesos Ochocientos mil con 00/100 (\$ 800.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios ROBERTO DANIEL VALDEZ y CAMILA LUCIA BARROSO suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: ROBERTO DANIEL VALDEZ

suscribe la cantidad de 760.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y CAMILA LUCIA BARROSO suscribe la cantidad de 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; comprometiéndose los socios a integrarlo en efectivo de la siguiente forma: a) el 25% en este acto, y b) el 75% restante, en los plazos legales, integrándolo cada socio en forma proporcional a su suscripción. 8º) Órgano de administración: Administrador Titular ROBERTO DANIEL VALDEZ, DNI N° 33.704.618, Administrador suplente a CAMILA LUCIA BARROSO, DNI N° 39.952.984 ; los cuales ejercerán su función hasta tanto la Asamblea de Accionistas modifique la composición del Directorio; 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de un órgano de Fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: La representación y uso de la firma social recaerá sobre el Administrador Titular; 11º) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM\_8903845 Importe: \$ 9720  
30/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**AVYRA SAS CONSTITUCIÓN:** Contrato constitutivo de AVYRA SAS suscripto en fecha 28/04/2025. 1.- Socios: a) DANIEL ANDRES GARRIDO GAMBOA , DNI N° 95.673.059, CUIT N°20-95673059-8, de nacionalidad Venezolana, nacido el 20 de Febrero de 1991, profesión: Ingeniero Aeronáutico, estado civil: casado, con domicilio en Amado Nervo 1022, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, Argentina; b) LAURA ELENA DE LAS MERCEDES IZQUIERDO COBOS, DNI N° 95.673.299, CUIT N°27-95673299-4, de nacionalidad Venezolana, nacida el 24 de Septiembre de 1991, profesión: Ingeniero Aeronáutico, estado civil: casado, con domicilio en Amado Nervo 1022, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, Argentina 2.- "AVYRA SAS". 3.- Sede social: Berutti 1957, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- La sociedad tiene un plazo de duración de 99 años. 6.- El Capital Social es de pesos setecientos mil (\$700.000), representado por setecientos (700) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) DANIEL ANDRES GARRIDO GAMBOA suscribe e integra el 50% del capital social, es decir, la cantidad de 350 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000); b) LAURA ELENA DE LAS MERCEDES IZQUIERDO COBOS suscribe e integra el 50% del capital social, es decir, la cantidad de 350 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000) 7.- Administradores y representantes legales a cargo del Administrador titular: DANIEL ANDRES GARRIDO GAMBOA con domicilio especial en la sede social; y administrador suplente: LAURA ELENA DE LAS MERCEDES IZQUIERDO COBOS, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado; 8.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8903510 Importe: \$ 9180  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**AIZIHAR IDEAS FAMILY S.A.S.** Instrumento constitutivo, 6 de Junio de 2024. Sr. YERDE PEDRO OMAR, argentino, DNI nº 13.992.697, nacido el 4 de Julio de 1960, estado civil divorciado en primeras nupcias, comerciante, con domicilio en Damiana Hudson 1922, San Jose, Guaymallen, Provincia de Mendoza; CUIT: 20-13992697-9. DENOMINACIÓN: AIZIHAR IDEAS FAMILY S.A.S, Duración: 90 años contados desde su constitución; DOMICILIO SOCIAL, LEGAL Y FISCAL: Damian Hudson 1922, San Jose, Guaymallen, Provincia de Mendoza; OBJETO: COMERCIALIZACION DE FRUTAS, VERDURAS Y HORTALIZAS, PRODUCCION DE VERDURAS Y FRUTAS, CEREALES, TUBERCULOS, LEGUINOSAS Y ALIMENTOS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL, PRODUCCION Y VENTA DE HONGOS FRESCOS, ACTIVIDAD INMOBILIARIA, TRANSPORTE, SERVICIOS, EXPORTACION E IMPORTACION, ACTIVIDAD AGROPECUARIA, LICITACIONES, ACTIVIDADES FIDUCIARIAS. CAPITAL SOCIAL: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) representado por SEISCIENTAS (600) acciones Ordinarias Nominativas no Endosables de un valor nominal de Mil Pesos (\$1.000) cada una, y con derecho a Un voto por acción. Suscribiendo el Sr. YERDE OMAR PEDRO el cien por ciento (100%) es decir la suma de \$ 600.000 equivalente a SEISCIENTAS (600) acciones Ordinarias Nominativas no Endosables de Mil pesos (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a Un (1) voto por acción. Integrando el capital social en dinero en efectivo, equivalente al 25% del capital social es decir por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) el que sera depositado en un Banco Publico o privado de la provincia a nombre del Administrador Titular, el 75% restante se integrará en un plazo de 2 (DOS) a partir de la fecha de la firma del presente instrumento. Administrador titular al Sr. YERDE PEDRO OMAR DNI 13.992.697 y como Administrador suplente a la Sra. VILLEGAS ESTELA ELIANA DNI: 18.370.251. La administración de la sociedad la tiene a su cargo el Administrador titular juntamente con la representación de la misma. FISCALIZACIÓN: se prescinde; FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: Cierra el 31 de Diciembre de c/año.

Boleto N°: ATM\_8908714 Importe: \$ 5130  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MYN S.A.S.** - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 25/04/2025 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: MONZANI JORGE ALBERTO, edad: 67 años, estado civil: casado, argentino, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Corredor del Oeste N° 7.150, Las Lomas, TN P1 Dpto 8, Palmares Valley, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, Argentina DNI N° 13.108.030, CUIT N° 20-13108030-2, de nacionalidad Argentino, nacido el 21/11/1958. SOCIO: NÓBREGA RENE SEBASTIAN, edad: 49 años, estado civil: Casado, argentino, de profesión Empleado en Relación de Dependencia, con domicilio en calle Vista al Plata N° 3.145, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, Argentina 2°) DENOMINACION: MYN S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: calle Besares N° 1.138, Chacras de Coria, departamento: Lujan de Cuyo, provincia de Mendoza, Argentina. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de

colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) El Capital Social es de pesos un millón (\$1.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del Capital Social, el Socio Monzani suscribe el 60% del Capital social, y el Socio Nóbrega suscribe el 40% del Capital Social. Se integra un 25% en proporción a su tenencia accionaria, en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de la constitución. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: NOBREGA RENE SEBASTIAN, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: MONZANI JORGE ALBERTO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM\_8908728 Importe: \$ 9450  
30/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**MAIA SAS** Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 29/04/2025. 1. Socios Nombre Mario Rolando Catalani, Fecha de nacimiento 22/11/1955, Estado civil Casado/a, Nacionalidad argentino, Ocupación comerciante, Calle SAN MARTIN, Número 6592, Departamento Luján de Cuyo, Número de documento 11937727, CUIL 20-11937727-8 Nombre Nora Mabel Videla, Fecha de nacimiento 05/12/1959, Estado civil Casado/a, Nacionalidad argentina, Ocupación comerciante, Calle SAN MARTIN, Número 6592, Departamento Luján de Cuyo, Número de documento 13144659, CUIL 23-13144659-4.- 2. Denominación MAIA SAS.. 3.-Sede social BOEDO 2100 B° PORTAL DE BOEDO casa 5, CARRODILLA. Cod. Postal 5505. LUJAN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos ochocientos mil (\$ 800.000), representado por ochocientos mil (800.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Mario Rolando Catalani, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Nora Mabel Videla, suscribe la cantidad de cuatrocientos mil (400.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25.00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Romina Paola Catalani, Numero de documento 29488185 , con domicilio especial en la sede social administrador suplente Mariano Federico Catalani, Numero de documento 31285787 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: 27304420 Importe: \$ 7020  
30/04/2025 (1 Pub.)

PUBLICACION ARTICULO N° 10 DE LA LEY 19.550. EDICTO SAS CONSTITUCIÓN: Contrato Social de **GODOY LOGISTICA S.A.S.** 1) Socio Pablo Antonio Godoy, nacido el 14 de Mayo de 1985, estado civil: soltero ,nacionalidad argentino, profesión administrativo, con domicilio en calle Ruta 20 337, La

Primavera, Guaymallén, Mendoza ,DNI 31.728.867, CUIT 20-31728867-1; Socia María Antonela Godoy, nacida el 29 de Septiembre de 1996, estado civil casada, nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio en calle Ruta 20 337, La Primavera, Guaymallén, Mendoza, DNI 40.002.466, CUIL 27-40002466-4; Socio Franco Emiliano Godoy, nacido el 13 de Septiembre de 1994, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión comerciante con domicilio en calle Ruta 20 337, La Primavera, Guaymallén, Mendoza, DNI 38.910.225, CUIL 20-38910225-4. 2) Fecha de constitución el 24 de Abril de 2025. 3) La denominación de la persona jurídica "GODOY LOGISTICA S.A.S." 4) con domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Ruta 20 y Reconquista 11.120, La Primavera, Guaymallén, Mendoza. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) La sociedad tiene un plazo de duración de 99 años. 7) El Capital social es de \$ 1.500.000, representado por 1.500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % de integración integradas. 8) Administrador titular: Pablo Antonio Godoy DNI 31.728.867 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: María Antonela Godoy DNI 40.002.466, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9) Prescinde del órgano de fiscalización. 10) La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de Marzo de cada año.

Boleto N°: ATM\_8897724 Importe: \$ 27540  
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

Se Convoca a los asociados de la **ASOCIACIÓN CIVIL PUESTEROS DE CAÑADA COLORADA MALARGUE**, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril del año 2025 a las 19:00 has, en primera convocatoria y a las 20:00 has. la segunda convocatoria, en el domicilio Napoleón Uriburu N° 940, de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día 1-Designación de autoridades de la Asamblea y dos socios, para que junto al presidente y secretario firmen el Acta. 2-Consideración de Memoria y Balance año 2024 3-Informe del órgano de administración y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM\_8874938 Importe: \$ 1620  
30/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

Señor/a copropietario/a del "**ASOCIACION CIVIL BALBINO BARRIO DE CAMPO**" CUIT: 30-71673533-4

sito en la calle Montecaseros 3371- Coquimbito - Maipú de la ciudad de Mendoza. El Administrador Sr. De Longo, Carlos invita a Uds. A la Asamblea General ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria el día sábado 17 de mayo de 2025 a las 16:00 hs., y en segunda convocatoria transcurridos 30 minutos de la hora señalada anteriormente, en el "ensanchamiento de la calle principal" para tratar los siguientes temas: ORDEN DEL DIA 1. Presentación y aprobación del balance 2024. 2. Designación autoridades de la comisión ASOCIACION CIVIL BALBINO BARRIO DE CAMPO. La asamblea es exclusivamente para propietarios. Si el mismo desea ser representado, deberá hacerlo mediante una carta poder impresa con la firma del titular registral del inmueble certificada por escribano público. Una misma persona no podrá representar a más de dos (2) propietarios. Sin otro particular Saluda a Ud. Atte

Boleto N°: ATM\_8899008 Importe: \$ 2700  
30/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva de la asociación **Niños del Corazón de Jesús del Pastal Asociación Civil**, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 15 del mes de MAYO, del año 2025, a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 15 hs en segunda convocatoria, en su sede social ubicada en Ruta 40 Km 3320 de El Pastal – Las Heras Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: "1) Designación de dos asociados para que firmen el acta. 2) Tratamiento y Aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio anual n° 3 cerrado el 31 de Diciembre del 2024 (Notas, Anexos y Memoria) 3) Renovación de los miembros de la Comisión Directiva cuyo mandato expiró el 31/12/2024.". Se deja constancia que se encuentra a disposición de los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 9 a 17, el padrón de socios con derecho a voto y los Estados Contables al 31/12/2024.

Boleto N°: ATM\_8900156 Importe: \$ 2700  
30/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**ASOCIACION CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE MAIPÚ.** Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Mayo de 2025, en primera convocatoria a las 20:00 hs. y en segunda convocatoria a las 21:00 horas, en el local de su sede social, sita en calle J. A. Maza 124 de Maipú, Mendoza; para tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta; 2) Lectura y Consideración de Memoria, Balance General e Informe Revisores de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31/12/2024; 3) Elección de autoridades conforme estatuto: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro secretario, Tesorero, Pro tesorero, 2 (dos) vocales titulares, 2 (dos) vocales suplentes de Comisión Directiva, 1(un) Revisor de cuentas titular y 1(un) Revisor de cuentas suplente de Comisión Revisora Cuenta. Se les recuerda a los señores socios que conforme lo establece el estatuto que rige a la institución, en su artículo 26, pueden presentarse listas para su oficialización hasta el día jueves 08/05/2025 a las 24 hs. La documentación a ser tratada en la asamblea ordinaria, deberá ser requerida a la dirección de correo electrónico [acbvmasamblea@gmail.com](mailto:acbvmasamblea@gmail.com) indicando nombre completo y número de socio, la decisión se lleva a cabo manteniendo los alineamientos del departamento del desaliento del uso de papel en forma abusiva.

Boleto N°: ATM\_8900257 Importe: \$ 3510  
30/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

Se Convoca a los socios del **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN LORENZO MALARGÜE**, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de mayo del año 2025 a las 15:00 has, en primera convocatoria y a las 19:00 has. la segunda convocatoria, en el domicilio Club social y deportivo san Lorenzo, de la ciudad de Malargüe, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día. 1-Designación de autoridades de la Asamblea y dos socios, para que junto al presidente y secretario firmen el Acta. 2-Consideración del Balance y Memoria año 2024. 3-Consideración del informe del revisor de cuentas.

Boleto N°: ATM\_8900351 Importe: \$ 1620  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva, del **BARRIO ATARDECERES DE PRIMAVERA**, CONVOCA a sus propietarios, a la ASAMBLEA ORDINARIA para la fecha: 11 de mayo del 2025 a las 9:30 horas en el predio del barrio, (lote 3 y 4) Ruta 20 1899 Rodeo del Medio, Maipú, de acuerdo al siguiente orden del día: 1°) Designación de dos (2) asambleísta para que junto al Presidente firmen el acta de la asamblea 2°) Lectura y consideración del acta anterior 3°) Aprobación del cierre de caja de los meses diciembre 2024, enero, febrero, marzo, abril del corriente año 4°) Presentación del libro de Asambleas, libro de Actas y de balance 5°) Presentación de caja y órdenes de pago 6°) Presentación de presupuesto de los planos de agrimensura, para ser aprobados 7°) Presentación de la propuesta para la administración del barrio a cargo de un estudio 8°) Definir valor de expensas por m2 9°) Llamado a elección, renovación de autoridades o cambio de mando por periodo cumplido

Boleto N°: ATM\_8900442 Importe: \$ 2700  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION MUTUAL 21 DE SETIEMBRE.** Se convoca a Asamblea General Ordinaria de acuerdo al Art. 30°, 33° y 37° del Estatuto Social de Asociación Mutual 21 de Setiembre para el día Sábado 31 de Mayo del 2.025 a las 9,00 hs., el lugar previsto para la realización de la Asamblea General Ordinaria será en el Salón de usos múltiples de la Asociación Mutual Casa del Maestro y Previsión Social, sito en calle L.N. Alem 184 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Consideración Convocatoria Fuera de Término. 2°) Lectura del acta anterior. 3°) Lectura y consideración del Balance General; Cuenta de Gastos y Recursos; Memoria; e Informe Junta Fiscalizadora para el ejercicio finalizado al 31/12/2024, conforme al Art. 30° del Estatuto Social de Asociación Mutual 21 de Setiembre. 4°) Consideración del incremento de la cuota social durante el período 01-01-2024 al 31-12-2024. 5°) Ratificar retribución fijada a los miembros del Consejo Directivo y reajuste de viáticos a los Miembros de la Junta Fiscalizadora. 6°) Elección de dos (2) asambleístas para que junto al Presidente y al Secretario firmen el acta respectiva.

Boleto N°: ATM\_8900493 Importe: \$ 3240  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACION MUTUAL 21 DE SETIEMBRE,** Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria. Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de acuerdo al Art. 31°, 33° y 37° del Estatuto Social de la Asociación Mutual 21 de Setiembre para el día Sábado 31 de Mayo del 2.025 a las 11,00 hs., el lugar previsto para la realización de la Asamblea General Extraordinaria será en el Salón de usos múltiples de la Asociación Mutual Casa del Maestro y Previsión Social, sito en calle L.N. Alem 184 de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Lectura del acta anterior. 2°) Consideración y aprobación del Reglamento de Gestión de Préstamos de la Mutual 21 de Setiembre. 3°) Designación de 2 personas para que lleven a cabo todos los trámites necesarios ante el INAES, para lograr la modificación, aprobación e inscripción del Reglamento en el INAES.

Boleto N°: ATM\_8900495 Importe: \$ 2430  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**"Unión Vecinal Loteo Castañeda"**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Mayo de 2025, a las 15:00 hs, en primera convocatoria y a las 16:00 hs., en segunda convocatoria, en el local de calle José Zapata y Bandera Nacional 98, Coquimbito, Maipú, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que

firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración por los cuales la asamblea ordinaria correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30/09/2022, 30/09/2023 y 30/09/2024 se realizan fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 30/09/2022, 30/09/2023 y 30/09/2024. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8903525 Importe: \$ 3240  
30/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

La **Asociación Civil CASA APOSTÓLICA DEL PADRE**, Legajo 7533, convoca a sus asociados a asistir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 15 de MAYO de 2025, a las 18:00 hs primera convocatoria y a las 19:00 hs en segunda convocatoria, sito en calle Martín Rodríguez 289, Distrito Las Cañas, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2024. 3) Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8903669 Importe: \$ 2430  
30/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**CLUB UNIÓN JUVENIL LUJÁN** - La Comisión Directiva del CLUB UNIÓN JUVENIL LUJÁN, convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria la que se realizará el día 17 de Mayo de 2025, a las 9:00 horas con tolerancia de media hora, en Pellegrini N°99 - Mayor Drummond - Luján de Cuyo con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Consideración del llamado a asamblea, 2 - Lectura de Acta de Comisión Directiva. 3 - Designación de dos socios para que firmen el acta en forma conjunta con el Presidente y Secretario. 4 - Modificación del art 6 del Estatuto. 5 - Modificación del art 11 del Estatuto. 6 - Modificación del art 13 del Estatuto.

Boleto N°: ATM\_8903697 Importe: \$ 1890  
30/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO A.M.P.U.N.C.** Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 01 de junio 2025 a las 10:00 horas en el Centro de Congresos y Exposiciones, "Sala Plumerillo" ubicado en calle Peltier 611 Ciudad Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: Punto 1) Designación de dos (2) socios asambleístas para firmar el Acta con Presidente y Secretario. Punto 2) Acuerdo marco con la Universidad Nacional de Cuyo, Acuerdo específico con la Facultad de Artes y Diseño. Importancia. Punto 3) Padrón de socios. Tratamiento de incumplimiento de pagos. Bajas y devoluciones. Actualización de datos de titular y grupo familiar. Punto 4) Proyecto Lonja B° Universitario I - Las Heras. Estado del proyecto, impuestos, obras complementarias y oportunidad de crédito hipotecario. Punto 5) Proyecto B° Universitario II - Guaymallén. Estado del proyecto, impuestos, obras complementarias y oportunidad de crédito hipotecario. Punto 6) Consideración y aprobación de los Estados Contables del Ejercicio N° 32, comprendido entre el 01/10/2023 y 30/09/2024; Estado de Situación Patrimonial al 30/09/2024; Estado de Recursos y Gastos al 30/09/2024; Estado de Evolución

del Patrimonio Neto al 30/09/2024; y Estado de Flujo de Efectivos al 30/09/2024. Miguel O. Encina Secretario Mario H. Fernández Presidente.

Boleto N°: ATM\_8908715 Importe: \$ 3240  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA.** Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de mayo de 2025 a las 11:00 horas, en la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 5149, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Pcia. de Mendoza para tratar el siguiente Orden del día: 1.-) Designación de accionistas para firmar el acta. 2.-) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2024. 3.-) Consideración de los resultados del ejercicio. 4.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 5.-) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 6.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea. NOTA: 1°) A partir del día 05 de mayo de 2025 en la sede social en el horario de 10:00 a 17:00 de lunes a viernes queda disposición de los accionistas (conforme art. 67 LGS); copias de los Estados Financieros y demás información enunciada en el artículo 67 de la Ley 19.550.- 2°) Los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del 238 de la Ley 19.550."

Boleto N°: ATM\_8908748 Importe: \$ 17550  
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

---

**CIRCULO MEDICO DEL OESTE.** Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo 2025, en la sede social de San Martín 609 de Tunuyán, Mendoza, a las 20:00 horas, para tratar el siguiente Orden del Día: Primero: Designación de dos Socios para que, junto al Presidente y la Secretaria General, firmen el Acta de Asamblea; Segundo: Causas del llamado a Asamblea fuera de término; Tercero: Elección y proclamación de las Autoridades. LA COMISION DIRECTIVA.

Boleto N°: ATM\_8899099 Importe: \$ 2700  
29-30/04/2025 (2 Pub.)

---

El Consejo Directivo de **MUTUAL EMPLEADOS BANCO NACION ARGENTINA SAN MARTIN MENDOZA – MEBNA** – en cumplimiento del Art.32 del Estatuto Social, convoca a los señores asociados a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día 30 de mayo de 2025 a las 18 horas, a realizarse en la sede social sito en el España 535 de la Ciudad de San Martín, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º Designación de dos socios asambleístas para firmar el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario; 2º Propuesta de modificación del artículo 7º; 3º Remoción del artículo 50º del estatuto social de la entidad, texto ordenado según expediente N° 3244/12-MZA 158, Resolución 3761 del 25-11-2015 del INAES. El quórum para la Asamblea, será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. Artículo 21 de la ley 20.321 y Resolución INAM n°1090/74.

Boleto N°: ATM\_8900131 Importe: \$ 6480  
29-30/04/2025 (2 Pub.)

---

**LOS TORDOS RUGBY CLUB** convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en las instalaciones de su sede social ubicadas en Urquiza s/n, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza para el día 17 de mayo de 2025 a las 12:00 horas para tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de

---

asamblea. 2) Tratamiento de la modificación de los artículos 22, 36, 38, 41 y 44 del Estatuto Social. 3) Conferir autorización a los señores Cristian Schlegel y Mariano Polvorinos a realizar la presentación de la tramitación de dicha asamblea ante las autoridades de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8876023 Importe: \$ 10800  
24-25-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

Convóquese a los Sres. Accionistas Titulares de Acciones Clase "B" de "**IL NOVO VILLAGGIO S.A.**" para asistir a la Asamblea Especial Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 23 de mayo de 2025, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Calle Km 11 (ex Severo del Castillo) N° 1820 Barrio Las Cortaderas Country (puerta de Ingreso N° 2) – Distrito Km 11 – Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta.- 2.- Lectura y tratamiento de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley de Sociedades correspondiente al ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2024. 3.- Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio cerrado en fecha 31 de diciembre de 2024. 4.- Consideración de la gestión del Directorio. 5.- Designación de los nuevos integrantes del Directorio. 6.- Designación de un representante de los accionistas titulares de acciones clase "B" para que asista a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en la oportunidad que la convoque el Directorio y a los fines de tratar en conjunto él mismo los 5 puntos del orden del día que anteceden. Asimismo, se hace saber a los Señores Accionistas titulares de acciones Clase "B" que, de acuerdo con lo normado por el artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea convocada en esta oportunidad deberán comunicar a la Sociedad su concurrencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea a los fines de ser incluidos en el Libro de Asistencia. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 hs en la sede social de la Sociedad. Además, se ruega a los Señores representantes legales y/o apoderados de accionistas que concurran a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente conforme lo dispone el art. 239 de la ley 19.550, con 30 minutos de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación. Se les recuerda a los Sres. Accionistas el límite establecido en art. 19° del Estatuto Social y el cual en su parte pertinente se transcribe "... Representación por mandatarios: únicamente los accionistas podrán ser mandatarios, un accionista podrá representar a tantos accionistas como lo permita el Régimen Jurídico Vigente". Finalmente, y de conformidad con lo establecido el art. 20° del estatuto social y lo dispuesto en el art 67° y concordantes de la Ley General de Sociedades, se coloca a disposición de la totalidad de los Sres. Accionistas copia Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, como así también el correspondiente Informe del Auditor y de las Memorias, correspondientes al ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2024

Boleto N°: ATM\_8897731 Importe: \$ 41850  
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

Convóquese a los Sres. Accionistas Titulares de Acciones Clase "A" de "**IL NOVO VILLAGGIO S.A.**" para asistir a la Asamblea Especial Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 23 de mayo de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Calle Km 11 (ex Severo del Castillo) N° 1820 Barrio Las Cortaderas Country (puerta de Ingreso N° 2) – Distrito Km 11 – Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta.- 2.- Lectura y tratamiento de la documentación establecida en el artículo 234 de la Ley de Sociedades correspondiente al ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2024. 3.- Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio cerrado en fecha 31 de diciembre de 2024. 4.- Consideración de la gestión del Directorio. 5.- Designación de los nuevos integrantes del Directorio. 6.- Designación de un representante de los accionistas titulares de acciones clase "A" para que asista a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en la oportunidad que la convoque el Directorio y a los fines de tratar en

conjunto él mismo los 5 puntos del orden del día que anteceden.- Asimismo, se hace saber a los Señores Accionistas titulares de acciones Clase "A" que, de acuerdo con lo normado por el artículo 238, segundo párrafo de la Ley 19.550, para asistir a la Asamblea convocada en esta oportunidad deberán comunicar a la Sociedad su concurrencia con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles de la fecha fijada para la Asamblea a los fines de ser incluidos en el Libro de Asistencia. La atención se realizará de lunes a viernes en el horario de 9 a 17 hs en la sede social de la Sociedad. Además, se ruega a los Señores representantes legales y/o apoderados de accionistas que concurran a la Asamblea, se sirvan presentarse provistos de la documentación pertinente conforme lo dispone el art. 239 de la ley 19.550, con 30 minutos de antelación al inicio de la reunión, a los efectos de su debida acreditación. Se les recuerda a los Sres. Accionistas el límite establecido en art. 19° del Estatuto Social y el cual en su parte pertinente se transcribe "... Representación por mandatarios: únicamente los accionistas podrán ser mandatarios, un accionista podrá representar a tantos accionistas como lo permita el Régimen Jurídico Vigente". Finalmente, y de conformidad con lo establecido el art. 20° del estatuto social y lo dispuesto en el art 67° y concordantes de la Ley General de Sociedades, se coloca a disposición de la totalidad de los Sres. Accionistas copia Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, como así también el correspondiente Informe del Auditor y de las Memorias, correspondientes al ejercicio contable cerrado al 31 de diciembre de 2024

Boleto N°: ATM\_8897737 Importe: \$ 41850  
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

El Directorio de **SORVILAN S.A.** convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de mayo de 2025 a las diez (10:00) horas, en primera convocatoria y a las once horas (11:00) horas en segunda convocatoria, la misma se desarrollará en la sede social, sito en calle Pedro del Castillo 3159, Guaymallén, Mendoza. La convocatoria consiste en tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea; 2) Aprobación de la Gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado el 31/08/2024; 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias, Inventario y Memoria del Directorio, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31/08/2024. 4. Remuneración de los miembros del directorio. 5. Tratamiento de los resultados del ejercicio económico cerrado el 31/08/2024. 6. Elección de directores titulares y suplentes por el término de tres ejercicios económicos. 7. Tratamiento de Venta del Inmueble de "Finca Paso de las Carretas", ubicado en Ruta 143 s/n, Pareditas, San Carlos, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8893416 Importe: \$ 14850  
25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. **CORPORACIÓN MACOLLA S.A.** convoca a todos sus socios accionistas a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que se celebrará en la sede social de la Sociedad Anónima, sita en calle Salta 712 – 5501 – de Godoy Cruz Mendoza, el día MIÉRCOLES 14 DE MAYO DE 2025 a las 9.00 Horas en primer llamado y para la hora 10.30 en segundo llamado. El orden del día a tratar será el siguiente: 1) Nombrar a un accionista para que firme el acta junto a presidente y vicepresidente. 2) Ratificación Acta n° 45 de Asamblea General Extraordinaria de designación directores realizada 12/10/2018. 3) Ratificación Acta n° 48 Asamblea General Ordinaria de designación directores realizada 16/07/2021. 4) Ratificación Acta Asamblea General Ordinaria realizada el 25/11/2024. Firmado Celia Norma Falcati Presidente.

Boleto N°: ATM\_8875573 Importe: \$ 10800  
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

**UNIÓN VECINAL MADEROS DE BOMBAL.** La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término, a realizarse el día 17 de mayo de 2025 en las instalaciones del Barrio Maderos de Bombal, cito en Don Bosco N° 7500, callejón comunero s/n, en primer llamado a las 09.30

hs. En el caso que en el primer llamado no existiese quorum suficiente de asociados presentes, se procederá con el segundo llamado, el cual tendrá lugar a las 10.30 hs., pudiendo la Asamblea sesionar con el número de asociados presentes. Orden del día: Punto 1: elección de un Presidente y de un Secretario de la Asamblea; Punto 2: elección de dos asociados para que juntos con el Presidente y Secretario de la Asamblea suscriban el Acta; Punto 3: Explicación de motivos por los cuales se realiza una asamblea fuera de término; Punto 4: lectura y aprobación del Acta de la asamblea anterior; Punto 5: Tratamiento de los Estados Contables de la Unión Vecinal Maderos de Bombal Asociación Civil por los ejercicios económicos finalizados al 31/12/2023 y al 31/12/2024; Punto 6: Renovación de autoridades. Se procederá a la renovación de los cargos de la Comisión Directiva, con vigencia desde el mes de Mayo de 2025 hasta el mes de Abril de 2027. Punto 7: ratificar Acta N° 24 de la Comisión Directiva en la cual se aprueba la instalación de 2 (dos) cámaras de seguridad en la entrada del Barrio Maderos de Bombal. Podrán participar y votar en la asamblea todos los asociados que se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones con la asociación, incluidas expensas ordinarias y extraordinarias, multas, recargos, intereses y cualquier otra suma o concepto vencidos hasta el 30 de abril de 2025. Plazo para regularizar obligaciones: hasta las 20:00 hs del día 30 de abril 2025. Una vez constituida la asamblea podrá decidir sobre la participación al solo efecto informativo y sin derecho a voz ni voto, de aquellos asociados que no se encuentren al día. Asimismo, se decide a que por Secretaría se realicen las gestiones pertinentes para la publicación correspondiente a la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, mediante los medios legales y normativos pertinentes a saber, publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, así como también se de publicidad a dicha convocatoria mediante medios digitales a saber: envío de correos electrónicos y mensajes de WhatsApp.

Boleto N°: ATM\_8875994 Importe: \$ 33750  
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

**GENERADORA ELECTRICA MENDOZA SA – GEMSA.** Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 14 de mayo de 2025, a las 10:00 horas, en la sede administrativa GEMSA en Cipoletti 911, casa 1, barrio Central San Martín, Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea; 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de efectivo e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024. Destino de los resultados; 3º) Información a la asamblea de lo requerido por el artículo 28º del Decreto Provincial N° 778/74; 4º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 5º) Consideración y resolución acerca de las retribuciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. Asimismo, le recordamos que debe cursar con una anticipación no menor a los tres (3) días hábiles, comunicación designando representante y solicitando la inscripción en el Registro de Asistencia. El Directorio.

Boleto N°: ATM\_8877710 Importe: \$ 14850  
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

**CUYO TELEVISIÓN S.A. (CU.TE.SA.). CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA.** Convócase a asamblea ordinaria a celebrarse el día 14 de Mayo de 2025, a las 10.00 horas, en la sede social sito en calle Garibaldi 186, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1. DESAFECTACIÓN PARCIAL DE RESERVA FACULTATIVA PARA SER DISTRIBUIDA COMO DIVIDENDOS y 2. SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. NOTA: De conformidad con lo establecido por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o.1984), se recuerda a los Señores Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario que hace referencia la presente publicación. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_8878793 Importe: \$ 10800  
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

## REMATES

(\*)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. N° 1.804, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1189, 4° piso, of. 30, Ciudad de Mendoza, por orden del Tercero Juzgado en la Civil Comercial y Minas – Primera Circunscripción De Mendoza, en autos N° 254.000 caratulados "VALDEZ EMILIO EN J: VALDEZ DAVID EMILIO C/ LAMAS ROBERTO JAVIER - ALBA SONIA ALEJANDRA Y ZONA GROUP S.A. P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO P/ INCIDENTES", Rematará el día 15 de Mayo de 2025, a las 9:00 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, ante el Encargado de la misma. La subasta se realizará con base de \$ 22.000.000 a "VIVA VOZ" y al mejor postor, fijando como incrementos mínimos entre las eventuales posturas la suma de \$500.000. Se rematará el 100% del inmueble propiedad de la demandado LAMAS ROBERTO JAVIER, DNI 16.362.561 (CUIT 20-16362561-0) ubicado con frente a calle MONTECASEROS N°1.858, CIUDAD, Mendoza. Superficie según plano (n° 01-51844) 988,82m² y según título 999,89m²; Límites: Norte S.O.M.E.C.A. S.A. y Severo Italo Pirello, hoy banco B.U.C.I. en 62,63 metros; Sur Diego Morabito y Carmen Saavedra en 47,74 metros en un tramo y otro, formando un martillo entrante con María Nunciada Cannata Chirieleison de Lemmo en 15,07 metros; Este en dos tramos, uno con la Sra. Chirieleison de Lemmo en 7,18 metros cerrando el martillo antes aludido, y calle Montecaseros en 10,43 metros; y Oeste Sociedad Eslovena de Mendoza en 17,36 metros. Inscripciones: a la Matrícula 33.486/1 (hoy Matrícula SIRC N° 0100033486) asiento A-3 de Folio Real; Nomenclatura Catastral N° 01-01-05-0037-000013-0000-9; Padrón Territorial N° 51-01946-1; Padrón Municipal N° 0128013000000; Sin derecho de agua. Deudas: ATM, impuesto inmobiliario \$649.518,13 al 19/03/2025 y 31/03/2025; Municipalidad de la Ciudad de Mendoza \$836.380,89 al 19/03/2025; Dirección Provincial de Vialidad de Mendoza con fecha 03/04/2025, donde consta que se encuentra a la fecha exento de pago por Contribución de Mejoras de caminos pavimentados o mejoras, según lo establece el Art. 22 de la Ley N° 6063 y 7733, y con respecto a la calle Montecaseros, del Distrito Ciudad, Departamento Capital, no es jurisdicción de esta D.P.V., (Art. 25, Ley 6063), por lo tanto no corresponde fijar línea; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. cliente n° 080-0004456-000-4 deuda por \$102.842,23 al 19/03/2025. Gravámenes: EMBARGO: \$400.500. Por oficio sin consignar fecha, en Juicio 161.126, caratulado "COBRO CUOTAS SINDICALES SMATA C/LAMAS JAVIER" de la Tercera Cámara del Trabajo de la Primera Circunsc. Judicial, Mza. Reg a fs 36 del T° 596 de Embargos Generales. Entrada 2129337 del 15/07/2021; EMBARGO: \$300.000. Por oficio sin consignar fecha, en J: FMZ 53409/2019 carat. "A.F.I.P. C/LAMAS JAVIER ROBERTO P/EJECUCION FISCAL" del Juzgado Federal n°4. Mza. Reg. a fs. 111 T° 601 de Embargos Grales. ENT. 2237884 del 26/04/2022; EMBARGO: \$2.587.241. estos autos Registrado a fojas 120 del Tomo 603 de Embargos Generales Entrada N°2279777 del 03/08/2022; EMBARGO POR AMPLIACION: del Embargo relacionado al As. B-5, hasta cubrir la suma de \$350.000. Por oficio sin consignar fecha, en J. 256.348 carat.: "RODRIGUEZ PONS LEANDRO GUSTAVO C/LAMAS ROBERTO P/EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA)" del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. 139 del T°605 de Embargos Grales. ENT. 2320096 del 02/11/2022; EMBARGO POR AMPLIACION: del Embargo relacionado al As. B-4, hasta cubrir la suma de \$350.000. Por oficio sin consignar fecha, en J: 256.346 carat.: "RODRIGUEZ PONS LEANDRO GUSTAVO C/LAMAS ROBERTO P/EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA)" del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. 140 del T°605 de Embargos Grales. ENT. 2320104 del 02/11/2022; EMBARGO PREVENTIVO POR AMPLIACION: del Embargo relacionado al As. B-7, hasta cubrir la suma de \$667.700.- Por oficio sin consignar fecha, en J.:161126, carat.: "SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSP. AUTOM. DE LA REP. ARG. (SMATA) C/ LAMAS JAVIER ROBERTO P/ COBRO CUOTAS SINDICALES" de la Tercera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción de Mendoza.-Reg. a fs.30 del tomo 607 de Emb. Grales.- Ent.: 2356433 del 23/02/2023; EMBARGO EJECUTIVO: \$600.000. Por oficio sin consignar fecha, en J:257.705, carat.: "RODRIGUEZ PONS LEANDRO C/LAMAS JAVIER ROBERTO P/MONITORIO P/MONITORIO ACELERADA (CAMBIARIA)" del 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs. 182 T° 610 de Embargos Grales. ENT. 2428261 del 07/08/2023; EMBARGO POR AMPLIACION: del embargo relacionado al asiento B-3 hasta cubrir la suma total de \$749.274,45. Por oficio sin consignar fecha, en Juicio 257.125, carat. "FERNANDEZ OMAR EDGARDO C/LAMAS JAVIER ROBERTO P/MONITORIO", del Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz. Primera Circunscripción

Judicial. Mza. Reg a fs 69 del T° 611 de Embargos Grales. ENT. 2440146 del 29/08/2023; EMBARGO EJECUTIVO:\$325.912,78. Por oficio sin consignar fecha, en J:11435/2020 carat. "OSMATA C/LAMAS JAVIER ROBERTO P/EJECUCIONES VARIAS" del Juzgado Federal n°2. Mza. Reg. a fs. 142 T° 615 de Embargos Grales. ENT. 2556689 del 14/05/2024. en forma PROVISIONAL (art. 9 inc. b Ley 17801) Por 180 días hasta tanto reitere oficio en soporte papel con firma ológrafa (art.107 inc. c Ley 8236) o en formato PDF con firma digital comprobable; EMBARGO:\$325.912,78.Por of. sin consignar fecha en J. 11435/2020 caratulados "LABORAL OSMATA C/ LAMAS JAVIER ROBERTO P/EJECUCIONES VARIAS" del 2°Juzgado Federal Mendoza Registrado a fojas 74 del Tomo 618 de Embargos Generales Entrada N°2608400 del 04/09/2024.Provisional por 180 días (art9 inc. b Ley 17801) por falta de firma Olografa u Oficio electrónico con firma Digital del Juez y/o Secretario (art 101 del C.P.C.C y T y art 9 inc f Ley 8236). Características y mejoras: La fachada del inmueble consta de una pared de ladrillo a 1,40 metros de alto aproximadamente y luego reja metálica con una chapa, y para ingresar se encuentra un portón metálico de una hoja color azul. Al ingreso nos encontramos con un patio de unos 10 x 23 metros aproximadamente, con piso llaneado picado en varios sectores y en mal estado de conservación, las paredes Norte y Sur linderas a propiedades vecinas son de ladrillo visto. Al avanzar unos metros al Sur se encuentra una oficina en forma de "L" con techo de madera y cielo raso en mal estado todo roto, piso con baldosas calcáreas, paredes picadas en mal estado y una ventana en carpintería de madera de dos hojas con cuatro vidrios. Al lado se encuentra otra oficina sin puertas y sin ventanas, techo de madera y cielo raso rotos en mal estado, con sus paredes Este y Oeste recubiertas con madera el resto picadas en sectores. Se encuentra un baño sin artefactos con paredes con fino sin pintar y algunas trisaduras, piso llaneado, techo de madera y cielo raso roto en mal estado. Detrás de esta oficina se encuentra un pequeño depósito con paredes de ladrillo y fino a 2 metros de altura aproximadamente, la pared Este es con ladrillos huecos y se encuentra un pequeño baño sin artefactos, piso llaneado y techo de madera en mal estado. A unos 23 metros aproximadamente desde el ingreso al Oeste se encuentra una pared de ladrillo hueco y un portón metálico de una hoja corredizo. Al cruzar este portón el terreno de la propiedad se ensancha unos 7 metros aproximadamente, nos encontramos con una estructura en mal estado de un galpón y un patio. Todo este sector posee piso llaneado picado y en mal estado, hay una estructura de cuatro columnas de material y seis de madera (cuatro de éstas conjuntamente con las de material) con vigas y sin techo. Luego hay una estructura con ocho columnas de madera y vigas con techo de chapa zinc en mal estado, hay una fosa de 1 x 3,5 x 1, 15 metros aproximadamente, en la pared Sur se encuentra una rampa de material a una abertura picada con una persiana para acceder a la propiedad lindera. El inmueble se encuentra desocupado de habitantes. Avalúo fiscal año 2025 \$34.400.630. El adquirente en el acto deberá abonar seña (10%) y comisión del martillero 3%, quien a su vez deberá extender a su favor el recibo correspondiente (art. 283 CPCCT), el saldo de precio y el impuesto fiscal (4,5%) correspondientes deberán ser abonados dentro de los CINCO DÍAS (5) de notificado el auto aprobatorio del remate, bajo apercibimiento de rescisión y demás sanciones legales (art. 287, 288 y ccs. del CPCCT). Se hace saber a los oferentes (adjudicatario) que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, es a su cargo la tramitación y aprobación del certificado catastral, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción registral a su nombre. No se admitirá compra en comisión (art. 268 apart. I CPCCT). El martillero no está facultado para establecer el grado preferente de los créditos, lo que es facultad exclusiva del Juzgador en el momento de practicar proyecto de distribución. En consecuencia, póngase en conocimiento de los interesados dicha circunstancia antes del remate, a fin de que el posible adquirente deposite la seña en su totalidad sin excepciones. Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615633183 -2615178874- 2615186836. Página web [www.martilleroskollenberger.com.ar](http://www.martilleroskollenberger.com.ar).

Boleto N°: ATM\_8866751 Importe: \$ 125550  
30/04 06-08-12-14/05/2025 (5 Pub.)

(\*)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, auto N° 1.019.642 caratulados "ANTONIO GAGLIANO SA. P/QUIEBRA I. DIGITAL", rematará día VEINTIDOS DE MAYO DE 2.025 a las DIEZ HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, con BASE de \$ 400.000 a viva voz y al mejor

postor, los siguientes bienes: LOTE 1.- bienes muebles de oficina: cinco (5) escritorios de madera enchapados con cajones; tres (3) computadoras (CPU) sin marca, con monitor, teclado y mouse; tres (3) muebles con puertas corredizas de madera enchapadas de 1,40 x 0,45 x 0,80 ctms., aproximadamente; tres (3) ficheros para carpetas colgantes de madera enchapada (2 simples y 1 doble); dos (2) mesas de madera enchapada, con ruedas, para máquina de escribir; cuatro (4) muebles de archivo; tres (3) sillas de escritorio; una (1) impresora; un (1) escritorio de chapa, con cajones, de 1,40 x 0,80 ctms., aproximadamente; un (1) mueble de madera con puertas corredizas de 1,40 x 0,40 x 0,80 ctms., aproximadamente, en el estado que se encuentran, con un incremento mínimo entre posturas de \$ 10.000, y se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 275 del C.P.C.C.T. Quien resulte adquirente deberá pagar en el mismo acto en efectivo o mediante transferencia bancaria, el precio total de compra, el 10% por la comisión del martillero, el 1,25% por impuesto fiscal y el 21% de IVA (art. 276 CPCCT.). Se aclara que los compradores tienen a su cargo la totalidad de los gastos de retiro y traslado de los bienes. A tal fin se hace saber los datos bancarios de la cuenta perteneciente a estos autos: (Datos: Cuenta bancaria n°9933457937; CBU:0110606650099334579372; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70238672722). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.- EXHIBICION DÍA: 20 de mayo de 2025 de 10:00 a 12:30 hs. en Carril Gomez N° 2613 de Coquimbito, Maipu, Mendoza-No se admitirá cuestión alguna por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 de Ciudad, teléfono celular: 2613690669.

C.A.D. N°: 27166 Importe: \$ 11880  
30/04 05/05/2025 (2 Pub.)

(\*)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio en Calle Maza N° 83, Ciudad de San Rafael, Mendoza, designado en Autos CUIJ: 13-07686821-7 ((022651-7225)) CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/VALITUTTI MATIAS IVAN P/PRENDARIA", Orden GEJUAS PAZ, San Rafael, Mendoza, a cargo de la Dra. Cecilia Andrea Rubio Zingaretti, Secretaría Dra. Lorena V. Busin, rematará el día VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (21/05/2025) a las once (11) horas. Hágase saber que el remate se efectuará en el Subsuelo del Edificio de Tribunales, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio.-Sector Este-. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor. Objeto: se trata de un automotor DOMINIO AF257QV, MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 208 ACTIVE 1.6L, MARCA MOTOR PEUGEOT, NRO DE MOTOR 10PRAP0002217, MARCA DE CHASIS PEUGEOT, NRO DE CHASIS 8ADUWNFPANG557076, KM:71.350. MODELO AÑO: 2022.- Base de venta: DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$16.500.000) y los incrementos mínimos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de \$100.000,00. Lugar de exhibición: Calle Sarmiento 5600 y callejón público Los Girasoles, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Teléfono contacto Martillero 2625-412481.- En cuanto a los días y horarios de exhibición y según las facultades conferidas a la Suscripta (art.46 del CPCCT), se ordena que el mismo sea de Lunes a Viernes de 16.30hs a 20.30hs. Precio de seña e impuestos: deberá abonar el adquirente en el acto de la subasta 10 % de seña, 10% de comisión del martillero en EFECTIVO; el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.254 del CPCCT. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez(10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y tres días (Decreto ley 15.348/46 art. 31) diario LOS ANDES y en 1 grupo de difusión de Whatsapp. Prohibición de Compra en Comisión. (art.268 inc.I del CPCCT). Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. DETALLES DEL AUTOMOTOR: Automotor con cinco ruedas armadas con llantas deportivas, una pirelli, una bridgeston y tres continental, cristales sanos, faros sanos, sin detalles de pintura, paragolpes trasero con picaduras, tapizados sanos, tablero completo, con gato y kit

de seguridad, batería marca Heliar, en funcionamiento y en buen estado de uso y conservación. Color gris.- DEUDAS Y GRAVAMENES: Impuesto en concepto de patentes: \$601.570,45 al 31/03/2025.- Gravámenes: Prenda en Primer Grado a favor de Circulo de Inversores S.A. Unipersonal de Ahorro para fines determinados Monto \$4.061.688,75 Fecha de inscripción 28/04/2022.- Embargo: N°Orden:1, monto: \$45.998.894 fecha de inscripción 17-02-2025. Autos CUIJ:13-07686821-7 ((022651-7225)) CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/VALITUTTI MATIAS IVAN P/PRENDARIA- Informes, deudas y gravámenes Secretaría Juzgado y Martillero designado: Teléfono cel.2625-412481 mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM\_8900099 Importe: \$ 17280  
30/04 06/05/2025 (2 Pub.)

(\*)

Guillermo Gustavo PAREDES, Martillero Público, Matrícula N° 2416, con domicilio en Calle Maza N° 83, Ciudad de San Rafael, Mendoza, designado en Autos CUIJ:13-07686801-2 ((022651-7224)) CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ERIKSON HERMANN GABRIELA P/PRENDARIA", Orden GEJUAS PAZ, San Rafael, Mendoza, a cargo de la Dra. Andrea Silvina Medaura Iturre, Secretaria Dr. Marcos Tomassetti, rematará el día VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (22/05/2025) a las once (11) horas. Hágase saber que el remate se efectuará en el Subsuelo del Edificio de Tribunales, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio.- Sector Este. Modalidad: El remate se efectuará a viva voz, con base y al mejor postor. Objeto: se trata de un automotor DOMINIO AF064TN, MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 208 ALLURE 1.6 L, MARCA MOTOR PEUGEOT, NRO DE MOTOR 10PRAA0009410, MARCA DE CHASIS PEUGEOT, NRO DE CHASIS 8ADUWNFPANG532955, KM:48.253, AÑO: 2021. Base de venta: DIECISÉIS MILLONES (\$16.000.000) y los incrementos mínimos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de \$100.000,00. Lugar de exhibición: Calle Sarmiento 5600 y Callejón Público Los Girasoles, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Teléfono contacto Martillero 2625-412481.- En cuanto a los días y horarios de exhibición y según las facultades conferidas a la Suscripta (art.46 del CPCCT), se ordena que el mismo sea de Lunes a Viernes de 16.30hs a 20.30hs. Precio de seña e impuestos: deberá abonar el adquirente en el acto de la subasta 10% de seña, 10% de comisión del martillero en EFECTIVO; el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.254 del CPCCT. Publicación de Edictos: la subasta del bien automotor se anunciará con diez(10) días de anticipación, mediante edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y tres días (Decreto ley 15.348/46 art.31) diario LOS ANDES y en 1 grupo de difusión de Whatsapp. Prohibición de Compra en Comisión. (art.268 inc.I del CPCCT). Delegación de Atribuciones: de conformidad con lo dispuesto por Acordada N° 1.385, designase al Receptor afectado el servicio de éste Juzgado, para que autorice el acto del remate y confeccione el acta respectiva. Sustitución del comprador: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. DETALLES DEL AUTOMOTOR: Automotor color blanco con detalles propios del uso, cinco ruedas armadas con llantas deportivas, con gato y kit de seguridad, cristales sanos, tapizados sanos, tablero completo, con 48.253Kms. de uso, mica trasera rota, abollón paragolpes trasero derecho, las cubiertas son marca Bridgeston, en buen estado de uso y conservación y funcionamiento, faros delanteros sanos, batería marca Heliar 60 amperes.- DEUDAS Y GRAVAMENES: Impuesto en concepto de patentes: \$1.260.904,78 y Costas \$123.585,81 al 31/03/2025.- Gravámenes: Prenda en Primer grado a favor de Circulo de Inversores S.A. Unipersonal de Ahorro para fines determinados Monto original \$3.407.328,04 Fecha de inscripción 13-12-2021.- Embargo: \$55.739.406 fecha de inscripción 17-02-2025. Autos CUIJ:13-07686801-2 ((022651-7224)) CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ERIKSON HERMANN GABRIELA P/PRENDARIA.- Informes, deudas y gravámenes Secretaría Juzgado y Martillero designado: Teléfono cel.2625-412481 mail gustavoguilleparedes@yahoo.com.ar.

Boleto N°: ATM\_8900100 Importe: \$ 17280

30/04 06/05/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07429681-9 20814 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 135-JFC P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de mayo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 135 JFC. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJC1013233. Cuadro N° LF3PCKD0XCA007176. Titular: ROJAS RODRIGO EXEQUIEL. Deudas: ATM debe \$ 2.345,85. Este importe es valido hasta el 30/04/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.871.948,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8900175 Importe: \$ 9720

30/04 06/05/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372338-2 19988 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MONDIAL DOMINIO 989-GTG P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de mayo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 989 GTG. Marca: MONDIAL. Modelo: LD110H. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH\*71203766\*. Cuadro N° LF3XCH2G97A015357. Titular: QUINTEROS SERGIO ALEJANDRO. Deudas: ATM debe \$ 8.381,54. Este importe es valido hasta el 15/12/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.118.677,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8900284 Importe: \$ 9720

30/04 06/05/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07430188-0 20834 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A043GLV P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de mayo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A043GLV. Marca:

ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 150. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJH5009888. Cuadro N° 8A6MAST5ZHC330041. Titular: SAYES MARINA YANINA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.473.834,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8900287 Importe: \$ 9180  
30/04 06/05/2025 (2 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07430101-5 20823 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 237-CKR P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de mayo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 237 CKR. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110. Modelo año: 2004. Tipo: Motocicleta. Motor N° 4000740. Cuadro N° 8ELM021104B000740. Titular: ONTIVEROS MARIA DE LOS ANGELES Y ONTIVEROS JOSE VICTORIANO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.289.963,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8900291 Importe: \$ 9180  
30/04 06/05/2025 (2 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07412705-8 20525 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR CORVEN DOMINIO 520KLH P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de mayo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 520 KLH. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° JL1P52FMH1210202395. Cuadro N° 8CVXCH2G6DA048605. Titular: CORTEZ MANRIQUE WALTER JAVIER. SIN PLACA DE DOMINIO COLOCADA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.146.625,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta

adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8900296 Importe: \$ 9720  
30/04 06/05/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372366-8 19999 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL MOTOMEL DOMINIO 472-JPZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de mayo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 472 JPZ. Marca: MOTOMEL. Modelo: C150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ\*12B29515\*. Cuadro N° LHJPCKLA8C2846522. Titular: AYALA LUIS RICARDO. Deudas: ATM debe \$ 9.130,06. Este importe es valido hasta el 30/11/2023 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.721.020,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8900301 Importe: \$ 9720  
30/04 06/05/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372277-7 19985 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO 864-GBP P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de mayo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 864 GBP. Marca: ZANELLA. Modelo: RX150. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJA1005823. Cuadro N° LF3PCKD06AD001550. Titular: CASTRO SILVA FEDERICO LEONARDO. Deudas: ATM debe \$ 9.790,00. Este importe es valido hasta el 1/04/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.675.926,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8900302 Importe: \$ 9720  
30/04 06/05/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04310923-9 257221 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINO VGK-735 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de mayo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: VGK 735. Marca: CITROEN. Modelo: AZAM-M28. Modelo año: 1977. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° K7002425 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° A024062406 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: GUZMAN FABIO DARIO DANIEL. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.256.638,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8900303 Importe: \$ 10260  
30/04 06/05/2025 (2 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-03958182-9 254815 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR WQM-263 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de mayo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: WQM 263. Marca: TORINO. Modelo: TORINO TS. Modelo año: 1972. Tipo: SEDAN 2 PUERTAS. Motor N° 7085886 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° 624-12465 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: OLMEDO ANTONIO JOSE. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.826.335,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8900305 Importe: \$ 10260  
30/04 06/05/2025 (2 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07428875-2 20793 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL APPIA DOMINIO 150-JOA P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de mayo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 150 JOA. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA EURO 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N°

DY157FMJ2D3042744. Cuadro N° 8BPS4KLU8DC002503. Titular: MOYANO AXEL ADRIAN. SIN PLACA DE DOMINIO COLOCADA. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.005.879,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8900309 Importe: \$ 9180  
30/04 06/05/2025 (2 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07371961-9 19959 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL FORD DOMINIO DKC-976 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de mayo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: DKC 976. Marca: FORD. Modelo: FIESTA LX D. Modelo año: 2000. Tipo: SEDAN 5 PTAS. Motor N° RTLY321151. Chasis N° 9BFTSZFHAYB321151. Titular: RUIZ DIAZ GLADYS MABEL ASUNCION CASILDA. Deudas: ATM debe \$ 78.435,19. Este importe es valido hasta el 31/03/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 10.443.440,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8903540 Importe: \$ 9720  
30/04 06/05/2025 (2 Pub.)

(\*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07372330-7 19986 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CORVEN DOMINIO A039LPD P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 20 de mayo de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A039LPD. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110 BY CORVEN. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH H8117841. Cuadro N° 8CVXCH2G9HA164760. Titular: VAZQUEZ AXEL MATI-AS. Deudas: ATM debe \$ 2.316,12. Este importe es valido hasta el 15/04/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.391.397,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de mayo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto

subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM\_8903572 Importe: \$ 9720  
30/04 06/05/2025 (2 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Expediente administrativo N° Exp. EX -2025-01598073- -GDEMZA-MESA#DGE. INMUEBLE con UBICACIÓN: Barrio Alto Portal del Sauce, Distrito El Sauce, Dpto. de Guaymallén, Mendoza, pasillo comunero con salida a calle Tirasso 4357. SUBASTA PUBLICA, por cuenta y orden de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, Provincia de Mendoza, Conforme lo establece la Resolución N° 154-HCA-25 del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, Ley N° 9545 y Anexo I "Registro de Bienes del Fondo Escolar Permanente", de los inmuebles a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por el 860/2021 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE (determinado por el artículo 9 de la Ley N° 9545) . El cierre de la subasta se llevará a cabo el día CINCO de JUNIO 2025 a partir de las 13 :00 horas. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar) , portal [www.superbid.com.ar](http://www.superbid.com.ar). La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan en cada subasta electrónica con las condiciones específicas de subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del Cierre de la Subasta. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder [www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes](http://www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes) y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión.. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero, a la Dirección General de Escuelas y Honorable Consejo de Administración, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado, - APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS y del HONORABLE CONSEJO ADMINISTRATIVO DE ENSEÑANZA PUBLICA, En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la Dirección General de Escuelas los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de CUENTA RECAUDADORA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente Sucursal N° 2405, cuenta N° 2405-62800841-87 CUIT: 30649076576, CBU N° 0110628820062800841874. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la DGE exenta) dos comas veinticinco por ciento (2.25%) en los bienes registrables deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. Registrables siguiendo las instrucciones de pago

provistas posteriormente por la Martillera. Las ofertas no canceladas en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la DGE, por la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. **POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD:** Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. **TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES:** La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada por la Escribanía de Gobierno de la Provincia de Mendoza lugar en donde el comprador deberá facilitar la documentación requerida y el pago de la transferencia del Inmueble en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a la cancelación total de precio de la subasta. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. El comprador que no aporte los datos necesarios a tal efecto y no abonen la misma en el plazo antes mencionado, se les dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS. En caso de disponerse la anulación de algún lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado. **INFORMES:** Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: - hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar. - **INMUEBLE A SUBASTAR.:** 100% Inscripto a nombre de la DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS, CUIT 30-649076576. Extinción de dominio (artículo 1907 del Código Civil, Comercial y art 210 Código Procesal Civil Comercial Tributario Mendoza (expediente 264105 caratulados" M.P.F. c/ L.L.A. y S.C.V. por Desconocimiento "del 1er Trib. Ge. Jud.As. Civil.Com y Minas, Primera Cir.Jud de Mendoza. Adjudicación por extinción de Dominio del 31/05/2024. Ubicación: Barrio Alto Portal del Sauce, Distrito El Sauce, Dpto. de Guaymallén, Mendoza, pasillo comunero con salida a calle Tirasso 4357. Inscripciones Asiento A-3 Matrícula 0400181518/, fracción V Dpto. Guaymallén Dto. El Sauce Nomenclatura Catastral según matrícula y nomenclatura Catastral según certificado Catastral N° 04-99-34-0200-498410-0000-2. Padrón ATM N° 04-03445-0 (nomenclatura 04-13-02-0046-000010-000-3). Padrón Municipal N° 80162, Superficie s/t y plano 1666,06 m2 s/p (N° 04-97219) Superficie cubierta 262.85m2, más 358.94 m2 total superficie cubierta 621.79m2. Superficie espejo de agua 36m2. Deudas Renta Municipalidad de Guaymallén \$ 95.529,60 al 12/03/2025. Expensas comunes \$ 1.334.3258 al 8/04/2025. EDEMSA NIC 3072401. ECOGAS cuenta N° 20498666 \$ 19.561,20. Unión Vecinal Servicios Públicos El Sauce, deuda de agua \$ 455.431,54 al 23/04/2025, numero de conexión 341. ATM Impuesto inmobiliario \$ 2.343.576,57 al 12/03/2025. Límites y medidas perimetrales: Norte: con Lujan Salomé en 41.73m. Sur: Walter Pedernera en 12.79 m y con callejón comunero en 28.95 mts (ptos. 4-5) y en 6,37mts (ptos 5-6.) Este: con Lucía Romero en 47.15mts y Oeste: con Costa Materiales SA en 39.12mts. 2) Pasillo comunero de indivisión forzosa 5% de titularidad. Inscripción Asiento A 27 Matrícula N° 167166/4 Dpto. Guaymallén, Dto. El Sauce c/Tirasso 4357. Nomenclatura Catastral 04-99-00-0200-499396-0000-2 Superficie s/t y s/p (45161) 4.837.47 m2. Límites Norte: Juan Carlos Coccia en dos tramos uno de 53.19mts y otro de 219.07mts Sur: Juan Carlos Coccia en dos tramos, uno de 219.63mts y otro en 53.19mts. Este: Juan Carlos Coccia formando una rotonda de 102.00mts de radio y Oeste: calle Tirasso en 16mts. De existir deudas al momento de la Escrituración las mismas serán abonadas por la DGE. Planos actualizados a cargo del Comprador en Subasta. Ocupación: desocupado. Mejoras: presenta la siguiente distribución: Hall de acceso, living-comedor, comedor, cocina comedor, baño con ante baño, estudio, habitación con baño en suite y lavandería-despensa. Cochera techada amplia. Pileta. Quincho con churrasquera, despensa y baño. Planta alta: baño con ante baño. Tres habitaciones, Terrazas. Característica de la propiedad: La propiedad presenta

las siguientes características Hall de ingreso a la propiedad con puerta doble y de madera. Recibidor y luego se encuentra living estar comedor, sin aberturas con cuadrantes terminado fino. Luego nos encontramos con cocina comedor sin amueblamiento. Pasamos al pasillo donde se encuentra baño con ante baño sin accesorios y habitación. Depósito y escritorio. Por el pasillo al final se encuentra lavandería con mesada que le han sacado el revestimiento. Cochera con doble portón de madera maciza, hojas corredizas manual con marcos de metal, techos de la cochera de madera. (Machimbre lustrada). La cochera tiene abierto hacia el lateral sur. Se encuentra pileta de material con laterales de baldosas grandes antihumedad y antideslizante. Quincho amplio luminoso con aberturas completas metálicas corredizas, con mesada, churrasquera, horno, baño incompleto sin accesorios y depósito. Los pisos del inmueble en su mayoría, son porcelanato, paredes de material con divisores de Durlock, con instalaciones de luz, agua, gas, desagües cloacales y pluviales. Las instalaciones eléctricas en mal estado, con cables cortados. Adicional se encuentra el sistema de calor frío marca HITACHI Cuenta con la conexión de agua, luz, gas (sin el servicio actualmente) no tiene derecho de riego. Sin cloacas. Elementos recuperados que se encuentran en Depósito de la DGE: Caldera color gris marca Millenium. Dos tanques de agua color gris de 1100 litros. Dos portones de hierro tipo reja. Cuatro Hojas de ventana de vidrio y aluminio. Un ablandador de agua color azul digital de 1.60 m de altura aproximada. Un mono comando cromado. Un mueble blanco de alacena. Un extractor marca Ursus Trotter. Cuatro puertas color blanco de alacena. Un marco de aluminio de puerta ventana. Un inodoro con tapas inscripción IRAN. Una mochila de baño color blanca marca Roca. Una bacha de lavandería color blanca. Un bidet marca Botta. Una mochila de inodoro sin tapa. Un lavamanos con pie y grifería. Una bacha doble de acero inoxidable. Un filtro de pileta marca Bucano. Una bomba de agua marca Espa modelo Iris 750m. Una bomba de agua marca Pluvius modelo QB60. Cinco farolas y un caño sin farola. Una ventana de aluminio con vidrio. Una presurizadora marca Watertech. Seis puertas de alacena color negro. Un comando de ducha cromado. Tres puertas de perchero neumático. Ocho puertas de reja. Dos cajas metálicas del sistema de alarma. Dos correderas de ventana con motor eléctrico. Un termo generador marca Eskabe. Placard con seis divisiones y dos puertas. Dos placares. Mueble con 3 cajones y dos divisiones con cavidad para horno, todo en regular estado de usos y conservación. BASE DEL REMATE: \$ 64.041.977,30 Avalúo Fiscal de la Propiedad más el porcentaje del Pasillo comunero. - EXHIBICIÓN: Exhibición del inmueble el día 30 de mayo de 2025 de 10:00 hs a 12.00 hs previamente deberá comunicarse al 261-5521623 Martillera H. María Manucha.

S/Cargo

29-30/04 05-06-07-08-09-12-13-14/05/2025 (10 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico, Matricula n° 1854, Orden: Juzgado de Gestión Asociada de Familia, Capital, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos n° 746/2020, caratulados "MUÑOZ QUIROGA MARIA ROCIO C/JOFRE JESUS CRISTIAN P/EJECUCION DE ALIMENTOS" rematará: modalidad ofertas a viva voz, con base, mejor postor, 07 de mayo del año 2025, a las 9,00 horas, en oficina de subastas judiciales, sito en Avenida San Martín n° 322 planta baja, edificio Poder Judicial II, ciudad, Mendoza y será autorizado por el señor secretario de la misma y/o quien se designe a su efecto, el siguiente bien, propiedad del accionado Sr. Jofre Jesús Cristian, DNI n° 34.355.557, Un (1) automotor, marca "FIAT", modelo "PALIO" 1.4 FIRE, tipo "SEDAN", 5 puertas, motor marca "FIAT", n° 310A20112704237, chasis marca "FIAT" n° 8AP17177NG3077430, dominio AA-093-NC, año de inscripción 2016, detalles color blanco, con cuatro cubiertas armadas, auxilio y gato, balizas rotas, llantas originales de fábrica, dos espejos retrovisores laterales, paragolpes frente dañado, ópticas delanteras rotas, parabrisas roto, puerta delantera izquierda rallada, guardabarros y puerta costado delantero derecho con abolladuras, deficiencias varias, puertas, chapería, pintura, tapizados interior y butacas con detalles, raspones varios, sin llave principal de encendido, encontrándose llave de arranque rota y torcida, no pudiéndose contratar funcionamiento, en regular estado (Vehículo verificado en CERPOL, planta verificadora, San Martín, Mendoza fecha 20-11-2024) Deudas: A.T.M por impuesto automotor \$353.681,03 correspondiente a periodos 2017,2018,2019,2020,2021,2022, 2023 y 2024 cuota 1,2,3 y 4 informe fecha 25-10-2024, Juzgado Unidad de Resoluciones Viales de (Ministerio de Seguridad- Policía de Mendoza) no registra deuda por Infracciones de Tránsito, informe de fecha 24-10-2024, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Gravámenes: 1° Inhibiciones: Jofre Jesús Cristian D.N.I

n° 34.355.557 de fecha 19-06-2020 autos n° 869788 caratulados "ATM C/JOFRE JESUS CRISTIAN P/APREMIO", originario del Tribunal de Gestión Asociada en lo Tributario de fecha 17-06-2020, 2°) Prenda: \$149.573,40 Acreedor Prendario FCA. S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, fecha inscripción 13-04-2016 endoso 100% acreedor FCA.COMPAÑIA FINANCIERA S.A fecha de inscripción 13-11-2019, 3°) Embargo: \$328.044,98 (estos autos n° 756/2020) inscripción de fecha 15-03-2023, según informe de fecha 30-10-2024, el Registro Nacional del Automotor, informa que el presente dominio registra prenda y embargo vigente. Venta: Modalidad a viva voz, con base de \$3.500.000,00, mejor postor, los incrementos mínimos entre posturas deberá ser de \$100.000,00, para el caso de ser adquirido en comisión, deberá denunciarse nombre, número de documento y domicilio legal del comitente en el mismo acto, bajo apercibimiento de tenerlo como adquirente. Adquirente abonara acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el 10% de seña a cuenta del precio, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, saldo una vez el remate, el bien se subastará en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas del mismo y/o edictos. El adquirente toma a su cargo los gastos que demandan la inscripción de los instrumentos necesarios para obtener la transferencia del dominio ante las reparticiones públicas pertinentes, siendo la entrega, previa transferencia del mismo. Exhibición: Día 06 de mayo de 2025 de 17,00 a 18,30 horas, en calle Avda. Santa Fe n° 258, "la Colonia", Junín, Mendoza, Informes secretaria del tribunal o Teléfono Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@gmail.com

Boleto N°: ATM\_8878854 Importe: \$ 26730  
28-30/04 06/05/2025 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Primera Cámara del Trabajo de la Tercera Circunscripción Judicial, auto N° 31038, carat. "SILVA ANTONIO RAUL C/HIJOS DE EDUARDO F. LLAVER S.A. Y OTROS P/DESPIDO". Atento a las constancias de autos, procédase a la venta del inmueble embargado, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia anotado en la MATRICULA SIRC N° 1000308355, propiedad de la demandada HIJOS DE EDUARDO F. LLAVER SOCIEDAD ANONIMA, CUIT N° 30-67210068-9, sito en el departamento de Rivadavia, Ciudad, c/frente a calle San Isidro y José Hernández s/n, sup según título y según plano 9.638,27 mts., límites agregado en el expediente. Mediante la modalidad mixta (sobre cerrado y viva voz), con la base de \$145.000.000. Con ese fin señalase la audiencia del día OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, mediante la modalidad de ofertas en sobre cerrado, al mejor postor, las propuestas deberán ser de precio único, cierto e incondicionado expresado en moneda de curso legal y forzoso, debidamente firmada por los oferentes, deberán presentarse con cuarenta y ocho horas (48 hs.) hábiles de anticipación a la fecha de apertura designada por el tribunal y demás recaudos que seguidamente y de conformidad con lo dispuesto con las acordadas n° 19.863 y modificatorias n° 21.148 y 22.070 y su reglamentación, el sr. Martillero interviniente procede a abrir los sobres requiriendo acto seguido el documento que acredita la identidad de sus oferentes presentes, procediendo a continuación a dar lectura en voz alta al oferente y posturas correspondientes a cada uno, quienes acto seguido entre las tres posturas más altas, podrán pujar entre sí a viva voz, con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, con incremento mínimo entre posturas de \$500.000, hasta lograr la adjudicación, la que se hará al mejor postor quien deberá acompañar 10% de de la base como seña a cuenta de precio, con constancia de depósito dentro del sobre, en la cuenta de autos: sucursal 1920 N° 9901929697, CUIT 70306075851, CBU 0110280450099019296974; y depositar en ese acto el 3% de comisión y el porcentaje de ley de impuesto fiscal (4,5%). El saldo una vez aprobado la subasta. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 C.P.C.C.yT.). MEJORAS: Sobre el inmueble pisa un establecimiento vitivinícola, con una capacidad vinaria de 125.959 hectolitros. Sobre el frente hay una construcción de ladrillos, techos de losas, consta de cinco habitaciones, dos baños revestidos con azulejos, con todas las instalaciones, en funcionamiento, cocina con mesada, pisos cerámicos, paredes con revoques y salpicré, pintadas. En una habitación, placar de madera embutido con 6 puertas, aberturas de madera. Al costado oeste de esta construcción, hay dos habitaciones mas donde funciona el laboratorio. Ambas construcciones detalladas suman aproximadamente 350 m2. Otra habitación donde se encuentra instalada la pesada de la báscula de camiones. Con frente a calle San Isidro construcción de adobes, techos caña y barro, pisos calcáreos con cuatro habitaciones y un baño

sin artefacto, en mal estado. Otra construcción también de adobes con tres habitaciones. Posteriormente una vivienda donde reside el Sr. Simón Adrián, encargado del lugar, tres habitaciones, cocina comedor, baño completo; paredes de ladrillos enlucidas y pintadas, pisos cerámicos, techo de palos, caña y barro, otra habitación como despensa con techos de chapas, total aproximado de esta vivienda 70 m2. Al sur, galpón de ladrillos y techo de chapas de cinc, de aprox. 200 m2. En la parte sur y oeste del predio hay instaladas diez piletas cilíndricas de construcción de hormigón armado para vino, con tapas y puertas de hierro. Otro cuerpo de construcción tipo galpón donde funciona cuerpo principal de la bodega de aproximadamente 60 mts. por 20 mts. lineales, con piletas y tanques en su interior, de distintas capacidades, subterráneas y a nivel, con aberturas de acero inoxidable, aptas para su uso, entrada de ingreso puerta de madera de dos hojas. Otra construcción donde se encuentra el lagar, bajo techo de aprox. 15 m2., paredes de ladrillos, techo chapas de cinc. Otro galpón al fondo de la propiedad que usa el Sr. Simón para trabajos de metalúrgica. Superficie cubierta total 2.830 m2 conforme plano N° 10-15479.- Cerrado perimetralmente con paredes y rejas en parte. Servicios de luz, agua, cloacas, gas natural, servicios municipales. Toda conforme acta de constatación. Ocupación: Existe un contrato de locación entre la parte demandada y Fideicomiso Kaikun CUIT 30-71230055-4 como locatario. Con fecha de 01/07/2024 al 30/06/2027 con opción a tres años más de prórroga, como Contrato de Locación Establecimiento Vitivinícola. Inscripciones y deudas: Padrón territorial: 10-01777-0. Debe en ATM \$3.223.499,41 al 26/02/25. Nom. Catastral: 1099000400018068000001. Municipalidad de Rivadavia: Padrón N° 55, debe \$382.693,06. Por Fondo de Comercio A004677 debe \$2.120.008,31 al 01/07/2024. Aysam: cuenta N° 107-0008689-000-3, debe al 13/02/2025 \$18.110.167.- Dpto. Gral. De Irrigación: Pozo N° 10-1130 y N° 10-1471 RUE. Debe al 18/02/2025 \$ 3.091.012,34.- Avalúo 2025: \$126.659.225.- Gravámenes: 1- Hipoteca: \$2.565.612 a favor de Garantizar S.G.R. Entrada N° 489956 del 16/08/07. Inscripción provisoria, hasta tanto rectifique superficie según título y plano. Inscripción definitiva, entrada N° 199793 del 14/09/2007. 2- Hipoteca a favor de Garantizar S.G.R. Entrada 655829 del 29/12/08 por \$604.187,86.- 3- Embargo: \$3.170.000, mas \$1.000.000 autos 15143/2009 carat. "Garantizar S.G.R. c/ Cia. Agroindustrial Cuyana S.A. y otro p/Ejec. Hipotecaria, Juzg. Nac. de 1° instancia N° 47 Sec. Única, Cap. Federal, entrada 686072 del 27/04/2009.- 4-Embargo: \$500.000.- autos 25579 Banco Credicoop c/Hijos de Eduardo Llaver y ots. p/Ejc. Camb. 3° Juzg. Civil de Rivadavia, ent. 709637 del 8/7/09.- 5- Reinscripción del embargo descripto punto 3. Ent. 1.290.217 del 24-4-2014. 6- Embargo: \$500.000.-autos 25.579 Banco Credicoop c/hijos de Eduardo Llaver y ots. p/Ej camb. Ent. 1447154 del 01/09/2015. 7- Reinscripción embargos anotados en los puntos 3 y 5, Entrada 1892120 del 03-04-19.- 8- Embargo, por \$420.000.- en juicio 261189 carat. Banco Superville S.A. c/Los Guindos S.A. e Hijos de Eduardo Llaver S.A. p/monitorio del 8 Juz de Paz letrado de Mendoza, 1° Circ. Judicial. Ent. 2.373.881 del 05/04/23.- 9- Embargo: Por \$ 214.400 en juicio N° 261190, carat. Banco Superville S.A. c/Matricería Santiago SAS e Hijos de Eduardo Llaver S.A. p/monitorio, 8° Juzg. De Paz de Mendoza 1° Circ. Judicial. Ent. N° 2.373.883 del 05-04-23. 10- Embargo: por \$434.373,41 en J° 84.826 carat. Banco Superville S.A. p/monitorio del Juz Paz Letrado y Tributario de Rivadavia 3° Circ. Judicial Mendoza. Ent. N° 2.471.849 del 25/10/2023.- 11- Embargo: \$4.950.000.- en J° 84.928 carat. Banco Superville S.A. c/Hijos de Eduardo Llaver p/Monitorio del Juzg. De Paz Letrado y Tributario de Rivadavia 3ra Cic. Judicial, Mendoza. Ent. 2.471.851 del 25/10/2023. 12- Embargo: \$167.000 J° 84.927 carat. Banco Superville S.A. c/Hijos de Eduardo Llaver S.A. p/monitorio del Juzg de Paz Letrado y Tributario de Rivadavia 3° Circ. Judicial. Ent. 2.471.852 del 25/10/23.- 13- Embargo \$ 1.095.500 en J° 261.188 carat Banco Superville S.A. c/ Especies Cortijos S.A.S. e Hijos de Eduardo Llaver S.A. p/monitorio" Juzg. De Paz Letrado N° 8 de 1° Circ. Judicial Mendoza, Ent. 2.471.847 del 25/10/2023. 14- Embargo: \$17.000.000 estos autos. Entrada 2.479.295 del 07/11/2023.- 15- Embargo, \$ 10.000.000.- estos autos, ent. 2.504.701 del 26/12/2023.- 16- Embargo \$3.170.000 mas \$ 5.000.000 en J° 15.143 carat. Garantizar S.G.R. c/Cia Agroindustrial Cuyana S.A. y Otro, s/Ejec. Hipot. Juzg. Nac. 1° instancia en lo Civil N° 47 Secretaría única CABA. Ent. 2573861 del 01/07/2024.- Título agregado en autos donde podrá consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: en pasaje 3 y 4 edificio 83 planta alta del C.C.E. y Casas, San Martín, Mza.; tel: 263-4623633.

S/Cargo

25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

ORLANDO NICOLÁS FEUDALE, Martillero Publico Mat. 2751 por orden del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas del Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción, en los Autos N° 35.215 caratulados "GARAY LUIS MAGIN Y ACUMULADO 1014507 AZCURRA JUANA P/ SUCESION". Rematará el día 7 de mayo de 2025 a las 9:30 hs. En el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de Gral. San Martín, Mendoza, en la sala de audiencias a designar. Para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado mixta (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 CPCCT), del 100% del inmueble ubicado Barrio Las Bóvedas sobre calle Coronel Juan Cornelio Moyano N° 950 de Gral. San Martín, Mendoza, objeto de los presentes, en el estado que se encuentra, con una superficie según plano (N° 08-6026) de 270 m<sup>2</sup>, comprendidos entre los siguientes limites y medidas perimetrales; Norte: con Lote 6 en 10 metros; Sur: con calle Coronel Juan Cornelio Moyano en 10 metros; Este: con Lote 19 en 27 metros; y Oeste: con Lote 21 en 27 metros. Nomenclatura Catastral: 080102002400002000000, Padrón Territorial: 08-210460, Padrón Municipal: 35477. Inscripto en el Registro de la propiedad raíz en la Matrícula N° 0800249137, anotado a nombre de LUIS MAJIN GARAY. MEJORAS: El domicilio tiene una casa habitación de tres dormitorios, tres baños, cocina, living comedor con estufa a leña, cochera, despensa y patio, pisos de baldosas, techo loza, cielorraso de yeso en regular estado, despensa de material. Posee todos los servicios, en regular estado de conservación. Se encuentra ocupada solamente por la Señora Hilda Graciela Garay DNI N° 13218724. Fijándose la base subasta sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000,00). La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto y de contado el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 28 de abril de 2025 hasta las 13:00 horas del día 06 de mayo de 2025, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en la cuenta N° 1920-9902041118, CBU N° 0110280450099020411182, CUIT CUENTA N° 70314518991, por el equivalente al diez por ciento (10%) de la base. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Exhibición: solicitar cita al Martillero. Títulos y demás documentaciones obrantes en autos donde podrán examinarse, no aceptándose cuestión alguna por falta, falla o defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Hipólito Bouchard 1225 de Gral. San Martín, Mendoza, teléfono 2634476390.

Boleto N°: ATM\_8876262 Importe: \$ 48600  
23-25-28-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

Roberto E. L. Kollenberger, Martillero Público Mat. 1.804 Enajenador, en Autos N° 1.020.924, caratulado "AGUILAR LEANDRO IVAN P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL", TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza. Rematará el día 22 de MAYO de 2025, a las 09:30 horas, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, por orden de dicho Juzgado, el 100% del motovehículo de titularidad del fallido, Aguilar Leandro Iván DNI 35.780.651, en el estado material en que se encuentra conforme constancias del expediente, se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 277 del CPCCT y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se

encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> ; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 09:30. hs. DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). (Datos: Cuenta bancaria n°9936773721; CBU: 0110606650099367737211; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70262202151). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). 100% motovehículo dominio A-121-ZLI con la Base de \$350.000, Marca MONDIAL, Modelo LD 110 MAX-AD, Tipo MOTOCICLETA, Modelo año 2020, motor marca MONDIAL N° JL1P52FMH2001201031, cuadro marca MONDIAL N° 8CMML11B4L2000453. Deudas: ATM: no registra deuda en concepto de impuesto automotor al 19/02/2025; todas las deudas son actualizables a su efectivo pago. Gravámenes: detalle en autos. Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero y el 4,5% por Impuesto de Sellos y depositar el saldo del precio junto con los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos que gravan la venta; a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de señal. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). El oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhabilitaciones, embargos, etc.). Exhibición e informes consultar con Martillero cel. 2615633183- 2615178874- 2615186836. Página web [www.martilleroskollenberger.com.ar](http://www.martilleroskollenberger.com.ar).

C.A.D. N°: 27135 Importe: \$ 44550  
16-22-24-28-30/04/2025 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

Mendoza, 26 de Marzo de 2025 AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones llamadas para resolver a fs. 189 y, CONSIDERANDO: 1) Que con fecha. 13/02/2025 se presenta la concursada y manifiesta que ha dado cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente concurso. 2) Entrando en el análisis de las presentes actuaciones, y de las constancias de la causa surge que a fs. 126/127 el Tribunal procede a homologar la propuesta formulada a fs. 99, que estipulaba: Acreedores quirografarios: "Pago del 40% de los créditos quirografarios comunes y con privilegio declarados verificados y/o admisibles en dos cuotas anuales con el interés que fije el Banco de la Nación Argentina para préstamos personales Tasa Activa a partir del apos que quede firme y ejecutoriado el acuerdo homologado.". A fs. 186 obra carta de pago del acreedor subrogante por el crédito de AMUPPOL, Sr. Jesús Braulio Cepeda . Que se encuentran agregadas las cartas de pagos de los profesionales intervinientes con honorarios regulados en autos: Cdr. Miguel A. Gimenez (fs 131), Dr. Guillermo W. Nievas (fs 159) A fs. 164 se agrega la boleta de pago de Caja Forense, obrando a fs 185 constancia de pago de la Tasa de Justicia y Derecho Fijo. En consecuencia, el Tribunal estima que se encuentran dadas las condiciones para proceder a declarar el cumplimiento del acuerdo y dar por finalizado el concurso preventivo. En otras palabras, si el deudor cumple adecuadamente con lo acordado en el concordato preventivo, una vez finalizado éste, es decir, cumplido en su totalidad, resulta adecuado que esa situación se plasme en el expediente concursal, mediante una resolución. Esto le da al procedimiento concursal, y al concurso como instituto, una unidad lógica en el tiempo, caracterizando al concurso preventivo como una unidad orgánica desde su presentación hasta su debido cumplimiento (Grispo, Jorge Daniel, "Tratado sobre la ley de concursos y quiebras", Pág. 319). Luego de haber satisfecho el deudor las obligaciones concordatarias asumidas, está en condiciones de requerir al juez una resolución que establezca esos extremos. Dictada esta, ahora si cesan todas las restricciones, convencionales y legales que pesaban sobre el concursado. En esta

línea de pensamiento, es procedente declarar la conclusión del presente concurso, por haberse acreditado los extremos necesarios a tal fin y disponer las medidas consecuentes tanto en orden a la cesación de los efectos personales como patrimoniales del concurso. El Tribunal deberá disponer que se libren las comunicaciones pertinentes informando el levantamientos de las inhabiliciones y demás medidas impuestas en el presente proceso, no siendo aplicable la alícuota establecida por el Art. 289 último párrafo LCQ, por haberse acreditado, previo a la etapa de control de cumplimiento el fallecimiento del Cdor Gimenez, síndico en los presentes autos. Por lo expuesto y normas citadas; RESUELVO: I.- Disponer la declaración de cumplimiento del acuerdo del concurso preventivo del Sr. OTIÑANO, CÉSAR RAÚL, DNI N° 16.146.422, CUIL N° 20-16146422-9, de conformidad a los considerandos que anteceden y a tenor de lo previsto por el art. 59 LCQ.- III.- Previa publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, levántese la inhabilición general de bienes que pesa sobre el concursado y las demás restricciones por efecto de la apertura del concurso. Librense las comunicaciones pertinentes a los organismos de control fronterizo, Registro Civil y de Capacidad de las personas y del Automotor y a la Suprema Corte de Justicia. Ofíciense electrónicamente a impulso del Tribunal.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTÍFIQUESE POR LISTA (Art. 26 y 273 inc.5) LCQ.-

Boleto N°: ATM\_8837146 Importe: \$ 9450  
30/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-04292065-1 (011901-1251558) KOZIC MARIO ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR hace saber que sindicatura presentó informe final y proyecto de distribución, según el art. 232 LCQ, encontrándose a disposición de los interesados por el término de ley. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, juez.

C.A.D. N°: 27170 Importe: \$ 810  
30/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 42/52 y 71/72 autos N°13-07751956-9 caratulados: "MUÑOZ BRIAN NICOLAS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 18 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de BRIAN NICOLAS MUÑOZ, DNI 42.168.559, CUIL 20-42168559-3 con domicilio en Rufino Layera 6589, San Roque, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Con fecha 24 de abril de 2025 se resolvió: ..a) Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRES DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TRES DE

FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretaria SINDICO: Cdor. JORGE ANDREA SILVINA DOMICILIO: Legal: 9 de Julio 2.173 DOMICILIO ELECTRÓNICO: asjorge28@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27165 Importe: \$ 41850  
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 37/46 y 74/75 autos N° 13-07761257-7 caratulados: "AGUIRRE WALTER ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 19 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de WALTER ARIEL AGUIRRE, DNI 40.636.114, CUIL 20-40636114-5 con domicilio en Ruta 52, Gam 8 S/N, Casino de Suboficiales, Uspallata, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Con fecha 28 de abril se resolvió:...a) Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día SIETE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día NUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario.- SINDICO: Cdor. ROIG MARÍA JOSÉ DOMICILIO: Mitre 2674, PA, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: majoroig06@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27171 Importe: \$ 41850  
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 82/92 autos N° 13-07608499-2 caratulados: "GALVAN JESUS CRISTIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 08 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de JESUS CRISTIAN GALVAN, DNI 37.966.993, CUIL 20-37966993-0 con domicilio en Chile 1335, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar al fallido y a los

terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 23 DE JUNIO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 6 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 3 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 17 DE OCTUBRE DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 1 DE DICIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA Jueza. SINDICO: Cdor. JUAN ATILIO SOSA DOMICILIO: SAN MARTIN N° 1.432, 1º PISO, OF "D" CIUDAD, Mza Correo electrónico: juanatilio@sosaconsultores.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27172 Importe: \$ 44550  
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

JUEZA del Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Ciudad de Mendoza, Secretaría única, hace saber que a Fs. 278, que confirma las regulaciones de honorarios de fs. 263/264 de los Autos CUIJ Nro. 13-05734854-7 (011901-1253511) caratulados "FERNANDEZ LLORENTE, JOSE RAMON P/QUIEBRA DEUDOR", del informe final y proyecto de distribución presentado por sindicatura según el art. 232 LCQ, encontrándose los mismos a disposición de los interesados por el término de ley. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA. JUEZ

S/Cargo  
29-30/04/2025 (2 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.113 caratulados: "DEL POZO DANIELA VANINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 25 de octubre de 2024, se ha declarado la quiebra a DANIELA VANINA DEL POZO, con D.N.I. N° 26.462.757. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomoraes@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin

de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27123 Importe: \$ 29700  
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.118 caratulados: "ESCUDERO ERICA MARISOL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a ERICA MARISOL ESCUDERO, con D.N.I. N° 34.677.185. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomoraes@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27124 Importe: \$ 29700  
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.070 caratulados: "GOMEZ NESTOR FABIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a NESTOR FABIAN GOMEZ, con D.N.I. N° 25.035.170. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomoraes@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin

de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27125 Importe: \$ 29700  
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.248 caratulados: "ZAPATA GASTON RAMIRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de abril de 2025, se ha declarado la quiebra a GASTON RAMIRO ZAPATA, con D.N.I. N° 23.495.888. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N°4, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4433633 y teléfono celular 2634-682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27144 Importe: \$ 29700  
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2° piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022996 caratulados "MAÑANET MARÍA LAURA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 31/03/2025 la declaración de quiebra de MARÍA LAURA MAÑANET, DNI N°22.979.796, CUIL: 23-22979796-4...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 92...V. Fijar el día 03 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 18 DE JUNIO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro

de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 04 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 20 DE AGOSTO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 17 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 01 DE OCTUBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: RUIZ EVANGELINA. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal COBOS 630, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, teléfono 2614310344 / 2616750473, mail: evaruiz5@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 27142 Importe: \$ 41850  
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.122 caratulados: "VILLEGAS DAIANA CINTIA MARIANELA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a VILLEGAS DAIANA CINTIA MARIANELA, con D.N.I. N° 35.514.199. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 0261-4446513 y teléfono celular 0261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27148 Importe: \$ 31050  
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.183 caratulados: "NIEVAS JONATHAN FRANCO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a NIEVAS JONATHAN FRANCO, con D.N.I. N°

36.711.888. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal y de atención constituido en Pje.3 Local 55 C.E.C. y CASAS, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [alejandrog@garbuiolopez.com.ar](mailto:alejandrog@garbuiolopez.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27152 Importe: \$ 29700  
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.249 caratulados: "ROMERO ELDA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de abril de 2025, se ha declarado la quiebra a ROMERO ELDA, con D.N.I. N° 14.581.773. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E. y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 261-4446513 y teléfono celular 261-5104659. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [contbonanno@hotmail.com](mailto:contbonanno@hotmail.com) e [info@estudiobonanno.com.ar](mailto:info@estudiobonanno.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27153 Importe: \$ 29700  
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.845 caratulados: "CONTRERAS GRETA AGUSTINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 14

de septiembre de 2023, se ha declarado la quiebra a CONTRERAS GRETA AGUSTINA, con D.N.I. N° 38.579.243. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal y de atención constituido en C.C.E Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 0261-4446513 y teléfono celular 0261-5116850. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27154 Importe: \$ 29700  
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.184 caratulados: "FERNANDEZ DANIELA ROCIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a FERNANDEZ DANIELA ROCIO, con D.N.I. N° 37.514.422. Síndico designado en autos, Contadora TORRI CARLA ANTONELLA, con domicilio legal y de atención constituido en calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27155 Importe: \$ 29700  
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18 de los autos CUIJ N° 13-07733839-4 (011902-4359570), caratulados: "MANIFE S.A.S. P/ QUIEBRA

ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 31 de Marzo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de MANIFE SAS, CUIT N° 30-71702087-8. VI. Fijar el día 07 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 29 DE JULIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 26 DE SETIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 16 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 09 DE FEBRERO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora ANA MARIA RAMPA, con dirección de correo electrónico: anarampa@yahoo.com.ar, Domicilio: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 2615040696. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27156 Importe: \$ 32400  
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 36 de los autos CUIJ N° 13-07706387-5 (011902-4359554), caratulados: "CASTILLO ARIEL ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 4 de abril de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ARIEL ALEJANDRO CASTILLO, DNI N°25.723.779; CUIL N°20-25723779-7. V. Fijar el día 12 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 30 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 13 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 10 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 24 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador HUGO ARMANDO AYALA, con dirección de correo electrónico: estudioayala01@gmail.com, Domicilio: Luis Agote 835 Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 261-4707134. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27157 Importe: \$ 32400  
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.611 caratulados: "DONOSO MARIA VIVIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 14 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a DONOSO MARIA VIVIANA, con D.N.I. N° 20.407.431. Síndico designado en autos, Contadora TORRI CARLA ANTONELLA, con domicilio legal y de atención constituido en calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27158 Importe: \$ 29700  
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.253 caratulados: "BRITOS CARLOS AMERICO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 15 de abril de 2025, se ha declarado la quiebra a CARLOS AMERICO BRITOS, con D.N.I. N° 32.728.321. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal y de atención constituido en España 512, piso 2 of. 2, Ciudad,, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27159 Importe: \$ 29700  
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.234 caratulados: "SPANO JOSE ANTONIO RAMON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 28 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a SPANO JOSE ANTONIO RAMON, con D.N.I. N° 31.429.557. Síndico designado en autos, Contador AMBROSIO JOSE EDGARDO DANIEL, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27143 Importe: \$ 29700  
25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 102/112 autos N° 13-07570770-8 caratulados: "PAREDES MARCELA MARIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de Abril de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MARCELA MARIA PAREDES, DNI N° 28.932.047, CUIL N° 23-28932047-4 con domicilio en Ruta 34- Kilómetro 4, Distrito Jocolí Viejo, Lavalle, Mendoza, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 4 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 19 DE JUNIO DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 5 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 2 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo

efectuarse observaciones hasta el 16 DE OCTUBRE DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 30 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 28 DE NOVIEMBRE DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez. SINDICO: Cdor. JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ. DOMICILIO: Agustín Álvarez 809, Ciudad, Mendoza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: jaimeustakio@gmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27160 Importe: \$ 45900  
25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07775456-8 ((011903-1023013)), caratulados: “CABIERE GASTON EMANUEL P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL” Se hace saber: 1) En fecha 11/04/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. CABIERE, GASTON EMANUEL, DNI 34.979.819, CUIL 20-34979819-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 05/03/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 11/06/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 27/06/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 23/09/2025 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés.Juez.-

Boleto N°: ATM\_8878818 Importe: \$ 14850  
25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ 13-07793148-6 (011902-4359619) caratulados HERRERA GONZALO MATIAS P/CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 14/04/2025. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a HERRERA, GONZALO MATIAS; D.N.I. N°26.838.341; C.U.I.L. N°20-26838341-8. 2) Fecha de presentación 25/03/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 30/06/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 31/07/2025. 7). Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 15/10/2025 a las 10hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial. DRA.GLORIA E.CORTEZ-Juez.-

Boleto N°: ATM\_8878824 Importe: \$ 10800  
25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza Autos CUIJ 13-07793131-1 (011902-4359618), caratulados RODRIGUEZ DAVID JAVIER P/CONCURSO CONSUMIDOR. Fecha de apertura: 14/04/2025. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a RODRIGUEZ, DAVID JAVIER; D.N.I. N° 33.131.237; C.U.I.L. N° 20-33131237-2. 2) Fecha de presentación 25/03/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 24/06/2025; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 08/07/2025. 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías

de ley, establecer el día 08/10/2025 a las 10hs para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art.370 CPCCT) en forma presencial. DRA.GLORIA E.CORTEZ-Juez-.

Boleto N°: ATM\_8878833 Importe: \$ 10800  
25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.244 caratulados: "ORTUBIA MARIELA VANESA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 04 de abril de 2025, se ha declarado la quiebra a MARIELA VANESA ORTUBIA, con D.N.I. N° 25.789.666. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27115 Importe: \$ 29700  
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.195 caratulados: "MONTIVERO LIS IRENE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 19 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a LIS IRENE MONTIVERO, con D.N.I. N° 24.886.414. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18 hs. a 21 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del

informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27118 Importe: \$ 29700  
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.075 caratulados: "VILLARRUEL DANIELA BELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 05 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a VILLARRUEL DANIELA BELEN, con D.N.I. N° 39.383.920. Síndico designado en autos, Contador MORALES RAUL ARNALDO, con domicilio legal y de atención constituido en Pirovano N°661, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 18:00 hs. a 21:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27145 Importe: \$ 29700  
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.047 caratulados: "CEPEDA PAMELA ROXANA CINTIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a CEPEDA PAMELA ROXANA CINTIA, con D.N.I. N° 33.542.697. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 17 a 20 hs en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4632016 y teléfono fijo 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para

la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27146 Importe: \$ 29700  
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 52/60 y 83/84 de autos N° 13-07742822-9 caratulados: "BEAZ CARLOS JOEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CARLOS JOEL BEAZ, DNI 34.986.112, CUIL 20-34986112-8 con domicilio en 25 de Noviembre 902, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Con fecha 21 de abril de 2025 se resolvió: a) Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el UNO DE SEPTIEMBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DOS DE MARZO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). ..Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. MARIANO OSCAR CORTIJO YAÑEZ DOMICILIO: MOLDES N° 525 Ciudad, Mendoza Correo electrónico: mocyasesoramiento@gmail.com HORARIO DE ATENCION: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27149 Importe: \$ 41850  
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 215/216 de autos N° 13-07277011-5 caratulados: "AGUILERA JORGE LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 de Abril de 2025...a) Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2025 como

fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISEIETE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRES DE MARZO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. CÁCERES MARÍA ANGÉLICA, DOMICILIO: Benjamín Matienzo n° 776-2° piso-Dpto 8-Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: angelicaceres@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27150 Importe: \$ 28350  
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-07419633-5 (011901-1254587) caratulados: "MENDEZ NIEVES MARIA DEL VALLE P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: Fecha de presentación: 26/12/2023. Fecha de apertura del concurso: 22/02/2024 de MENDEZ, NIEVES MARÍA DEL VALLE D.N.I. N° 26.041.812. Reprogramación de fechas: 07/04/2025. Se fija el día 17/06/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá enviarse al e-mail de sindicatura (carina masoero@yahoo.com.ar), adjuntando documentación escaneada que haga a su derecho. Se fija el 02/07/2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: contadora Carina Roxana Masoero; teléfono 2615131288. Días y horarios de atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Juez.

Boleto N°: ATM\_8876651 Importe: \$ 13500  
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales- Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07800574-7 ((011902-4359628)) caratulados "ANDRADA JUAN PABLO P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 14/04/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ANDRADA, JUAN PABLO; D.N.I. N°26.536.111; C.U.I.L. N° 20-26536111-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 31/03/2025 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/06/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 24/07/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 08/10/2025 a las 11 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ- Juez.-

Boleto N°: ATM\_8877737 Importe: \$ 12150  
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas sito en calle Paso de Los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, notifica el traslado de la demanda y de la resolución decretada a fs. 84, de fecha 7-03-2025, determinando a MENEGHINI ANTONIO persona de domicilio ignorado; por tal motivo se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Zamenhof N° 776 de Ciudad General Alvear Mendoza; superficie según Mensura 324,79 m2 y Superficie según Título de 324,79 m2, Nomenclatura Catastral 18-01-02-0044-000012- 0000- 2, Folio real Mat. N°

44186/17 Asiento A-1 de General Alvear Fecha 22/04/1914 Fecha de escrituración 31/03/1914.; para que comparezcan a ejercer sus derechos, dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS, a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT); autos N° 37.534, caratulados: "LEMOS CARLOS ALFREDO C/MENEGHINI ANTONIO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM\_8778849 Importe: \$ 14850  
30/04 05-08-12-13/05/2025 (5 Pub.)

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-SEGUNDO-PRIMER CIRCUNSCRIPCIÓN, EN LOS AUTOS N° 283768, CUIJ: 13-07715420-9, CARATULADOS: ARANCIBIA CLAUDIO FERNANDO C/ VALLEJO JOSE ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA Y NOTIFICA A LOS POSIBLES HEREDEROS DEL SR. VALLEJO JOSÉ ANTONIO la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Brandsen 1790, localidad de Dorrego, Guaymallén, provincia de Mendoza. La resolución en su parte pertinente expresa: Mendoza, 06 de Abril de 2025 Téngase a la Dra. Juri Maria Laura, por presentada, en representación del Sr. Arancibia Claudio Fernando, en mérito de la ratificación expresada. Téngase a la actora por presentada, parte y domiciliada. Conforme lo solicitado, de la demanda interpuesta y su reformulación, córrase TRASLADO a los posibles herederos del Sr. Vallejo José Antonio, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, constituyan domicilio procesal electrónico y denuncien dirección electrónica, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en Asiento N°14700, Fojas 749, Tomo 95 E, de Guaymallén, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Dra. CECILIA LANDABURU – Juez

Boleto N°: ATM\_8876706 Importe: \$ 10530  
30/04 07-12/05/2025 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Tercero, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en los autos N° 321658, caratulados: "Figueroa Isla Celmira del Carmen C/ Los Herederos Del Titular Registral Sr. Jonas Benegas Caballero P/ Prescripción Adquisitiva", a fs. 3, Resolvió "... Mendoza, 02 de Diciembre de 2024. .... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Publica N° 1 S/ N esquina Molina S/N, individualizado como Lote 1, Mza L, Barrio Canales Mendocinos, Maipú, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).Dr. DANTIACQ SANCHEZ Alfredo Fernando. Juez. El inmueble se encuentra anotado en MATRICULA SIRC N° 700530800 del departamento de MAIPÚ.-

Boleto N°: ATM\_8890896 Importe: \$ 10800  
28-30/04 06-08-12/05/2025 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr Lucas Rio Allaiame Juez, Secretaria a cargo del Dr Omar A Rubino, en estos Autos N° 42.977 caratulados "GIL NESTOR FREDI C/ TRIPIANA ANGELA, SANDALLO SANCHEZ TRIPIANA, NICOLAS SANCHEZ TRIPIANA, NEIL SANCHEZ TRIPIANA, EUGENIA SANCHEZ TRIPIANA Y MICAELA SANCHEZ TRIPIANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle "D" s/n a 502,60 metros al Oeste de calle "4", de General Alvear, Mendoza, cuya superficie según Título es de 15ha y según Mensura es de 14ha 9.794,13 m2, se encuentra asentada su inscripción de dominio en matricula n° 20.415/18, Asiento A-1, Fecha de Inscripción 12/10/1.968, del Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, con Derecho de Riego de carácter definitivo

para 14ha 9.979m<sup>2</sup> – Por Rio Atuel C.M.N.A. – Rama Hale Pearson – Hijuela N° 4 – Desagüe Cañada Honda – C.C. 3097 – P.P. 11 – P.G. 37824 – Plano N° 1687-T, No tiene pozo, todo conforme plano de mensura avalado y visado por Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Mendoza, Delegación zona Sur, mediante Exp.: EX2021-06208127, conforme a nomenclatura Catastral de Origen N° 18-99-00-0100-550320-0000-1; Padrón Rentas 18-019596; Padrón Municipal No Tiene. Tiene los siguientes límites al Norte: en 311,20 mts con Calle D; al Sur: en 311,00 mts con Morralla Javier Alberto y Otros; al Este: en 482,00 mts con Cebadera Johana Jael y Azor de Fernández Maria; y al Oeste: en 481,00 mts con Nestor Fredi Gil.

Boleto N°: ATM\_8778763 Importe: \$ 22950  
24-28-30/04 06-08/05/2025 (5 Pub.)

Juez del 1º Tribunal de Gestión Asociada Mendoza, DR. GAMES Fernando Gabriel. Expediente N° 281.887 caratulados "GONZALEZ NOELIA DELFINA DE LOS ANGELES C/ DEMACO SACIFIYC P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a TERCEROS INTERESADOS lo resuelto a fs 2. "Mendoza 19 de diciembre de 2024 (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle TENIENTE CORONEL SATURNINO TORRES 2127, MANZANA 22, Casa D, N° SAN EDUARDO, LUZURIAGA, MAIPU, Mendoza, la iniciación del presente proceso por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT. (...) Firmado: Dra. SIMON Graciela Beatriz. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle TENIENTE CORONEL SATURNINO TORRES 2127, LUZURIAGA, MAIPU, Mendoza INSCRIPCIÓN: matrícula 12272, fs.275 del T°78-A, Maipu, Mendoza.Titular Registral: DEMACO SACIFIYC

Boleto N°: ATM\_8876052 Importe: \$ 10800  
24-28-30/04 06-08/05/2025 (5 Pub.)

Primer Tribunal de Gestión Asociada de San Rafael, en autos N° 121.211 "VIZCAÍNO SANDRA N. Y OTS. C/ DUPONT BENJAMIN S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Bajo responsabilidad de la parte actora notifica al Sr . Benjamín Dupont y a los posibles interesados para que en el plazo de veinte (20) días posteriores a la última publicación edictal, comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ser representados ex lege por la Señora Defensora Oficial, en relación al inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, Mendoza, en la matrícula 42491/17 Asiento A-1, situado en calle Salta 341 de esta Ciudad de San Rafael, con una superficie según mensura de 600 m<sup>2</sup> y demás datos denunciados en autos.

Boleto N°: ATM\_8861001 Importe: \$ 12150  
15-22-25-30/04 07/05/2025 (5 Pub.)

Juez. Tribunal de Gestión Asociada Tercero. Primera Circunscripción. Autos N° 322600/ (13-07778836-5) caratulados RODRÍGUEZ DORA VICTORIA C/ ABREGO MARIA LAURA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Publíquense edictos CINCO VECES a en forma alternada en Boletín Oficial y Diario Los Andes, haciendo saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Santa Fe 152, Ciudad de Mendoza; inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matrícula Folio Real 430088/1 de Capital, Nomenclatura Catastral: 01-01-03-0033-000019-0000-9; Padrón de Rentas: 01-08085-8; Superficie Según Mensura: 351,17m<sup>2</sup>.

Boleto N°: ATM\_8866868 Importe: \$ 8100  
22-24-28-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes N° 555, de General Alvear, Provincia de Mendoza, a cargo del Dr. Lucas Rio Allaiame Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Corina Beltramone, en estos Autos N° 42.230 caratulados "MALANIUK FABIAN ESTEBAN C/ UWIAZ ROMAN

P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, hágase saber a los posibles terceros interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Ruta Nacional 188 km. entre calles 22 y 25 del distrito de Bowen, departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8866904 Importe: \$ 8100  
22-24-28-30/04 06/05/2025 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil – Cuarta Circunscripción Judicial, Tunuyán. Autos N.º 3234, caratulados “RODRÍGUEZ ALVARADO, CRISTINA C/ ORTEGA, HÉCTOR y LUCERO, GABRIELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. NOTIFICAR a: todos los posibles interesados que pudieran tener derechos sobre el inmueble objeto del presente proceso, la siguiente resolución: A fs. 3 se RESOLVIÓ: Tunuyán, Mendoza, 27 de Febrero de 2025. I.-Téngase a RODRIGUEZ ALVARADO CRISTINA por presentada, parte y domiciliada...II.-...III.- Téngase por interpuesta la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA respecto del inmueble ubicado en calle Juan B. Justo N.º 461, Lote 13, Manzana A, plano de mensura N.º 58/1978, del Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, Matrícula catastral N.º 14-04- 034241, con una superficie aproximada de 240 m2 contra los herederos del Sr. RICARDO LUCERO; DOLORES PUERTA ORTEGA y BEATRIZ SUSANA LUCERO. Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT... NOTIFÍQUESE. Fdo. JUEZ PAOLA LOSCHIAVO

Boleto N°: ATM\_8868376 Importe: \$ 21600  
22-24-28-30/04 06/05/2025 (5 Pub.)

Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 6586 caratulados “SANCHEZ, DANIEL FELIPE C/RODRIGUEZ DAY, STELLA BÁRBARA Y JORGE RODRIGUEZ DAY P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a STELLA BARBARA RODRIGUEZ DAY y a JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ DAY a fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).- NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T.”. El inmueble ubica en CARRIL MONTECASEROS S/N ESQUINA CARRIL CHIVILCOY, DISTRITO CHIVILCOY, GRAL. SAN MARTÍN, MZA. Inscripto al asiento 15.685 fs. 34 T° 63-C de San Martín, superficie 6.437,86 m2, asiento N° 11.410 fs. 210, T° 61-C de San Martín superficie 17 has. 3.132,15 m2. Y asiento N° 10.575, fs. 218, T° 61-C de San Martín superficie 3 has. 6.867,85 m2. Todo con una superficie total según mensura de 21 has. 1.780,94 m2 con límites al Norte: Severino Sandoval Cortez y Francisca Ester Gonzalez, Sur: carril Chivilcoy, Este: carril Montecaseros y Oeste: Severino Sandoval Cortez. FDO. JORGE ANDRES CORRADINI

Boleto N°: ATM\_8829711 Importe: \$ 18900  
15-21-25-28-30/04/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 269.575 caratulados “SUSTA LILIANA ELISABETH Y GAZZANIGA LUIS DAVID C/PRESUNTOS HEREDEROS DE RAMÓN ELVIO TEJADA Y ANGELINA ALMARCHA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 11 de Noviembre de 2022. De la demanda interpuesta por TÍTULO SUPLETORIO córrase

TRASLADO a Sres. RAMÓN ELVIO TEJADA -titular del 50% y heredero de la cotitular registral Dolores Florencia Almarcha de Tejada- y ANGELINA ALMARCHA - heredera de la cotitular registral Dolores Florencia Almarcha de Tejada- , por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 209 del CCCyT y 24 ley 14.159)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Río Salado N° 5969, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza, Matrícula 53318/4 (procedencia: resto de la matrícula 48.773/4), la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Lvp FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ” CONSULTA TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QYNRH211320> Ubicación: Río Salado N° 5969, Jesús Nazareno, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: Matrícula 53318/4 Titular Registral: DOLORES FLORENCIA ALMARCHA DE TEJADA Y TEJADA RAMON ELVIO

Boleto N°: ATM\_8863769 Importe: \$ 22950  
16-22-24-28-30/04/2025 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VALLES LIDIA VICENTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251238

Boleto N°: ATM\_8878773 Importe: \$ 1350  
30/04 05-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DOMINGUEZ ELEUTERIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251239

Boleto N°: ATM\_8878839 Importe: \$ 1350  
30/04 05-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de VANNI BLANCA IRIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251240

Boleto N°: ATM\_8877679 Importe: \$ 1350  
30/04 05-07-08-09/05/2025 (5 Pub.)

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MAGALLANES VERONICA MARIELA NATALIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251243

Boleto N°: ATM\_8880667 Importe: \$ 2700  
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2024-003146/F1-GC, caratulado: "ACTA A7100000114 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 083 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDIO - PM. 7832"; Notifica a DAL FABRO MARIA TERESA, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 0580 de fecha 24 de Febrero de 2025 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0580 EXPEDIENTE N°: 2024-003146/F1-GC Godoy Cruz, 24 de Febrero de

2025 VISTO: .... CONSIDERANDO: .... RESUELVE: ARTÍCULO 1º: APLICASE UNA MULTA a DAL FABRO MARIA TERESA; por un importe de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 629.856,00) por la infracción al Art. 23º Limpieza conforme lo establecido en el Artículo 87º de la Ordenanza Tarifaria N° 7375/23 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a DAL FABRO MARIA TERESA; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86º de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE ART.177 de la Ley 9003, el recurso de revocatoria puede ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles de notificado un acto. - ARTÍCULO 5º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 6º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_8731285 Importe: \$ 15390  
30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PRIETO NIDIA ELVA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251244

Boleto N°: ATM\_8891772 Importe: \$ 1350  
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL DRA. MARIANA SIMON, EN AUTOS N°79161/2023 caratulados: "BECHARD, ROXANA CARINA C/ NOGUEROL TROYANO, ARMANDO P/ ACCIÓN DE FILIACIÓN" hace saber la pretensión de BECHARD, ROXANA CARINA, D.N.I. N°23.574.677 de adicionar a su apellido actual el apellido "NOGUEROL" siendo reconocida públicamente como "BECHARD NOGUEROL, ROXANA CARINA" Como recaudo legal se transcribe a continuación las resoluciones en su parte pertinente: San Rafael, 19 de septiembre de 2024 Téngase presente lo informado y el acta acompañada. Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en los que se haga conocer la pretensión de la actora, conforme lo dispone el art. 70 del CCyCN.- Fdo. Dra. Adriana Metral – Secretaria"

Boleto N°: ATM\_8865337 Importe: \$ 3780  
30/04 30/05/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de FERRARA ROMULO AUGUSTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251246

Boleto N°: ATM\_8896589 Importe: \$ 1350  
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARAYA ERNESTO NELSON Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251247

Boleto N°: ATM\_8896647 Importe: \$ 1350  
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FUSARI ERNESTO VICENTE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251249

Boleto N°: ATM\_8898809 Importe: \$ 1350  
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de SORIA WALTER HUMBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251250

Boleto N°: ATM\_8898821 Importe: \$ 1350  
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OROZCO ADOLFO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1251248

Boleto N°: ATM\_8898996 Importe: \$ 1350  
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

A HEREDEROS DE MONTIVERO MAXIMO GREGORIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-3063100

Boleto N°: ATM\_8900059 Importe: \$ 1350  
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

A HEREDEROS DE OBREDOR MARIO ALBERTO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-3053470

Boleto N°: ATM\_8900064 Importe: \$ 1350  
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de VARGAS VILDOZA MONICA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251252

Boleto N°: ATM\_8900066 Importe: \$ 1350  
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

A derechohabientes de CRISTOBAL CASTOR LEYES, cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sector 36- Fraccion 04-Parcela 49 del Parque de Descanso conforme EE 3467/2025 —Of. Defunciones — Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM\_8900075 Importe: \$ 4050  
30/04 06-08-12-14/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

MARIANA TORRISI, DNI 29.304.567, argentina, casada, nacida el 21 de enero de 1982, con domicilio real en calle Soloa s/n , San Martín, Mendoza, de profesión martillero público, con el objeto de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de inscripción de Martillero en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.- Expte.2025-03045350- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ

Boleto N°: ATM\_8900087 Importe: \$ 3240  
30/04 06-08/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

"CAJA DE PREVISION PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de JOSÉ LUIS MARENGO a reclamar derechos previsionales

Boleto N°: ATM\_8900095 Importe: \$ 1620  
30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de QUINTEROS ORLANDO FELIX Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251253

Boleto N°: ATM\_8900098 Importe: \$ 1350  
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ SANDRA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251254

Boleto N°: ATM\_8900263 Importe: \$ 1350  
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PESCARA ENCARNACION ES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251255

Boleto N°: ATM\_8900275 Importe: \$ 1350  
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ, MARCELO FERNANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251256

Boleto N°: ATM\_8903518 Importe: \$ 1350  
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA ELIZABETH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251257

Boleto N°: ATM\_8903623 Importe: \$ 1350  
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

---

(\*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CASILLAS MARIA SOLEDAD Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251242

---

Boleto N°: ATM\_8903671 Importe: \$ 1350  
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

(\*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2024-003550/F1-GC, caratulado: "ACTA A7200000132 -BN.D0151 -PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 096 - POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDIO - PM. 12416"; Notifica a AVANCINI AMADOR, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 1118 de fecha 10 de Abril de 2025 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 1118 EXPEDIENTE N°: 2025-003550/F1-GC Godoy Cruz, 10 de Abril de 2025 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° °: 2024-003550/F1-GC, caratulado: ACTA A7200000132 -BN.D0151 -PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 096 - POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDIO - PM. 12416; y CONSIDERANDO: Que, el día 05/12/2024, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 096 por un inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 172,00 M2 / 10,00 M ubicado en calle MARMOL N° 1530 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de AVANCINI AMADOR, cuyo Padrón Municipal es el N° 12416; y, Que, mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial, se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle MARMOL N° 1530, para que en el plazo de treinta (30) días corridos proceda a la limpieza y cierre del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32269, 32270 y 32271 con fecha de publicación en los días 08; 09 y 10 de Enero de 2025, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 12/02/2025 se labra el Acta de Infracción N° A7200000132 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 32269, 32270 y 32271; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A7200000132, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32311, 32312 y 32313 con fecha de publicación en los días 11; 12 y 13 de Febrero de 2025, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a AVANCINI AMADOR, por la falta de limpieza y cierre del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por los Decreto N° 0947/17 Y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a AVANCINI AMADOR; por un importe de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 (\$ 516.000,00) por la infracción al Art. 23° Limpieza) y un importe de PESOS TREINTA Y MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00) por infracción al Art. 24° Cierre), por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18. Siendo el importe total de la multa, la cantidad de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 546.000,00) conforme lo establecido en el Artículo 89° de la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a AVANCINI AMADOR; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 83° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE ART.177 de la Ley 9003, el recurso de revocatoria puede ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles de notificado un acto. - ARTÍCULO 5°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 6°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz

Boleto N°: ATM\_8877692 Importe: \$ 37260  
30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

(\*)

La Municipalidad de San Carlos, Dirección de Hacienda y Departamento Cementerio informan sobre cuentas de Cementerio, de las cuales deberán presentarse en un Término no mayor a diez (10) días, Familiares ó Responsables de los Fallecidos que a continuación se detallan, por deudas acumuladas mayores a diez (10) Años. Caso contrario los restos serán depositados en Fosa Común, cumplidos los plazos expuestos, donde perderán identidad y no podrán ser recuperados, según Reglamentación vigente, Ordenanza n° 1.289/2010; E-E:1701/2025, DECRETO N° 618/2025, Cuenta 100009, Restos de Fonseca Manuel, Fallecido el día 19/06/1961, Sector AO0 PB, N°164 – Fila 1; Cuenta 100176, Restos de Rodríguez José Amadeo, Fallecido el día 26/10/1949 y Rodríguez Aroldo Rodemir, Fallecido el día 05/05/2002, Sector AO0 PB, N°293 – Fila 2; Cuenta 100394, Restos de Sotelo Silverio Ramon, Fallecido el día 18/02/1955 y Peña Sandoval Doraliza, Fallecido el día 10/08/1985, Sector AO0 PB, N°187 – Fila 4; Cuenta 100403, Restos de Catalan Maria del Socorro, Fallecido el día 13/12/1954, Sector AO0 PB, N°211 – Fila 4; Cuenta 100278, Restos de Bittar Margarita De Barcudes, Fallecido el día 15/02/1952, Sector AO0 PB, N°218 – Fila 3; Cuenta 100410, Restos de Oviedo Remedios De Encina, Fallecido el día 24/07/1954 y Encina Angel Ramon, Fallecido el día 04/11/1998, Sector AO0 PB, N°231 – Fila 4; Cuenta 100036, Restos de Vargas Secundina, Fallecido el día 28/11/1958, Sector AO0 PB, N°260 – Fila 1; Cuenta 100037, Restos de Zapata Julia, Fallecido el día 07/01/1956, Sector AO0 PB, N° 264 – Fila 1; Cuenta 100428, Restos de Luffi Salvador, Fallecido el día 12/06/1952, Sector AO0 PB, N°291 – Fila 4; Cuenta 100308, Restos de Gonzalez Narciso, Fallecido el día 27/10/1923 y Martin Maria De Gonzalez, Fallecido el día 11/02/1949, Sector AO0 PB, N°318 – Fila 3; Cuenta 100185, Restos de Scapin Luis, Fallecido el día 18/10/1948, Sector AO0 PB, N°321 – Fila 2, Cuenta 100318, Restos de Ortega Jacinto, Fallecido el día 12/02/1948, Sector AO0 PB, N°354 – Fila 3; Cuenta 100321, Restos de Garcia Rafael, Fallecido el día 08/04/1938, Sector AO0 PB, N°366 – Fila 3; Cuenta 100079, Restos de Guiñazu Jose Dolores, Fallecido el día 08/11/1955, Sector AO0 PB, N°396 – Fila 1; Cuenta 100331, Restos de Moyano Antonio, Fallecido el día 28/04/1946 y Peña Gregoria, Fallecido el día 10/08/1973, Sector AO0 PB, N°398 – Fila 3; Cuenta 100462, Restos de Sosa Domingo, Fallecido el día 23/08/1947 y Sosa Casimiro, Fallecido el día 13/07/1972, Sector AO0 PB, N°407 – Fila 4; Cuenta 100336, Restos de Lucero Leon Jose, Fallecido el día 27/09/1955, Sector AO0 PB, N°414 – Fila 3; Cuenta 100489, Restos de Franzon Amado, Fallecido el día 21/01/1961 y Sosa Lucia Otilia, Fallecida el día 21/09/1980, Sector AO0 PB, N°507 – Fila 4; Cuenta 100494, Restos de Rivas Julio, Fallecido el día 16/04/1961, Sector AO0 PB, N°527 – Fila 4; Cuenta 100377, Restos de Peinado Pilar De Lopez, Fallecido el día 08/01/1962, Sector AO0 PB, N°574 – Fila 3; Cuenta 100201, Restos de Lopez Miguel, Fallecido el día 25/12/1946, Sector AO0 PB, N°377 – Fila 2; Cuenta 100233, Restos de Gonzalez Esperanza, Fallecido el día 01/03/1957, Sector AO0 PB, N°493 – Fila 2; Cuenta 100144, Restos de Gracia Loza, Fallecido el día 16/03/1954, Sector AO0 PB, N°205 – Fila 2; Cuenta 100145, Restos de Prados Agapito Enrique, Fallecido el día 08/03/1952, Sector AO0 PB, N°209 – Fila 2; Cuenta 101265, Restos de Lucero Nemecio, Fallecido el día 01/08/1948 y Lucero Sofia, Fallecido el día 13/05/1942, Sector BS0 PB, N°8 – Fila 4; Cuenta 101127, Restos de Fadul Alberto, Fallecido el día 04/04/1942, Sector BS0 PB, N°15 – Fila 3; Cuenta 101176, Restos de Lopez Maure Walcacinda, Fallecido el día 11/05/1944, Sector BS0 PB, N°218 – Fila 3; Cuenta 100902, Restos de Villafañe Ramona, Fallecido el día 27/06/1948, Sector BS0 PB, N°248 – Fila 1; Cuenta 100904, Restos de Algaba Blas, Fallecido el día 10/08/1958, Sector BS0, N°256 – Fila 1; Cuenta 100906, Restos de Garbuio Rino Luis, Fallecido el día 03/05/1972, Sector BS0, N°264 – Fila 1; Cuenta 101050, Restos de Garbuio Juan, Fallecido el día 14/12/1938, Sector BS0, N°265 – Fila 2; Cuenta 100907, Restos de Garbuio Bruno, Fallecido el día 23/02/1968, Sector BS0 PB, N°268 – Fila 1; Cuenta 101051, Restos de Sartor Amabile Maria, Fallecido el día 08/08/1957, Sector BS0 PB, N°269 – Fila 2; Cuenta 101340, Restos de Quiroz Pascual, Fallecido el día 02/07/1986, Sector BS0 PB, N°323 – Fila 4; Cuenta 100952, Restos de Villarruel Serafin, Fallecido el día 08/05/1965, Sector BS0 PB, N°448 – Fila 1; Cuenta 100953, Restos de Villarruel Nolverta, Fallecido el día 06/02/1973, Sector BS0 PB, N°452 – Fila 1; Cuenta 101376, Restos de Puebla Estela Rita, Fallecido el día 13/01/1966, Sector BS0 PB, N°459 – Fila 4; Cuenta 101120, Restos de Montiel Antonia, Fallecido el día 05/12/1966 y Appiolaza Víctor Ramón, Fallecido el día 20/01/1955, Sector BS0 PB, N°537 – Fila 2. San Carlos, Mza., 23 de abril de dos mil veinticinco...

Boleto N°: ATM\_8879795 Importe: \$ 13770  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada de Paz N° 1, en los autos N° 21.412, caratulados "GUIDOLIN JESUS ARIEL C/ SUAREZ WILLIAM JOSE ROBERTO Y NUEVA GENERACION S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. William José Roberto Suarez, D.N.I. N.º 32.368.058, los siguientes proveídos: a fs. 10, el Tribunal proveyó: Mendoza, 27 de Marzo de 2024. Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. Fdo: DRA. ANA JULIA PONTE Juez.- A fs. 44 el Tribunal proveyó: Mendoza, 21 de Febrero de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida en autos, y consecuentemente, declarar que la parte demandada William José Roberto Suarez, D.N.I. N.º 32.368.058, resulta ser de ignorado domicilio.- II.-NOTIFICAR el presente auto conjuntamente con el decreto de traslado de demanda de fs. 10 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo y la sentencia que recaiga por una vez.- III.-Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.- COPIESE Y NOTIFIQUESE.- DRA. ANA JULIA PONTE Juez.-

Boleto N°: ATM\_8900090 Importe: \$ 12150  
30/04 07-12/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

DRA. GRACIELA SIMON. JUEZ GEJUS N° 1 autos 274152 caratulados VERGARA FERNANDO SERGIO C/UFANO HELIANA PATRICIA -ROJAS ELSA DEOLIND Y FELICI MARIO SEBASTIAN P/DE CONOCIMIENTO" NOTIFICA a la Sra. PAOLA SOLEDAD ASTUDILLO, persona de ignorado de lo resuelto a fs. 32: "Mendoza, 12 de Diciembre de 2024. VISTOS: (...) RESUELVO: I-Declarar a la Sra. PAOLA SOLEDAD ASTUDILLO, D.N.I. 27.752.934 persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. EAABFFDO.DRA.GRACIELA SIMON. JUEZ", de lo resuelto a fs.2: "Mendoza, 19 de Octubre de 2022. (...)De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE(20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). NOTIFÍQUESE. (...) NOTIFÍQUESE VB.Fdo.DRA. GRACIELA BEATRIZ SIMÓN JUEZ" y a fs.8: "Mendoza, 02 de Febrero de 2023. (...)Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda.NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 2.VB Fdo.DRA. GRACIELA BEATRIZ SIMÓN"

Boleto N°: ATM\_8900092 Importe: \$ 12150  
30/04 07-12/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de los restos reducidos del Sr. ELOY ANTONIO LUNA contenidos en Mausoleos ubicación N°3 del cuadro 6-N del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre los mismos, el cual esta pretendido por la Sra. Silvia Ramona LUNA tramitado mediante Expte.: N°2025-01650-8-L, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle

A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM\_8903580 Importe: \$ 4860  
30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

RESOLUCION N° 8/2024 3/4/2025. Vista las atribuciones conferidas por el art. 54° inciso 1 de la ley 3364 modificada por ley 8426; EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ESCRIBANOS RESUELVE: Artículo 1° - El cobro de las actuaciones que correspondan a la gestión de escrituras que merezcan la inscripción en este ente, Artículo 2° - Gravar la inscripción del Contrato de Fideicomiso, con la aplicación del monto mínimo del aporte. Artículo 3° - Gravar las modificaciones sobre el mismo concepto, con la aplicación del cincuenta por ciento, del monto mínimo de aporte. Artículo 4° - Las disposiciones establecidas en esta norma comenzara a regir a partir del 1 de mayo de 2025. Artículo 5° - Cúmplase y archívese.

Boleto N°: ATM\_8908709 Importe: \$ 2160  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SUMARIO ADMINISTRATIVO N°: EX-2022-00743909-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. NOTIFICAR MEDIANTE BOLETIN OFICIAL CONFORME ART. 152 LEY 9003 AL Oficial Inspector P.P. Coria Lopolito Gerardo Raúl, D.N.I. 32123225, a quien se le ha instruido el presente sumario administrativo y se le ha solicitado la sanción expulsiva de CESANTIA, conforme lo sugerido a orden n° 47. NOTIFICAR: MENDOZA , 27 DE MARZO DE 2.025.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA:1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.-4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTORA VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SUMARIO ADMINISTRATIVO N°: EX-2023-00946415- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. NOTIFICAR MEDIANTE BOLETIN OFICIAL CONFORME ART. 152 LEY 9003 AL AUXILIAR 2° P.P. CAMARGO OSES SERGIO MAURICIO DNI N° 32.020.278 , a quien se le ha instruido el presente sumario administrativo y se le ha solicitado la sanción expulsiva de CESANTIA, conforme lo sugerido a orden n° 111. NOTIFICAR: MENDOZA , 27 DE MARZO DE 2.025.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA:1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.-4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTORA VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD

S/Cargo

30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

QUINTA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA, En los autos CUIJ N° (13-04834387-7)((010405 -159981)), caratulados: "CERRANO CRISTIAN ADRIAN GREGORIO C/ ARGENTINA GRUPO DE RESPUESTA S.A. Y OTS P/ DESPIDO", El Tribunal a fs. 608, resolvió: "MENDOZA, 13 de marzo de 2025. Por lo expuesto y normas legales citadas, la Sala Nro. 1 del Tribunal RESUELVE: I.- HACER lugar a la presente acción interpuesta por el Sr. CRISTIAN ADRIAN CERRANO, en contra de ARGENTINA GRUPO DE RESPUESTA S.A., por la suma de PESOS Dieciseis millones doscientos setenta y ocho mil ciento veintiocho con sesenta y cuatro centavos (\$ 16.278.128,64) suma que contiene el capital más los intereses conforme lo dispuesto en el tercer apartado de los considerandos, monto que se hará efectivo en el plazo de CINCO DIAS de firme y ejecutoriada la presente sentencia.(art 79 CPL). II.- RECHAZAR la presente demanda interpuesta por el Sr. CRISTIAN ADRIAN CERRANO, en contra del Sr. ANGEL GABRIEL RUBILAR, por la suma reclamada en autos, de PESOS SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$629.598). III.- Imponer las costas y honorarios profesionales a cargo de la parte demandada vencida, en cuanto prospera y en el orden causado en cuanto se rechaza. (Art.31 C. P. L. y 36 C .P. C.).- IV.- Regular los honorarios profesionales por su efectiva labor profesional desarrollada en autos y por lo que prospera la demanda en los porcentajes que se detallan a continuación y que deben calcularse sobre la base establecida en el punto I de la presente resolución: Dr. Fernando Moretti: 16,00% de la base y Dra. Julieta Reverter 8,00% de la base; con más el IVA en caso de acreditación de la condición fiscal respectiva. En cuanto al monto por el que se rechaza la demanda, diferir la regulación de los honorarios para el momento oportuno. V.- Regular honorarios al Perito contador José Daniel Ferreyra, al momento de la presentación de la pericia (25/9/24) en la suma de \$ 224.733,13, correspondiente al medio jus, todo conforme lo dispuesto por el art. 63 CPL y acordada 31823. Ordénese a la Oficina de Administración del Fondo de Financiamiento de Honorarios de Peritos pagar a favor del perito José Daniel Ferreyra, la suma de \$ 224.773,13 (1/2 JUS) vigente al momento de la presentación de la pericia realizada en fecha 25/9/24, en concepto de HONORARIOS PROFESIONALES PERICIALES. A tal fin, hágase saber al beneficiario del libramiento que deberá cargar la factura en el Sistema Informático del Fondo de Peritos, (SIDHOF) a efectos de concretar la transferencia de fondos respectiva. Atento lo resuelto precedentemente y el pago por el Fondo de Financiamiento de Honorarios de Peritos Laborales y en virtud de lo preceptuado por el art. 76 CPL, impóngase a ARGENTINA GRUPO DE RESPUESTA S.A. (condenada en costas) el pago de UN JUS vigente al momento de la presente resolución por la suma de \$ 491.298,19 conforme lo dispuesto en la acordada SCJMZA N.º 31823 dentro de DIEZ DIAS de notificada la presente bajo apercibimiento de ley. El condenado en costas deberá en el plazo de TRES DIAS de efectuado el pago informar al Tribunal mediante presentación del respectivo comprobante. Hágase saber a las partes que el instructivo de aplicación de la Acordada 31823 se encuentra disponible en el siguiente link: <https://jusmendoza.gob.ar/portal-serviciosprofesionales/sistema-informatico-del-fondo-de-peritos/>. VI.- Establecer que la demandada debe abonar en concepto de TASA DE JUSTICIA el 3% de la base establecida en el punto I y el 2% de la base establecida en el punto I en concepto de APORTES DE LA LEY 5059 y asimismo emplazase a los profesionales de la parte demandada a abonar el 5% de la tasa de justicia correspondientes a Derecho Fijo, debiendo acompañar los respectivos comprobantes de pago, todo bajo apercibimiento de ley. VII.- Atento a lo dispuesto por la acordada N° 29.825 de fecha 13 de noviembre de 2.020, ordenase las transferencias directas de acreencias en el pago de capital, intereses y honorarios profesionales de los abogados y procuradores CON EXCEPCIÓN DE LOS HONORARIOS DE LOS PERITOS QUE SE RIGEN CONFORME ACORDADA N°31823, a través de una transferencia de fondos, depósito por ventanilla o cajero automático -u otro medio que se incorpore en el futuro- que implique la intervención de una institución bancaria ajena al proceso. A tal fin emplazase a la parte acreedora a que en el plazo de tres días: 1.- Denuncien en el expediente -en carácter de declaración jurada- los datos de una cuenta de la que sea TITULAR (tipo de cuenta, institución de radicación, clave bancaria uniforme o alias, CVA, etc.), a efectos de que la misma se utilice como cuenta de destino de los fondos a transferir por el deudor. 2.- En el caso de los pagos por honorarios profesionales, los beneficiarios deberán acreditar la inscripción ante los organismos recaudadores e impositivos competentes presentando la constancia respectiva. 3. En el caso de pagos de honorarios profesionales de abogados y procuradores, donde los mismos no hayan sido determinados judicialmente, el o los profesionales que pretendan percibir los fondos deberán presentar las conformidades

profesionales y/o cesiones de honorarios y/o derechos de la totalidad de los letrados que hayan actuado por su parte. 4. El beneficiario podrá denunciar una dirección de correo electrónico y/o un número de teléfono celular, a efectos de que, de ser posible, el deudor y/o la institución que realice la transferencia le notifiquen al destinatario de la transferencia la concreción de la misma. 5. Prohibir la transferencia de fondos en concepto de capital y sus respectivos intereses devengados a una persona distinta de la que ha resultado acreedora en el pleito. 6. Intertanto el interesado cumpla con los datos requeridos en los apartados anteriores, suspéndanse los plazos al deudor para cumplir con las obligaciones a su cargo. 7. Una vez cumplida la orden por el acreedor, el deudor deberá informar en el expediente la realización de la transferencia, a través del comprobante respectivo emitido por la institución bancaria, el cual deberá contener la identidad del pagador, la identidad del beneficiario de la operación y los datos de las cuentas de las partes involucradas y la fecha de la transferencia. Adicionalmente, deberá acreditarse el pago de la Contribución Pericial Laboral cuando corresponda, Tasa de Justicia, Derecho Fijo y Aportes Ley 5059. VIII. NOTIFIQUESE A LA TERCER DEFENSORIA CIVIL. NOTIFIQUESE A LA AFIP, ATM, COLEGIO DE ABOGADOS Y A LA CAJA FORENSE. Fdo. Dra. Viviana Elizabeth Gil. Juez de Cámara.

S/Cargo

30/04 06-08/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SUMARIO ADMINISTRATIVO N°: EX-2022-04776008-GDEMZA-IGS#MSEG INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. NOTIFICAR MEDIANTE BOLETIN OFICIAL CONFORME ART. 152 LEY 9003 AL COMISARIO INSPECTOR P.P R FAVA BUSTOS, ANGEL, D.N.I: D.NI:20.059.525, a quien se le ha instruido el presente sumario administrativo y se le ha solicitado el SOBRESEIMIENTO SUJETO A EXONERACION, conforme lo sugerido a orden n° 66. NOTIFICAR: MENDOZA , 03 DE ABRIL DE 2.025.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA:1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.-4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTORA VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN SUMARIO ADMINISTRATIVO N°: EX-2023-06648500-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG INTERVIENE: INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. NOTIFICAR MEDIANTE BOLETIN OFICIAL CONFORME ART. 152 LEY 9003 AL AUXILIAR P.P VISAGUIRRE GODOY, MAXIMILIANO GASTÓN, D.N.I. N° 36.137.277, a quien se le ha instruido el presente sumario administrativo y se le ha solicitado la sanción de SESENTA (60) DIAS DE SUSPENSION LABORAL, conforme lo sugerido a orden n° 62. NOTIFICAR: MENDOZA, 03 DE ABRIL DE 2.025.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA:1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.-4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.- FDO. DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTORA VOCAL. FDO. DR. MIGUEL ANGEL BONDINO DIRECTOR VOCAL. FDO. DR. MARCELO PUERTAS DIRECTOR PRESIDENTE INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD.

S/Cargo

30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz Primero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos n° 18096, caratulados "ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL C/TITULAR REGISTRAL MERCEDES BENZ DOMINIO TOD-039 P/EJECUCION LEY 8018", cita a quienes se consideren con derecho al vehículo REGISTRAL MERCEDES BENZ DOMINIO TOD-039, para retirarlo en el plazo de VEINTE DIAS de la Playa de Secuestros del Ente de la Movilidad Provincial, bajo apercibimiento de subasta. FDO. Dra. VIVIANA ISGRO -JUEZ.

S/Cargo

30/04/2025 (1 Pub.)

JUEZ 15° JUZGADO DE FAMILIA LAS HERAS- GE.JU.AF LAS HERAS. en autos N° 127290/2024/15F "GUTIERREZ, JULIETA BELÉN C/ GUTIERREZ, CRISTIAN ARMANDO P/ SUPRESIÓN DE APELLIDO" hace saber a los posibles interesados la petición de SUPRESION DE APELLIDO solicitado por JULIETA BELÉN GUTIERREZ, D.N.I. N° 33.579.587 hija de la Sra. MIRIAM AGUILAR DNI 20.386.257 y CRISTIAN ARMANDO GUTIERREZ DNI 23.210.526.

Boleto N°: ATM\_8812237 Importe: \$ 2160

31/03 30/04/2025 (2 Pub.)

DIRECCIÓN DE MINERÍA. RESOLUCIÓN N° 66/24 VISTO: EL EXPEDIENTE N° EX-2022-03010053-GDEMZA-DMI#MEIYE CARATULADO: REF. EXPTE. N° 833-R-1961 S/ YACIMIENTO DE SAL COMUN ( HALITA ) LO DENOMINA SALINAS DEL DIAMANTE. DM 11, DEPTO. SAN RAFAEL. Y CONSIDERANDO: Que, en orden 02, fs. 5/6 obra constancia de registro en libro de manifestaciones y denuncios, de registro de la resolución N.º 224/1965, por la cual se otorga concesión de manifestación de descubrimiento de mineral de sal común (halita), en favor del titular del pedimento.- Que en orden 02 (fs. 106/107) obra manifestación de descubrimiento de mineral cloruro de magnesio.- Que en orden 2 (fs. 108/109) obra dictamen de asesoría letrada favorable a la ampliación del denuncia efectuado.- Que en orden 2 (fs.110) se agrega autorización de la Dirección de Minería por la cual se autoriza la ampliación del denuncia realizada.- Que en orden N° 15, El Jarillar S.A. acompaña informe de los resultados de los análisis realizados en el laboratorio sobre las muestras que fueron acompañadas en el momento de la petición.- Orden N° 18, mediante área de geología se informa que se considera suficiente la presentación de los análisis químicos realizados a las muestras seleccionadas, los que indican presencia de litio y estableciendo que dicho mineral pertenecen a la primera categoría.- Que en Orden N° 22, Asesoría Letrada emite dictamen, donde manifiesta que la documentación presentada se ajusta a las disposiciones legales vigentes Que en Orden N° 27 y atento al estado del procedimiento, las presentes actuaciones son remitidas a Dirección de Asuntos Ambientales de Fiscalía de estado.- Que en orden N.º 30 se agrega dictamen de Fiscalía de Estado, sin que existan observaciones de legalidad al procedimiento realizado.- Que por expediente N.º 2024 03661271-GDEMZA- MINERÍA tramita informe de impacto ambiental relativo a los minerales de cloruro de magnesio y sales de litio cuya ampliación de denuncia se solicita.- Que la actividad minera debe ser desarrollada dentro del marco de sostenibilidad ambiental, económica y social, permitiendo sostener la pacífica y armónica convivencia entre la actividad minera y el cuidado y preservación del medio ambiente. Que dicha actividad no solo se encuentra regulada por la legislación nacional como lo es el Código de Minería de la Nación, el que asigna al Estado un rol de promotor y fiscalizador de la actividad, sino que además se rige por una legislación provincial como el Código de Procedimiento Minero de la Provincia, Resoluciones de la Dirección de Minería y en materia ambiental provincial por la ley 5961 y modificatorias, Decreto 820/06 (Decreto específico para la protección ambiental en el ámbito de la Provincia de Mendoza cuya finalidad del procedimiento es promover el desarrollo sustentable armonizando los requerimientos del desarrollo económico con el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y la población en general). Que sobre la base de lo dispuesto por el artículo 51 del Código de Minería, constancias de autos y a las atribuciones conferidas por el Art. 2 de la Ley 9.529, EL DIRECTOR DE MINERÍA RESUELVE: ARTICULO 1º: AUTORÍCESE a EL JARILLAR S.A. la ampliación del denuncia oportunamente registrado mediante resolución N.º 224/1965, debiendo incorporarse los minerales cloruro de magnesio y sales de litio en la mina "SALINAS DEL DIAMANTE",

ubicada en el Distrito Minero N.º 11 de San Rafael, Mendoza.- ARTÍCULO 2º: Por Escribanía de Minas, REGÍSTRESE por nota marginal en el REGISTRO DE MANIFESTACIONES Y DENUNCIOS y demás libros que corresponda, la ampliación ordenada en el artículo precedente, conforme lo prescripto por los artículos 45 y ss. del Código de Minería y 80 y ccs. del Código de Procedimiento Minero.- ARTÍCULO 3º: Por MESA DE ENTRADAS, RECARATÚLESE los presentes, debiendo incluirse los minerales CLORURO DE MAGNESIO y SALES DE LITIO en la caratula correspondiente a estos autos.- ARTICULO 4º: TÓMESE constancia de la ampliación del denuncia en el Registro de Renta Minera. ARTICULO 5º: EMPLÁCESE al titular en el término perentorio e improrrogable de QUINCE (15) días, a la presentación de la DECLARACIÓN JURADA TÉCNICA, bajo apercibimiento de ley (Arts 45, 46, 47, 48 y ccs. del C.P.M.). ARTICULO 6º: HÁGASE SABER al titular del derecho: a.- QUE PREVIO AL INICIO DE ACTIVIDADES, deberá contar con la correspondiente DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA) y presentar ante la Autoridad Minera una Declaración Jurada de Buenas Prácticas en el marco de la Responsabilidad Social, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que prevé el Título XIII, Capítulo II del CPM. Dicho documento deberá ser actualizado bienalmente a partir de su aprobación y quedará a disposición de los organismos o interesados que acrediten tener alguna incumbencia en el respectivo Proyecto Minero (Art 51 y ss. C.P.M.). b.- QUE LAS PRESENTACIONES ANTE LA ESCRIBANIA DE MINAS de la DIRECCIÓN DE MINERÍA, ya sea del informe de impacto ambiental o de cualquier otra presentación tanto en el expediente ambiental como en la presente pieza administrativa (por ejemplo petición, cumplimiento de una observación o de un emplazamiento), deberán ser presentadas a través de la Plataforma de la Dirección de Minería (Sistema "Tickets") a través del siguiente link: [https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/servlet/responderformularioVU\\_FORM\\_SOLICITUD\\_DE\\_INGRESO\\_DE\\_TRAMITE](https://ticketsform.mendoza.gov.ar/ticketsform/servlet/responderformularioVU_FORM_SOLICITUD_DE_INGRESO_DE_TRAMITE). En el supuesto de que por problemas técnicos dicho sistema no se encuentra operativo, las presentaciones deberán ser realizadas mediante correo electrónico a la siguiente dirección de mail: [escribaniademinas@mendoza.gov.ar](mailto:escribaniademinas@mendoza.gov.ar). c.- Que si al vencimiento de las obligaciones impuestas, el titular no obtuviere la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del presente yacimiento por causas no imputables a esa parte, podrá solicitar ante la Autoridad Minera suspensión de plazos debidamente fundado.- ARTICULO 7º: PUBLÍQUENSE edictos en legal forma en el "Boletín Oficial" y en un diario local, por tres (3) veces en el término de quince (15) días (art. 53º del C.M. y 84º del C.P.M.) y notifíquese al propietario en caso de corresponder.- ARTÍCULO 8º: DENTRO de los treinta (30) días, de comunicada la realización de la labor legal, el titular del derecho deberá SOLICITAR MENSURA Y DEMARCACIÓN DE PERTENENCIAS en la forma indicada por los artículos 81º y 82º del Código de Minería y 90º del Código de Procedimiento Minero, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 71º del Código de Minería y Art. 91 y ss. del Código de Procedimiento Minero.- ARTICULO 9º: DENTRO del plazo de cien (100) días, contados desde el día siguiente al del Registro, el descubridor tendrá hecha la labor legal que ponga de manifiesto el criadero, la que comunicará por escrito en la forma que prescriben los artículos 68 del Código de Minería y 86 del Código de Procedimiento Minero, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 89º del Código de Procedimiento Minero.- ARTÍCULO 10º: DENTRO del plazo de un (1) año, contado a partir de la fecha de la petición de mensura que prescribe el artículo 81 del Código de Minería, y esté o no mensurada la mina, el titular del derecho deberá PRESENTAR a la Autoridad Minera una estimación del PLAN Y MONTO DE LAS INVERSIONES DE CAPITAL FIJO que se proponga a efectuar (art. 217 del C.M.). ARTICULO 11º: NOTIFÍQUESE formalmente por cédula conforme a la Resolución N° 38/24 de la Dirección de Minería. ARTICULO 12º: NOTIFÍQUESE al Sr. FISCAL DE ESTADO conforme al Art. 22 del Código de Procedimiento Minero. ARTÍCULO 13º: AGRÉGUESE copia de la presente Resolución a los autos de referencia y al Protocolo de resoluciones

Boleto N°: ATM\_8870757 Importe: \$ 60750  
23-30/04 07/05/2025 (3 Pub.)

Expte, N.º 128083/2024/4FLH "CAUCOTA, DANIELA JIMENA P/ SUPRESIÓN DE NOMBRE o APELLIDO" Jueza del CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS, NOTIFICA a los posibles interesados el CAMBIO DE APELLIDO solicitado por DANIELA JIMENA CAUCOTA MOLLO DNI N° 41.562.524 inscripta en el Acta N.º 335.985, Tomo 315 del año 1.998, de la Oficina San Salvador de Jujuy, Departamente Dr. Manuel Belgrano correspondiente al Registro del Estado Civil y Capacidad de la

Personas de la Provincia de Jujuy. Suprimiendo el apellido PATERNO "CAUCOTA", el que se reemplazará por el apellido materno "MOLLO" Conforme lo resuelto a fecha "Mendoza, 6 de Marzo de 2025 (..) Publíquese el pedido de SUPRESION DE APELLIDO PATERNO formulado por la joven DANIELA JIMENA CAUCOTA MOLLO (DNI N°41.562.524) hija de MARGARITA LILIANA MOLLO CORIMAYO (DNI 28.689.539) y de el Sr. ARIEL SEBASTIAN CAUCOTA (DNI 29.974.145) en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.). Cúmplase". Asimismo, dejese incolumne el resto de la providencia referida. NOTIFÍQUESE. Cumplido que sea, pasen los edicto acompañado a Receptor del Tribunal a fin de que se proceda a su control, conforme a protocolos de actuación vigentes. CÚMPLASE OPORTUNAMENTE. DRA. MARIA PAULA FERRARA Jueza de Familia GEJUAF de Las Heras".

Boleto N°: ATM\_8814714 Importe: \$ 7020  
31/03 30/04/2025 (2 Pub.)

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Civil N° 28 a cargo de la Dra. Alvarez, Alicia Beatriz, Secretaría Unica a cargo de Dr. Olazabal, Ignacio, cito en Talcahuano 490, 3ER PISO de la Capital Federal, en función a lo resuelto en los autos: "AVERO SILVEIRA, RAUL c/ PAGLIAFORA, NUNCIA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXP 71459/2020; cita y emplaza a: PAGLIAFORA, ALESIO, LE 3323415; PAGLIAFORA, ANGEL, LE 3258728; PAGLIAFORA, ANTONIO CARLOS, LE 3313700; PAGLIAFORA, HUMBERTO, LE 3329961; PAGLIAFORA, JUAN, LE 3311222; PAGLIAFORA, MIGUEL, LE 3309376; PAGLIAFORA, NUNCIA, CI 162748; PAGLIAFORA, ROQUE , LE 3356158 y sus posibles herederos para que dentro del plazo de VEINTE días -en razón de lo previsto por art. 158 del CPCCN comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en autos, a los fines que ejerzan las defensas que crean correspondientes respecto a la prescripción adquisitiva del inmueble cito en la calle Terrada 4321 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Matricula 16-37281 Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16 Sección 73, Manzana 35, Parcela 16, con una superficie de 227 m2, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Ciudad Autónoma De Buenos Aires, de del 2025.

Boleto N°: ATM\_8866877 Importe: \$ 6480  
29-30/04/2025 (2 Pub.)

A HEREDEROS DE PAQUEZ OSCAR ORLANDO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-2701844

Boleto N°: ATM\_8897793 Importe: \$ 1350  
29-30/04 05-06-07/05/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL GE.JU.AS N°1, CIVIL 4º CIR. TUNUYAN AUTOS N°2260 caratulados RODRIGUEZ RAUL MARCELINO Y OTROS C/LIVIGNI EDUARDO GASPAR Y OTROS P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" NOTIFICAR a los Sres. EDUARDO GASPAR LIVIGNI D.N.I. N°13.229.829 y GRACIELA ANA LUISA ARIAS D.N.I. N°12.890.070, que el Tribunal a fs.2 proveyó: "Mendoza, 29 de Noviembre de 2023. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a EDUARDO GASPAR LIVIGNI y GRACIELA ANA LUISA ARIAS, por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21,74,75,160,161 y concordantes del CPCCT nro.9001). NOTIFÍQUESE". A fs.3: "Mendoza, 04 de Diciembre de 2023. Téngase por ampliada la demanda. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto, para su oportunidad. Conforme se solicita y atento el domicilio real denunciado de los demandados, AMPLÍESE en ONCE DÍAS el plazo para contestar demanda. NOTIFÍQUESE el presente conjuntamente con el decreto de traslado de demanda." A fs.25, "Tunuyán (Mza.), 31 de Marzo de 2025.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de eventuales derechos de terceros, que se

desconoce el domicilio de EDUARDO GASPAR LIVIGNI y de GRACIELA ANA LUISA ARIAS (Art.69 del C.P.C.C.Y T.).- II.-Notifíqueseles esta resolución y el traslado de la demanda ordenado a fs.2 y fs.3 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y el Diario "Los Andes" por tres días con dos de intervalo (Art.72 Ap.IV del C.P.C.C.YT.).- ... .- NOTIFÍQUESE.-Fdo. DRA.MURIEL DROT DE GOURVILLE. Juez"

Boleto N°: ATM\_8877768 Importe: \$ 13770  
25-30/04 07/05/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO NOTIFICA a AGUSTÍN ARIEL HIDALGO DNI 41.775.427 de ignorado domicilio en autos N° 319272 ROMERO CONTRERA AGOSTINA AILEN Y ROMERO CONTRERA PABLO NAHUEL C/ HIDALGO AGUSTIN ARIEL Y PUEBLA ROSANA MARINA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO que a fs. 2 el Juzgado proveyó: Mendoza, 03 de Abril de 2024. Por presentado, parte y por domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Conforme se solicita, cítase en garantía a LA SEGUNDA COOP LTDA DE SEG GRALES para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 160, 161 y art. 118 de la ley de seguros). NOTIFÍQUESE. FDO. MARQUEZ MOROSINI SILVIA ERICA. JUEZA. Y a fs.18 el Juzgado proveyó: VISTOS y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos y dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I.-Téngase presente el juramento prestado. II- Declarar a AGUSTÍN ARIEL HIDALGO (DNI 41.775.427), persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C.yT.) III-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. FDO. MARQUEZ MOROSINI SILVIA ERICA. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8878814 Importe: \$ 15390  
25-30/04 07/05/2025 (3 Pub.)

Dra. MARÍA VIOLETA DERIMAS–JUEZ del PRIMER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS del Tribunal de Gestion Asociada Civil Comercial y Minas -de San Martín, Mendoza, NOTIFICA A: POSIBLES TERCEROS INTERESADOS POR EDICTOS (ART.69 DEL C.P.C.), el contenido de la providencia que se transcribe: "autos nro 7046, caratulados "TLD S.A. C/TLD S.A. P/CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS" Gral. San Martín, Mendoza, 10 de Febrero de 2025. Conforme lo dispuesto por el art. 1876 y s.s. Del C.C.C.N, como se solicita, DESIGNASE para el cargo de perito contadora a la Contadora MÓNICA BEATRIZ SAEZ, matricula 4723, DNI N° 21.035.867, CUIT N° 27-21035867-1, declara que acepta, el cargo que se le ha conferido según resolución de foja 52, jurando su fiel y legal desempeño y fijando el siguiente DOMICILIO ELECTRÓNICO: saezmonicab@gmailcom. Celular: /2615587201 Domicilio Legal: 25 de Mayo Nro.891 Ciudad, días y horarios de atención de LUNES MARTES MIÉRCOLES JUEVES VIERNES de 8 a 12hs y de 16 a 20hs. Publíquense edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma TLD S.A., CUIT 30 71641457-0 con domicilio social en calle Cuesta del Madero N°368 de San Martín, Mendoza, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días desde la última publicación edictal al perito contador designado en autos (art. 1877 CCC), siendo la confección y posterior diligenciamiento de los mismos a cargo de la parte interesada. NOTIFÍQUESE.. Fdo. Dra. DANA CAMPANELLA–SECRETARIA.

Boleto N°: ATM\_8893493 Importe: \$ 20250  
29-30/04 05-06-07/05/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO - Ciudad de Mendoza, Autos N° 321.598 caratulados: "MONTAÑA ADRIAN GUSTAVO C/ ZEBALLOS CRISTIAN MAXIMILIANO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO notificar a CRISTIAN MAXIMILIANO ZEBALLOS, D.N.I. N° 26.776.494 la siguiente resolución: "Mendoza, 20 de febrero de 2025. [...] RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a ZEBALLOS CRISTIAN MAXIMILIANO, persona de ignorado domicilio (art. 69 y 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) -II- Notifíquese la presente resolución, junto con los decretos y autos pertinentes por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por tres veces.- III- Dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- NOTIFÍQUESE.- SNE. Fdo. Ana Carolina Di Pietro. Juez." Asimismo, a fs. 18 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 15 de Noviembre de 2024. [...] Por presentado parte y domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder para juicios acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Como se solicita cítese en garantía a SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. [...] Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, bajo el N° 306865. [...] NNOM/SNE. Fdo. Ana Carolina Di Pietro. Juez"

S/Cargo

28-30/04 05/05/2025 (3 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE GODOY CRUZ en autos N.º 13-07721064-9 "FERNANDEZ, DARIO ESTEBAN P/COBRO DE SEGUROS" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto que a continuación se transcribe: "Mendoza, 19 de Diciembre de 2024. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida. Téngase presente el reclamo del pago correspondiente al seguro por fallecimiento de la Sra. Del Valle Medina, DNI N.º 27487380. A los fines dispuestos por el art. Art. 19 Ley 9121, publíquese edictos por cinco (5) días alternados en el Boletín Oficial, citando a otros posibles beneficiarios. A tal fin, acompañe edicto confeccionado en formato editable para su control. Dra. Eleonora Saez Jueza titular Quinto Juzgado de Familia.

S/Cargo

28-30/04 06-08-12/05/2025 (5 Pub.)

RESOLUCIÓN N° 1487 SyJ; MENDOZA,08 ABR 2025; Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-02305378- -GDEMZA-IGS#MSEG, respecto del Oficial Subayudante P.P. Francisco Adrián García Torres, D.N.I N° 27.379.095; y CONSIDERANDO: Que a través del mismo y mediante Resolución N° 186/2025 de fecha 11 de marzo de 2025, el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad ordena la instrucción de formal Sumario Administrativo N° EX-2024-02497872- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG caratulado "POSIBLE ABANDONO DE SERVICIO DEL OF SUBAYTE PP GARCIA TORRES, FRANCISCO ADRIAN DNI 27379095", solicitando al Ministerio de Seguridad y Justicia, el pase a Revista Pasiva del efectivo policial citado "ut supra", con retroactividad al día 08 de abril de 2024, conforme lo normado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley N° 6722/99; Que atento al requerimiento efectuado por el Honorable Directorio de la Inspección General de Seguridad a través de la Res. N° 186/25-IGS, resulta necesario regularizar la situación administrativa del Oficial Subayudante P.P. Francisco Adrian Garcia Torres, D.N.I. N° 27.379.095; dictando el acto administrativo que resuelva el pase a Revista Pasiva por Abandono de Servicio, según lo ordenado por el Art. 68 inc. 6) de la Ley 6722/99, con retroactividad al 08/04/2024; Que conforme lo establecido por el Art. 68 inc. 6) de la Ley

6722/99, revistará en pasiva el personal policial que se encontrare con procedimiento administrativo por abandono de servicio; Que el Art. 74 inc. 1) y 2) primera parte, establece que el que se encontrare en algunas de las situaciones previstas en los incisos 1), 3), 5) ó 6) del Art. 68 de la Ley 6722/99, no percibirá remuneración alguna; Que la situación del causante, quedaría encuadrada bajo los preceptos que legislan los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley 6722/99; Que mediante Resolución N° 792-SyJ de fecha 08/04/2024, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 Ter de la Ley 9003, se resolvió delegar en el Jefe de Gabinete la firma de los actos administrativos de esta naturaleza; Que el artículo 72 de la Ley 6722/99, contempla la atribución de administrar los recursos humanos policiales de este Ministerio. Por ello, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. RESUELVE: Artículo 1º - Pasar a revistar en Pasiva al OFICIAL SUBAYUDANTE -PERSONAL POLICIAL- FRANCISCO ADRIAN GARCIA TORRES, D.N.I. N° 27.379.095; con retroactividad al día 08 de abril de 2024, de conformidad con lo establecido en los Arts. 65 inc. 3), 68 inc. 6) y 74 inc. 1) y 2) (primera parte) de la Ley N° 6722/99, por los motivos expuestos en los presentes considerandos. Artículo 2º - Por la Dirección de Administración, adóptese los recaudos pertinentes tendientes a establecer la posible percepción irregular de haberes del Oficial Subayudante P.P. Francisco Adrián García Torres, D.N.I. N° 27.379.095 y, actúese en consecuencia atento a la nueva situación de revista (Pasiva por Abandono de Servicio), dispuesta con retroactividad al día 08 de abril de 2024. Artículo 3º - Por la Dirección de Capital Humano adóptese los recaudos pertinentes a fin de regularizar la situación administrativa del causante, teniendo en cuenta el pase a revista Pasiva por Abandono de Servicio con retroactividad al día 08 de abril de 2024. Artículo 4º - Por la División de Procesos Administrativos que corresponda, proceder a la inmediata notificación del causante y efectuar las comunicaciones pertinentes, debiendo remitir al usuario jonathanflores y/o rjmartinez, copia de esta resolución y constancia de notificación. Desglosar copia de la presente resolución para ser remitida a la Dirección General de Policías, Dirección de Administración, Dirección de Capital Humano y División Sanidad Policial, a los fines pertinentes. Cumplido y con las constancias respectivas, elevar los originales a la Inspección General de Seguridad para ser vinculados al formal Sumario Administrativo N° EX-2024-02497872- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Artículo 5º - Téngase por notificada la delegación de firma efectuada mediante Resolución N° 792-SyJ/2024 emitida por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia. Artículo 6º - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo – Lic. Hugo Sánchez Pugliese- JEFE DE GABINETE- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA.

S/Cargo

29-30/04 05/05/2025 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida AEROLINDA EMETERIA MARTINEZ, fallecida el 12/02/1986 de quién se pretende EXHUMACION, y TRASLADO FUERA DEPARTAMENTO de galería: 19, nicho: 36 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8839819 Importe: \$ 2430

28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días a herederos del fallecido ALFONSO CATALINO GUYET, fallecido el 10/03/1983 de quién se pretende EXHUMACION, REDUCCION y TRASLADO INTERNO de galería: 41, nicho: 140 a galería: 54, nicho: 215 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_8839845 Importe: \$ 2430

28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Orde. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido SANTIAGO DORCEMAIS, fallecido el 03/06/1992 de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 19, nicho: 703 a crematorio de cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

---

Boleto N°: ATM\_8839847 Importe: \$ 2430  
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

---

A HEREDEROS DE VALLEJO JOSE IGNACIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-2964425

Boleto N°: ATM\_8891764 Importe: \$ 1350  
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

---

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 21 CUIJ: 13-07550563-3((032051-6009)) ARGUMEDO JONATHAN FLAVIO C/ PEREZ JUAN ARIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Gral. San Martín, Mza., 6 de marzo de 2025 VISTOS Y CONSIDERANDO: Que se han llamado los presentes autos para resolver la información sumaria rendida respecto del domicilio desconocido del accionado, Sr. Pérez Juan Ariel. Que a fin de resolver lo solicitado, se tiene en cuenta el fracaso de la notificación que se agrega a fs. 12 y 16; el informe de la Cámara Nacional Electoral y la Policía de Mendoza que se acompañan conforme escrito cargo n° 9049733, los cuales informan como último domicilio del causante, el de calle Guajardo s/n, Alto Verde, San Martín, en el cual se intentaron las notificaciones obrantes a fs. 12 y 16; teniendo presente la vista favorable del Sr. Agente Fiscal, obrante a fs. 18 y de conformidad con lo dispuesto por el art. 46 inc. I, 69 y concordantes del C.P.C.C.yT., corresponde hacer lugar a la información sumaria rendida. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para el actor, el Sr. PEREZ JUAN ARIEL, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs. 2 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T. III- Oportunamente, sede intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE.

Boleto N°: ATM\_8861370 Importe: \$ 13770  
22-25-30/04/2025 (3 Pub.)

---

Juez GE.JU.AS. Tercero Primera Circunscripción Judicial Autos 317.275 "FIDUCIARIA LUAN S.A. C/ RENNA SALVADOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica la siguiente resolución: "Mendoza, 28 de octubre de 2024... RESUELVO: I- Declarar a los herederos de la Sra. AGRIPINA ANGELICA RENNA POLITINO, como personas inciertas. persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Fdo. Dra. SILVANA ERICA MARQUEZ MOROSINI-Juez". Asimismo resolvió: "Mendoza, 19 de Marzo de 2025. RESUELVO: I- Declarar a los herederos de ANGELA JULIA RENNA POLITINO personas inciertas. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. Fdo. Dra. SILVANA ERICA MARQUEZ MOROSINI- Juez". "Mendoza, 06 de septiembre de 2023... Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Dra. SILVANA ERICA MARQUEZ MOROSINI-Juez"

Boleto N°: ATM\_8864352 Importe: \$ 12960  
22-25-30/04/2025 (3 Pub.)

---

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 278.846 caratulados "MANEN JOSE C/ CHAUCA DIEGO ERNESTO - TOLABA VASQUEZ ARIEL EDGARD Y LA MERCANTIL ANDINA S.A P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. Diego Ernesto Chauca D.N.I. Nro. 33.277.039, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 28 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Diego Ernesto Chauca D.N.I. Nro. 33.277.039, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 3, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. NOTIFIQUESE.- GC Dra. CECILIA LANDABURU-Juez...y decreto de fojas 3: "Mendoza, 11 de Septiembre de 2023. Téngase presente la planilla de liquidación de TAJUS acompañada, en cumplimiento del previo de fs.2. Se provee a continuación la presentación inicial: Téngase a Horacio Kemelmajer, abogado, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Francisco Kemelmajer Bordas, en nombre y representación del Sr. JOSE MANEN, por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado, en virtud de la ratificación expresada. Téngase presente los comprobantes de pago de Tasa de Justicia, derecho fijo y aportes, acompañados. Téngase presente la prueba ofrecida, la reserva del Caso Federal y de Inconstitucionalidad y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS a los demandados: CHAUCA DIEGO ERNESTO y TOLABA VASQUEZ ARIEL EDGAR, con citación y emplazamiento a fin de que comparezcan, constituyan domicilio legal y electrónico, respondan y ofrezcan toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, y 160 del CPCCyT). NOTIFIQUESE. Conforme se solicita, CÍTESE de garantía a LA MERCANTIL ANDINA, en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C.yT y art.118° de la Ley 17.418).- NOTIFIQUESE. Conforme lo dispuesto por la Acordada N°28.211, ofíciase al JUZGADO DE TRANSITO, MUNICIPALIDAD DE LUJAN DE CUYO, para que remita el expediente N°1114/2021, acta por accidente de tránsito, caratulado "Muñoz, Luis Gonzalo / Perez, Hector Halo / Chanca, Diego Ernesto / Morales, Armando Isidro – P/Accidente de Tránsito.", en carácter de AEV a los efectos de su análisis previo a la Audiencia preliminar, sin perjuicio de su admisión oportuna. Hágase saber a las partes que su no obtención no impedirá la realización de la audiencia que oportunamente se fije. OFÍCIESE por el Tribunal. Derívese por MESA DE ENTRADAS. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requiérase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFIQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. PREVIO A NOTIFICAR EL TRASLADO DE LA DEMANDA, hágase saber que deberá acompañar el formulario de ingreso de causa y anexos, debidamente firmados por el profesional habilitado, atento al carácter de Declaración Jurada que reviste (Acordadas 15.218 y 28.944) LC Dra. PATRICIA FOX Jueza. LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VJBDO101319>

Boleto N°: ATM\_8868403 Importe: \$ 35640  
22-25-30/04/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en expte CUIJ: 13-07619234-5 ((011851-23116)) "MARTIN ESTELA MARIA C/ PRONOTTO ANA CLARA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notificar a PRONOTTO ANA CLARA D.N.I. N°

17.146.270 ; del decreto de fs. 36, Mendoza, 11 de Marzo de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Atento a lo solicitado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal de fs. 32 y lo dispuesto por los arts. 69 segundo párrafo in fine del C.P.C.C. y T. RESUELVO: I- Tener presente el juramento manifestado y en consecuencia aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada PRONOTTO ANA CLARA D.N.I. N° 17.146.270, resulta ser de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley, y a los organismos recaudadores. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM\_8868408 Importe: \$ 8100  
22-25-30/04/2025 (3 Pub.)

DRA. CULOTTA MARIA PAULA, JUEZ DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, EN AUTOS N° 254.912 CARTAULADOS "FIORAVANTI FERNANDO EXEQUIEL Y FIORAVANTI LEANDRO DANIEL C/ PEREZ JAQUELIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Notifica al sr. andres Alfonso de la Prida Dni n° 12.192.532 y a la Sra. Olinda Josefina Frascona dni 17.476.793 declaradas como personas de ignorado domicilio y ordena se cumpla notificación del traslado de demanda mediante edictos, los que deberán publicarse tres veces con dos días de intervalo en el boletín oficial y diario los andes. se hace saber que a fs. 6 de los mencionados autos se ha resuelto: "mendoza, 13 de abril de 2022...de la demanda interpuesta, su modificación y ampliación, traslado a los demandados con citación y emplazamiento de veinte días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del c.p.c.c.y.t). notifíquese... fdo. Salvini Beatriz Fernanda." a Fs. 37 el Tribunal Resolvió: Mendoza, 03 de febrero del 2025,.....RESUELVO: I-Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal visualizable a través del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JELNE301453> II) Declarar a los posibles sucesores de DE LA PRIDA FRASCONA JUAN MANUEL con DNI: 36.169.123 como personas inciertas. III) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES", conjuntamente con el decreto de fs. 6 de autos, en su parte pertinente. IV) Oportunamente, DÉSE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFIQUESE EN FORMA OFICIOSA. Fdo. Dra. Paula Culotta Juez.-

Boleto N°: ATM\_8868410 Importe: \$ 12960  
22-25-30/04/2025 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA- TERCERO, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS, en los autos N° 319.570, caratulados "CHAURA LAURA DANIELA E.R.D.S.H.M. DIAZ NAHIARA MORENA C/ NEMANIC GERMAN ANDRES Y TRICAL ARGENTINA S. R. L. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", cita y notifica al Sr. NEMANIC GERMAN ANDRES, DNI N°31.285.653, de ignorado domicilio, respecto del cual el Juzgado proveyó a fs. 6 "Mendoza, 06 de Septiembre de 2024.Téngase presente la intervención legal asumida por la Dra. Maria Celeste Codes, Coasesora de la Asesoría de Niños, Niñas y Adolescentes y Personas con Capacidad Restringida N° 5 de Godoy Cruz, en representación de la menor CHAURA DIAZ NAHIARA MORENA y lo demás expuesto, para su oportunidad. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T....Dra. MARÍA VERÓNICA VACAS, Juez." Y a fs 19: "Mendoza, 10 de Febrero de 2025.. AUTOS Y VISTOS:.. RESUELVO:: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar al codemandado SR. NEMANIC GERMAN ANDRES, DNI N°31.285.653., persona de domicilio ignorado (art.69 del CPCYT.). II-Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 6 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art.72 del CPCCYT.). DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS JUEZ."

Boleto N°: ATM\_8870714 Importe: \$ 12150

22-25-30/04/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – DR. PABLO DARIO BITTAR, en autos CUIJ: 13-07712105-0 ((012051-281744)), caratulados: “CARY MARIA MAGDALENA C/ DEJORJI ANGEL (FALLECIDO) P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifique el traslado de demanda y la declaración de ignorado domicilio, a tal efecto se transcribe lo decretado por este Tribunal: “Mendoza, 06 de Marzo de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar all Sr. Sr. Ángel Dejorji persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III: Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. MGMP - FDO. DR. PABLO BITTAR – JUEZ -FDO. DRA. PATRICIA ABIHAGGLE SECRETARIA” - Motivo por el cual se notifica el traslado de demanda interpuesto en su contra, habiendo sido ordenado a fs. 2:“Mendoza, 03 de Diciembre de 2024. (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, NOTIFÍQUESE. (...) FDO. DR. PABLO BITTAR - JUEZ”

Boleto N°: ATM\_8872740 Importe: \$ 12150  
22-25-30/04/2025 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2024-003193/F1-GC, caratulado: “ACTA A7200000114 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 107 - POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDIO - PM. 16765”; Notifica a PUEBLE DE YONZO ETELVINA, el contenido de la Resolución 0952 de fecha 25 de Marzo de 2025 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 0952 EXPEDIENTE N°: 2024-003193/F1-GC Godoy Cruz, 25 de Marzo de 2025 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° °: 2024-003193/F1-GC, caratulado: ACTA A7200000114 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 107 - POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDIO - PM. 16765; y CONSIDERANDO: Que, el día 24/10/2024, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 107 por un inspector de la Dirección de Ambiente y Energía, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 248,00 M2 / 11,03 M ubicado en calle ARISTOBULO DEL VALLE N° 896 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de PUEBLE DE YONZO ETELVINA, cuyo Padrón Municipal es el N° 16765; y, Que, mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial, se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle ARISTOBULO DEL VALLE N° 896, para que en el plazo de treinta (30) días corridos proceda a la limpieza y cierre del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32228, 32229 y 32230 con fecha de publicación en los días 07; 08 y 11 de Noviembre de 2024, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 05/02/2025 se labra el Acta de Infracción N° A7200000114 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 32228, 32229 y 32230; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A7200000114, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32293, 32294 y 32295 con fecha de publicación en los días 11; 12 y 13 de Febrero de 2025, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a PUEBLE DE YONZO ETELVINA, por la falta de limpieza y cierre del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7444/23; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por los Decreto N° 0947/17 Y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICASE UNA MULTA a PUEBLE DE YONZO ETELVINA; por un importe de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON

00/100 (\$ 744.000,00) por la infracción al Art. 23º Limpieza) y un importe de PESOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA CON 00/100 (\$ 33.090,00) por infracción al Art. 24º Cierre), por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18. Siendo el importe total de la multa, la cantidad de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA CON 00/100 (\$ 777.090,00) conforme lo establecido en el Artículo 89º de la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. – ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a PUEBLE DE YONZO ETELVINA; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1º, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 86º de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE ART.177 de la Ley 9003, el recurso de revocatoria puede ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles de notificado un acto. - ARTÍCULO 5º: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 6º: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_8874919 Importe: \$ 38070  
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

Mendoza, 23 de Abril de 2025 PROVEYENDO ACTUACIÓN N° Atento lo manifestado y constancias de autos, en especial emplazamiento en forma personal a la Sra. Iris Aguilar a denunciar datos personales, y reiterado emplazamientos sin que a la fecha lo haya hecho, notifíquese la resolución recaída en autos con fecha 14 de abril de 2025 mediante EDICTOS DURANTE EL TÉRMINO DE CINCO (5) DIAS en el BOLETIN OFICIAL Y EN DIARIO UNO, DIARIO MDZ, DIARIO EL SOL. OFIESE EN FORMA DE ESTILO. María Lidia Caif Secretaria Protección y Violencia GEJUAF GODOY CRUZ.- A tales fines se transcribe la resolución de autos la que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 14 de abril de 2025. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO: Estos autos arriba intitulados, llegados a despacho en estado de resolver el pedido de declaración de situación de adoptabilidad efectuado por Cuidados Alternativos. La Dirección de Cuidados Alternativos solicita se declare la situación de adoptabilidad en función de lo establecido por el artículo 607 inc. c) del C.C.C.- Luego de detallar las distintas acciones estatales realizadas en apoyo del sistema familiar, concluyen que se han agotado las estrategias dirigidas a tal fin (ver actuación 722068/25). Que se llevó a cabo la audiencia prevista por el art. 189 del C.P.C.T., a la que no compareció la progenitora. La representante del Ministerio Pupilar se expidió en sentido favorable a la declaración de la situación de adoptabilidad.- situación de adoptabilidad no puede ser dictada si algún familiar o referente afectivo del niño, niña o adolescente ofrece asumir su guarda o tutela y tal pedido es considerado adecuado al interés de éste.”(art. 607) La declaración de adoptabilidad importa el desarrollo de un procedimiento que investiga si entre determinada persona y su familia biológica se agotaron todas las medidas posibles para la continuidad del desarrollo conjunto de y en la vida familiar. Su fundamento es de orden constitucional, pues se apoya en la preeminencia que tiene la familia de origen para la crianza y desarrollo de los niños nacidos en su seno (arts. 7º, 8º, 9º, 20 CDN; arts. 14 y 75, inc. 22, CN) (Herrera, Marisa, Caramelo Gustavo y Picasso Sebastián Código Civil y Comercial de la Nación Comentado Tomo II, Infojus 2015). En el caso bajo examen, tanto las medidas de protección como las excepcionales, han superado el plazo máximo legal, debiendo resolver ahora si corresponde declarar la adoptabilidad. De las constancias de la causa, a criterio de la suscripta, le asiste razón al órgano administrativo, en orden a que se han desplegado infructuosamente las acciones de apoyo y sostén a la familia de origen, quienes no pudieron brindarle a la niña la contención que necesitaba, tal como surge de las constancias del expediente por medida excepcional de protección. Se ha dicho reiteradamente, y es una pauta legal concreta (ver art. 3 in fine de la ley 26.061) que cuando se encuentran en tensión o conflicto el interés de los niños y el de los adultos, debe primar el de los primeros. La ley de referencia al precisar que el interés superior del niño implica la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en la norma, “nos remite a la representación de una subjetividad producida socialmente con intereses diferenciados y propios de la

persona, que requieren la debida protección jurídica para satisfacerlos y evitar que se vulneren”, y por ende, nos “...permite exponer la contraposición de intereses entre éste y su familia” (M. Marcela Pajaro, Estado de Preadoptabilidad en Familias Intervenidas, Revista de Derecho de Familia n| 2011-VI, pág. 203). Cuadra tener presente que nuestra Corte Suprema de Justicia de la Nación ha puesto de resalto que: “... La atención principal al interés superior del niño apunta a dos finalidades básicas, cuales son la de constituirse en pauta de decisión ante un conflicto de intereses, y la de ser un criterio para la intervención institucional destinada a proteger al menor. El principio pues, proporciona un parámetro objetivo que permite resolver los problemas de los niños en el sentido de que la decisión se define por lo que resulta de mayor beneficio para ellos. De esta manera, frente a un presunto interés del adulto (...) se prioriza el del niño”. (CSJN, 12/06/2012, "N.N o U., V. s/ Protección y guarda de personas", La Ley, 2012-D-182). Cecilia Grosman se refiere al interés superior del niño, como aquel que representa su reconocimiento como persona, la aceptación de sus necesidades y la defensa de los derechos de quién no puede ejercerlos por sí mismo. Esto significa que, resultará de su interés, toda acción o medida que tienda a respetar de manera efectiva sus derechos. Esta directriz cumple una función correctora e integradora de las normas legales, constituyéndose en una pauta de decisión ante un conflicto de intereses y en criterio para la intervención institucional destinada a proteger al niño. (ver Gil Dominguez, Fama, Herrera, Derecho Constitucional de Familia, Tomo I, Ediar, pag. 45). Sobre la obligación estatal (consagrada constitucionalmente) de propender al reaseguro de estos derechos se ha dicho: “...Aún realizando el Estado un abordaje responsable, algunas situaciones evidencian que los miembros de la familia no cuentan con recursos personales, carecen de ellos y, como bien lo señala el fallo, una familia no puede crearse de la nada. ...La obstinación “en hacer funcionar” lo que no funciona, en muchos casos demora el arribo de una solución y deja en un real desamparo a los niños, ya no sólo ahora por parte de la familia omisiva, sino por la propia intervención estatal ineficiente. El estado de adoptabilidad sólo requiere la verificación del desamparo, vocablo que por su laxitud permite ser interpretado como comprensivo de abandono, incuria, indolencia, riesgo o negligencia. ... Al no verificarse mejorías sensibles en plazos razonables, la decisión debe indefectiblemente inclinarse como en el fallo de referencia, por garantizar el derecho a la vida y al desarrollo, y a la vida familiar, que bien puede ser aportada por un entorno alternativo, como la propia CDN lo tiene previsto (arts. 20 y 21). El derecho a la vida familiar que consagran los instrumentos internacionales debe ser interpretado en sentido amplio y más allá de los vínculos biológicos y de origen” (Ob. Cit, pág. 208). Por lo expuesto, normas citadas y la opinión favorable del Ministerio Pupilar, RESUELVO: I.- Declarar la situación de adoptabilidad de BIANCA AGUILAR, nacida el 22/09/2024, D.N.I: 70.511.403, por las razones expuestas en los considerandos (art. 607 y conc. C.C.C., ley 26.061) II.- NOTIFIQUESE a la progenitora; al Ministerio Pupilar, al Registro provincial de Adopción y Cuidados Alternativos, vía electrónica. III-Firme que quede la presente: a) FORMESE PIEZA SEPARADA P/GUARDA PREADOPTIVA; b) SOLICITAR al Registro Provincial de Adopción la REMISIÓN de los primeros legajos de pretense/s adoptante/s en condiciones de adoptar a la niña 609 inc. c) del C.C.yC.N. COPÍESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. REMÍTASE. CÚMPLASE. PUBLIQUESE EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DIAS en el BOLETIN OFICIAL Y EN DIARIO UNO, DIARIO MDZ, DIARIO EL SOL.

S/Cargo

28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

Ex- X-2020-00772754- -GDEMZA-DGP#MSDSYD, VISTO: El expediente de referencia y; CONSIDERANDO: Que la primera citación cursada al Agente VIERA GABRIEL FACUNDO DNI N° 33.461.501, para prestar declaración indagatoria el día 17/03/2025, resultó fracasada por no haberse podido notificar con el debido tiempo al sumariado. Que en virtud de lo acontecido se fijó nueva fecha de audiencia indagatoria para que el día 16 de abril del 2025 a las diez y treinta y nos informa Natalia Horton Jefa del Departamento de Recursos Humano y Personal (DGP#MSDSYD, que ha resultado fracasada por no haberse podido notificar al Agente, atento a que el domicilio declarado sito en Calle Martin fierro N° 1098 – las Heras, ese domicilio es inexistente, consultando en los alrededores nos informaron que el Barrio es por manzana M-F C-29. Y en ese domicilio no conocen a nadie con ese Apellido. Por último visualizando el legajo del agente se encontró otro domicilio sito en el B° Mariano Moreno II M-18 C-3, estaba en construcción y los empleados informaron que la dueña era una mujer Que es un principio

fundamental del procedimiento administrativo el derecho del administrado al debido proceso adjetivo, por lo que correspondería en esta instancia, proceder a citar al sumariado por edictos, conforme al art. 152 de la Ley 9003, a fin de garantizar al Agente VIERA GABRIEL el pleno ejercicio de su derecho de defensa. Todo ello sin perjuicio de que en el presente caso no estamos frente a una persona incierta pero sí de domicilio incierto. Recordemos además que conforme al art. 13 inc t) del Dec. Ley 560/73, es un deber de los agentes del estado, mantener permanentemente actualizada la información referente a al domicilio. Que por lo expuesto y en mi carácter de Instructora Sumariante y en uso de las facultades conferidas por la LEY 9103: RESUELVO: Artículo 1º.- Notifíquese en legal forma por Edictos, de conformidad a lo normado por el art. 152 de la Ley 9003 y cúmplase por Secretaría de Actuaciones. Artículo 2º.- Fíjese una nueva fecha de indagatoria y notificar al Agente VIERA GABRIEL FACUNDO DNI N° 33.461.501 para que el día 12 de mayo del 2025 a las nueve hora (09:00) PRESTE DECLARACIÓN en la Oficina General de Sumarios del MGTYY, sito en la Sala de Audiencias Planta Baja - Cuerpo Central - Casa de Gobierno, haciéndole saber que para el caso de no concurrir, el presente trámite administrativo continuará sin su participación. En la referida audiencia se le informará que puede declarar si fuese su voluntad y que puede designar a un abogado defensor, debiendo fijar ambos en su primera presentación un domicilio electrónico en el cual se considerarán válidas todas las notificaciones. Artículo 3º.- Córrese VISTA al sumariado de todo lo actuado por el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, los que serán computados desde el día hábil siguiente a la fecha de la audiencia indagatoria. En este plazo podrá efectuar su descargo y proponer las medidas de prueba que hagan a su defensa. Asimismo podrá recusar con causa al Instructor designado en el acto de la audiencia indagatoria y hasta cinco días hábiles posteriores.

S/Cargo

28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

EXCMA PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO DE PRIMER CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, autos N° 157.748, caratulados: "AVILA JUAN RAMON C/ HEREDIA JOSE LUIS Y OTROS P/ DESPIDO" hace saber al demandado VEGA ROAJS ELIZABETH, declarada persona de domicilio desconocido a fs. 110: "En la ciudad de Mendoza, a los cuatro días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno se presenta en la Sala Unipersonal de esta Excma. Cámara Primera del Trabajo la Dra. MARIA DEL C. NENCIOLINI, con el objeto de dictar sentencia definitiva en los autos nº de CUIJ:13- 04174290-3 (010401-157748) caratulados "AVILA JUAN RAMON C/ HEREDIA JOSE LUIS Y OT. P/ DESPIDO" . . .RESUELVE: I.-Declarar en este caso concreto la inconstitucionalidad de la ley 7198. II.- HACER LUGAR PARCIALMENTE A LA DEMANDA instada por JUAN RAMON AVILA y condenar a JOSE LUIS HEREDIA y ELIZABETH VEGA ROJAS EN FORMA SOLIDARIA a pagar al actor la suma de pesos SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO con 70/100 (\$699.068,70) en concepto de Haberes y asignaciones no remunerativas de los meses de Agosto y Setiembre/16, días trabajados Octubre/16, SAC/15, SAC PROP/16, indemnización por falta de preaviso, antigüedad, integración mes de despido, Vacaciones prop. No gozadas/16, Multas arts. 8 y 15 LNE y Multa art. 2 ley 25.323 en el plazo de CINCO DIAS de quedar firme la presente y con más los intereses legales, conforme lo resuelto en la Segunda Cuestión, CON COSTAS A CARGO DE LOS DEMANDADOS EN FORMA SOLIDARIA.III.- RECHAZAR los rubros Horas extras y Vacaciones/15 los que al solo efecto del cálculo de las costas se determinan en la suma de pesos SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS con 88/100 (\$74.066,88) con más sus intereses legales CON COSTAS A CARGO DEL ACTOR.- IV.-Firme que sea la presente, pase al Departamento Contable para practicar liquidación de deuda, teniendo presente lo dispuesto por el art. 277 de la LCT.V.-Emplazar a los demandados en forma solidaria al pago de Aportes Jubilatorios y Derecho Fijo Colegio de abogados en el plazo de CINCO DIAS y la Tasa de Justicia en el plazo de TREINTA DIAS y a la actora al pago de Aportes Jubilatorios y Derecho Fijo Colegio de Abogados en el plazo de CINCO DIAS en proporción al monto que se rechaza, bajo apercibimiento de ley.VI.- Comuníquese el presente resolutorio a la AFIP, haciendo constar el DNI y/o CUIT del trabajador y DNI y/o CUIL de los demandados (ley 25.345).FDO: DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI Juez de Cámara

S/Cargo

22-25-30/04 05-08/05/2025 (5 Pub.)

Expte. Nº 95882/2024 "ETI LAS HERAS POR GARCIA JUAN AGUSTIN P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN" Jueza del Cuarto Juzgado de Familia, Gestión Judicial Asociada Familia Las Heras, NOTIFICA a Sra. GARCÍA, MARIEL ALEJANDRA , D.N.I. N.º: 35.936.184 , persona de ignorado domicilio, lo resuelto por el Tribunal en fecha 03/04/2025: "Las Heras; 3 de Abril de 2025 AUTOS Y VISTOS: (...) RESUELVO: I.- Disponer a inalterabilidad de la partida de nacimiento, de Juan Agustín García DNI: 70.180.585, debiendo informar el Registro, de manera urgente, a este Tribunal, cualquier eventual presentación de alguna persona con intención de formular reconocimiento filiatorio paterno(art. 571, a, CCCN). NOTIFIQUESE al Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y a la 19º Defensoría Oficial.- II.- Declarar judicialmente la SITUACION DE ADOPTABILIDAD de JUAN AGUSTÍN GARCÍA DNI: 70.180.585, hijo de Mariel Alejandra García DNI: 35.936.184, en los términos del art. 607 ss. y ccs. del C. Civil y Comercial de la Nación, y conforme los fundamentos vertidos en los considerandos. II.- Notificar la presente resolución a la Sra. Mariel Alejandra por edictos. Cumplido, notifíquese a la 19º Defensoría Oficial.- III.- Notificar al E.T.I LAS HERAS, a la D.C.A. , al R.P.A. y a la Sra. Asesora de NNA, en la forma de estilo. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. CUMPLASE. Dra. María Paula FERRARA Juez de Familia Y Violencia Familiar"

S/Cargo

24-28-30/04/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. Andrea La Montagna, EN AUTOS Nº 75697/ 2023 caratulados " NAVARRO, BARBARA MARIANA Y MIR, CESAR CARLOS C/ CHUECA, SERGIO OMAR P/ ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN" hace saber que se EMPLAZA a Sergio Omar Chueca, D.N.I. Nº 29.815.000 para que en el término de DIEZ DÍAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.. Como recaudo legal se transcribe a continuación el Auto que ordena la medida y en su parte pertinente dice: San Rafael, 09 de abril de 2025 AUTOS, VISTOS: ... CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I. - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a Sergio Omar Chueca, DNI Nº 29.815.000 a los términos y con los efectos de los arts. 69 y 72 del CPCCYT. II.- EMPLÁZAR a Sergio Omar Chueca, para que en el término de DIEZ DÍAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- III.- Notifíquesele la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES con intervalos de DOS DIAS en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción (art. 72 del CPCCYT). – NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Andrea La Montagna - Juez de Familia y V.F. La publicación debe hacerse TRES VECES con intervalos de DOS DIAS, en el Boletín Oficial y en la página web del Colegio de Abogados y Procuradores de esta jurisdicción.

S/Cargo

24-28-30/04/2025 (3 Pub.)

CARINA SANTILLÁN GITTO, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos Nº 84327/ 2023, caratulados: "ETI LAS HERAS POR LOS NIÑOS CASTRO, SERGIO DANIEL; CASTRO, CRISTIAN NAHUEL; CASTRO, DAMIAN EMMANUEL; CASTRO, LEANDRO; CASTRO, IAN FRANCO P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN ", notifico a SERGIO OMAR CASTRO DNI N.º 20.700.896, de lo ordenado en autos: "Las Heras; 3 de Abril de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. SERGIO OMAR CASTRO DNI N.º 20.700.896 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- PRORROGAR por el PLAZO DE NOVENTA (90) DIAS la medida de excepción adoptada por la DCA en favor de SERGIO DANIEL CASTRO, CRISTIAN NAHUEL CASTRO, DAMIAN EMMANUEL CASTRO, LEANDRO CASTRO y IAN FRANCO CASTRO, haciéndole saber al Órgano Administrativo que deberá continuar con el seguimiento de la situación de los causantes desplegando las estrategias que resulten pertinentes para el restablecimiento de sus derechos, debiendo notificarse electrónicamente a DIRECCION DE CUIDADOS ALTERNATIVOS. III.- Notificar mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la presente resolución, junto con resolutive de fecha 8 de Mayo de 2024. IV.-

Notificar a los Ministerios Fiscal y Pupilar. V.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de los demandados. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE. Fdo: DRA. CARINA SANTILLAN GITTO JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS". "Las Heras; 8 de Mayo de 2024...A LO QUE EL TRIBUNAL RESUELVE : I.- Tener presente lo expuesto por las partes. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA II.- Tener por presentada a la Sra. Perez, parte y constituido domicilio legal y procesal en la matrícula Co-Fam 13 (Abog. Gabriela Pacheco) que serán válidas todas y cada una de las notificaciones cursadas a dichas matrículas mientras no se denuncie o constituya otro domicilio (cfr. art 21 C.P.C.C. y.T). III.- Declarar la LEGALIDAD que la medida adoptada por el ETI LAS HERAS, respecto de los niños CASTRO SERGIO DANIEL DNI: 52.291.275, CASTRO CRISTIAN NAHUEL DNI: 51.036.038, CASTRO DAMIAN EMMANUEL DNI: 52.938.841, CASTRO LEANDRO DNI: 54.170.023, CASTRO IAN FRANCO DNI: 55.256.580, cumple con los requisitos de legalidad de la ley 26.061 y Ley 9139, que la misma es otorgada por el plazo de noventa (90) días.- IV.- Requerir a la DCA que presenten informes periódicos de la evolución del abordaje, asimismo si han habido avances respecto de la capacidad de los progenitores para ejercer el rol parental, si la progenitora ha manifestado voluntad de realizar el tratamiento psicológico indicado para abordar la violencia de género de la cual ha sido víctima. V.- Solicitar a la progenitora, remita informes del profesional tratante en su tratamiento psicológico, debiendo acompañar la constancia correspondiente. VI.- Estar a la audiencia fijada con los niños para el día 9 de mayo de 2024, Quedado todos notificados en este acto de lo actuado en esta audiencia. Con lo que se da por terminado el acto, quedando guardada en la siguiente RUTA: R:GEJUAF\_LasHerasAudiencias12FLH 8.5.2024 eti 84327-2023 por CASTRO AUD PROGENITORES. FDO: Dra Rebeca Roper. Conjueza. Gejuaf Las Heras". Publíquese por TRES VECES con intervalo de DOS días en el Boletín Oficial. LT

S/Cargo

25-28-30/04/2025 (3 Pub.)

CARINA SANTILLÁN GITTO, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 84327/ 2023, caratulados: "ETI LAS HERAS POR LOS NIÑOS CASTRO, SERGIO DANIEL; CASTRO, CRISTIAN NAHUEL; CASTRO, DAMIAN EMMANUEL; CASTRO, LEANDRO; CASTRO, IAN FRANCO P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN ", notifico a SERGIO OMAR CASTRO DNI N.º 20.700.896, de lo ordenado en autos: "Las Heras; 3 de Abril de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. SERGIO OMAR CASTRO DNI N.º 20.700.896 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- PRORROGAR por el PLAZO DE NOVENTA (90) DIAS la medida de excepción adoptada por la DCA en favor de SERGIO DANIEL CASTRO, CRISTIAN NAHUEL CASTRO, DAMIAN EMMANUEL CASTRO, LEANDRO CASTRO y IAN FRANCO CASTRO, haciéndole saber al Órgano Administrativo que deberá continuar con el seguimiento de la situación de los causantes desplegando las estrategias que resulten pertinentes para el restablecimiento de sus derechos, debiendo notificarse electrónicamente a DIRECCION DE CUIDADOS ALTERNATIVOS. III.- Notificar mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la presente resolución, junto con resolutivo de fecha 8 de Mayo de 2024. IV.- Notificar a los Ministerios Fiscal y Pupilar. V.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dar intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de los demandados. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CUMPLASE. Fdo: DRA. CARINA SANTILLAN GITTO JUEZA DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF LAS HERAS". "Las Heras; 8 de Mayo de 2024...A LO QUE EL TRIBUNAL RESUELVE : I.- Tener presente lo expuesto por las partes. GEJUAF LAS HERAS PODER JUDICIAL DE MENDOZA II.- Tener por presentada a la Sra. Perez, parte y constituido domicilio legal y procesal en la matrícula Co-Fam 13 (Abog. Gabriela Pacheco) que serán válidas todas y cada una de las notificaciones cursadas a dichas matrículas mientras no se denuncie o constituya otro domicilio (cfr. art 21 C.P.C.C. y.T). III.- Declarar la LEGALIDAD que la medida adoptada por el ETI LAS HERAS, respecto de los niños CASTRO SERGIO DANIEL DNI: 52.291.275, CASTRO CRISTIAN NAHUEL DNI: 51.036.038, CASTRO DAMIAN EMMANUEL DNI: 52.938.841, CASTRO LEANDRO DNI: 54.170.023, CASTRO IAN FRANCO

DNI: 55.256.580, cumple con los requisitos de legalidad de la ley 26.061 y Ley 9139, que la misma es otorgada por el plazo de noventa (90) días.- IV.- Requerir a la DCA que presenten informes periódicos de la evolución del abordaje, asimismo si han habido avances respecto de la capacidad de los progenitores para ejercer el rol parental, si la progenitora ha manifestado voluntad de realizar el tratamiento psicológico indicado para abordar la violencia de género de la cual ha sido víctima. V.- Solicitar a la progenitora, remita informes del profesional tratante en su tratamiento psicológico, debiendo acompañar la constancia correspondiente. VI.- Estar a la audiencia fijada con los niños para el día 9 de mayo de 2024, Quedado todos notificados en este acto de lo actuado en esta audiencia. Con lo que se da por terminado el acto, quedando guardada en la siguiente RUTA: R:GEJUAF\_LasHerasAudiencias12FLH 8.5.2024 eti 84327-2023 por CASTRO AUD PROGENITORES. FDO: Dra Rebeca Roper. Conjueza. Gejuaf Las Heras". Publíquese por TRES VECES con intervalo de DOS días en el Boletín Oficial. LT

S/Cargo

25-28-30/04/2025 (3 Pub.)

---

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Ramón Pedro SILVA, D.N.I. N° M8.145.503 nacido el 07/07/1945 en Mendoza, de 79 años de edad, talla 1,65 mt., peso 35 kg. aprox., cabellos canos, con domicilio en calle José Hernández N° 2.650 de Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, Expte. P-33.409/25 de la Oficina Fiscal Capital-Godoy Cruz y Legajo N° 236/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 28/03/2025; fallecido el día 28/02/2025 aproximadamente, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

---

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de MARIO ENRIQUE YORNET, DNI N° 4.626.604, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-183-00700/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM\_8872798 Importe: \$ 5400

23-25-28-30/04 06/05/2025 (5 Pub.)

---

División Personal del Hospital Central en EX 2025-02891974-GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD y EX 2025-02892079- GDEMZA-HCENTRAL#MSDSYD cita a quienes se consideren beneficiarios de Indemnización, Licencias no gozadas por fallecimiento de la Sra. GALLARDO EDITH MONICA DNI N° 16.998.671, por el termino cinco (05) días para liquidación de beneficio que pudiere llegar a corresponder. Fdo. C. Alejandra Tillar Jefe División Personal.

Boleto N°: ATM\_8878806 Importe: \$ 4050

25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

---

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. Nancy Elizabeth REYNOSO, D.N.I 22.268.926, por reclamo de indemnización por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el Primer Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8879896 Importe: \$ 4050

25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado de Procesos Concursales Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07721452-0 ((011903-1022969)), caratulados "MUÑOZ PALACIOS EDWIN BENITO P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL". En fecha 10/12/2024 se presentó en concurso preventivo el Sr. MUÑOZ PALACIOS, EDWIN BENITO, DNI 95.948.292, CUIL: 20-95948292-7. Fecha de apertura de concurso: 18/02/2025. Fecha de reprogramación: 11/04/2025. Cronograma: Hasta 26/05/2025 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 09/06/2025 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: Marcela Beatriz Polimeni. Domicilio legal: en calle Eusebio Blanco 566 de Ciudad, Mendoza. Tel.: 02612792269. Correo electrónico: mbpolimeni@gmail.com. Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 A 20.00 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16.00 hs a 18.00 horas. Acceso al expediente: <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php> Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria

Boleto N°: ATM\_8879745 Importe: \$ 12150  
24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

Expte. N° 166.264 "CERRONI GABRIEL FERNANDO EN J. N° 159967 C/ ARAGON FABIOLA Y OTROS P/ EJECUCION DE HONORARIOS". La QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, hace saber la siguiente providencia que en fecha y parte pertinente establece: "fs. 30. Mendoza, 21 de Marzo de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO::...RESUELVE: 1) Tener a la demandada AGUERO HUGO, DNI 27.317.433 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo el traslado de demanda ordenado a fojas. 7, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente...'. FDO: DR. RODRIGO EMILIANO GAUNA HENRIQUEZ - Juez de Cámara. Y a fs. 7, establece: 'Mendoza, 21 de Mayo de 2024. ..AUTOS Y VISTOS...RESUELVE: I.- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter legal invocado II.- Hacer lugar a QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA la demanda POR EJECUCIÓN DE HONORARIOS deducida por la actora Sr. CERRONI GABRIEL FERNANDO contra los demandados Sres. ARAGON FABIOLA y AGÜERO HUGO, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga íntegro pago a la actora del capital reclamado, es decir, la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (\$46.142), con más la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 80/100 (\$18.456,80), estimada provisoriamente para responder a intereses legales y costas, la que resultará de la liquidación definitiva a practicarse en autos. III.- Hágase saber al demandado que dentro de los tres días de notificado de la presente podrá deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria (art. 235 del CPCC y T). IV.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento de practicarse liquidación definitiva. V.- Costas a cargo de la parte demandada...' FDO. DR. RODRIGO EMILIANO GAUNA HENRIQUEZ - Juez de Cámara

S/Cargo  
10-15-22-25-30/04/2025 (5 Pub.)

La Comisión a cargo de la Oficina de Clasificación de Expedientes y Preservación del Derechos (art. 354 Ley Orgánica de Tribunales) dependiente del Poder Judicial de Mendoza hace saber que se encuentra a disposición de los interesados la nómina de expedientes cuya destrucción ha sido dispuesta, encontrándose disponible para su compulsión por el plazo de diez días a contar desde la última publicación (art. 356) en la Sede de la Oficina sita en calle Dionisio Herrera 333, Ex Bodega Giol, Maipú. En dicho plazo podrán además los interesados y los profesionales intervinientes, solicitar el desglose de documentos, la expedición de testimonios o certificaciones que hicieren a su derecho, la devolución de documentos reservados en las Cajas de Seguridad de los Tribunales, que corresponda a expedientes

cuya destrucción haya sido dispuesta, o que se excluya de la destrucción algún expediente. Secretario Esc. Act. Carlos Carmona.

S/Cargo

24-25-28-29-30/04/2025 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil Comercial y Minas Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial, en autos N° 454, caratulados: "ARIAS MONICA ALEJANDRA Y OTS. C/ ORLANDI LORENZO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", cita a los restantes presuntos herederos de HUGO ROBERTO ORLANDI, para que en el término de DIEZ DÍAS, comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de Ley (Art. 21, 74, 209 y concordantes del CPCCYT). Traslado digitalizado de demanda y documentación bajo los siguientes links de descarga: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XVOMI211139> (documentación) <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NDHYY211140> (demanda)

Boleto N°: ATM\_8714767 Importe: \$ 16200

18-21-27/03 01-07-10-15-22-25-30/04/2025 (10 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.084, cita herederos, acreedores de ROMEO SALVADOR EUGENIO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8864142 Importe: \$ 1080

30/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.813 caratulados: "RIVEROS RAFAEL NESTOR P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROSW, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE RAFAEL NESTOR RIVEROS (D.N.I. N° 6.937.551) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8898895 Importe: \$ 1350

30/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "210466 GUILLEN HECTOR ALFREDO P/ SUCESIÓN " cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor Alfredo Guillén (DNI M 13.812.908) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra Andrea Mariana Grzona Inat – Juez.

Boleto N°: ATM\_8870802 Importe: \$ 1890

30/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.927 caratulados: "SOSA SUSANA

HAYDEE P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE SUSANA HAYDEE SOSA (D.N.I. N° 13.357.783) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8901964 Importe: \$ 1350  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 121.831 caratulados: "QUIROGA HILDA RAMONA Y MORALES ROBERTO JUAN P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hilda Ramona QUIROGA y Roberto Juan MORALES para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM\_8900040 Importe: \$ 1350  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

"Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3330 Caratulados: "RAMONDA, DANIEL ADRIAN DNI: 12.042.150 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_8900080 Importe: \$ 1080  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por las causantes Sras. MARIA ROSARIO DIAZ DNI 1.605.987 y BERTA EDIT PEDRA DNI 5.648.840, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07730698-0((012054-420166)). DIAZ MARIA ROSARIO Y PEDRA BERTA EDIT P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Graciela Ester Calderón. Secretaria Vespertina.

Boleto N°: ATM\_8875614 Importe: \$ 1620  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.812 caratulados: "MORALES BLANCA CARMEN P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE BLANCA CARMEN MORALES (D.N.I. N° 4.790.758) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8900125 Importe: \$ 1350  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 282779 "RODRIGUEZ MARIA GENOVEVA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante

RODRIGUEZ MARIA GENOVEVA DNI 13.725.213 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8878858 Importe: \$ 1620  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)  
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. MARTÍN VASSELLUCCI, en autos N° 283.933 “GARRIDO MARGARITA RAQUEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes GARRIDO MARGARITA RAQUEL, D.N.I. 3.046.297, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Dr. Pablo Alejandro Cohn – Secretario.

Boleto N°: ATM\_8880149 Importe: \$ 1620  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)  
SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 209.287 caratulados FERNANDEZ SIGIFREDO ANIBAL P/ SUCESIÓN - [J2] 13-07576637-2(022051-209287), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR FERNANDEZ Sigifredo Aníbal, DNI N° 11.232.597, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA ANDREA MARIANA GRZONA INAT, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM\_8891729 Importe: \$ 1890  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)  
SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 206.978 caratulados JOFRE MARÍA GRACIELA P/ SUCESIÓN, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR MARÍA GRACIELA JOFRÉ DNI N° 13.191.779, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DRA. MARÍA GABRIELA MUROS, CONJUEZ.

Boleto N°: ATM\_8892935 Importe: \$ 1620  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)  
SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, sito en calle Emilio Civit N° 257, c.p. 5600, en Autos N° 210.523, caratulados: "AGOSTINI WATHER ISAAC P/ SUCESIÓN J5" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante: WATHER ISAAC AGOSTINI (D.N.I. N° 20.677.130), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (Art. 2340 CCCN y Arts. 325 y s.s. con el Art. 72 y s.s. del CPCCTM)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

---

Boleto N°: ATM\_8892942 Importe: \$ 1890  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "210222 MÁRQUEZ LUIS WALDINO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Waldino Márquez (D.N.I. M N° 08.035.468) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra Maria Gabriela Muros - Conjuez.

Boleto N°: ATM\_8892954 Importe: \$ 1890  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Susana Moyano (D.N.I. F N° 04.118.392); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 206.412, caratulados: "MOYANO MARÍA SUSANA P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. JUAN MANUEL RAMÓN – JUEZ SUBROGANTE".

Boleto N°: ATM\_8898781 Importe: \$ 1620  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS ADRIAN CORZO con D.N.I N° 23.435.504, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 282513 CORZO CARLOS ADRIAN P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM\_8901989 Importe: \$ 1350  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N.º 279.927 "MELOCCHI NICOLAS AUGUSTO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes MELOCCHI NICOLAS AUGUSTO DNI 10.636.875, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8900048 Importe: \$ 1620  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA MARIA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FERNANDEZ JORGE HUGO con D.N.I N° 4019892, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la

presente publicación. Expediente N.º 321665 “FERNANDEZ JORGE HUGO P/ SUCESIÓN”.

Boleto N.º: ATM\_8900052 Importe: \$ 1620  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, en autos N.º 256.315 caratulados “ABRAHAM MARIA Y/O ABRAVAN MARIA P/ SUCESIÓN” declara la apertura del proceso sucesorio ab – intestado de ABRAHAM MARÍA o ABRAVAN MARÍA LC N.º 8.330.043 . Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que se presenten dentro de los TREINTA DÍAS hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N.º: ATM\_8900082 Importe: \$ 1350  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N.º 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Normando Carmelo Orcajada (DNI M 06.882.871); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N.º 210.667 caratulados: “ORCAJADA NORMANDO CARMELO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona – JUEZ”.

Boleto N.º: ATM\_8900081 Importe: \$ 1620  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. CARPARELLI NORMA D.N.I.5.258.462 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º CUIJ: 13-07807945-7((012051-282668)) CARPARELLI NORMA P/ SUCESIÓN.

Boleto N.º: ATM\_8900107 Importe: \$ 1350  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N.º 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N.º 210.524 caratulados CIVERCHIA TOHA NURY DINA P/ SUCESIÓN J2 13-07774813-4(022051-210524) CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR CIVERCHIA TOHA Nury Dina, DNI N.º 00.942.448, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dra. Andrea GRZONA Juez.

Boleto N.º: ATM\_8900112 Importe: \$ 1890  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra.

---

FRANCISCA MABEL BRUNET con DNI 14.756.220, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-322842.

Boleto N°: ATM\_8900115 Importe: \$ 1350  
30/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS EGIDIO CRISTIANO, con D.N.I. N° 10.482.337, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322.798.

Boleto N°: ATM\_8900379 Importe: \$ 1350  
30/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° "210647 caratulados: " Nuñez Castro Ana Lidia P/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nuñez Castro Ana Lidia – DNI N° 92606671 para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dra. María Gabriela Muros - Conjuez. Publíquese por una (1) vez en un (1) día en el Boletín Oficial y en el Colegio Público de Abogados y Procuradores.

Boleto N°: ATM\_8903262 Importe: \$ 2430  
30/04/2025 (1 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 3170 Caratulados: "MAIRANRAQUEL NELLI, DNI 10.040.866 p/ Sucesión", cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_8781816 Importe: \$ 2160  
20/03 30/04/2025 (2 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Jorge MATHEZ, Ing. Agrimensor, Mensurará, 553,01 m2 según título, Propietario : VIGNONI MABEL SUSANA; VIGNONI MARIA CRISTINA VIGNONI ARMANDO ALFREDO. Ubicación: EL CHAÑARAL 86 LAS PAREDES SAN RAFAEL MENDOZA; EX-2025-03096761-GDEMZA- DGCAT\_ATM; Mayo 13.- Hora 18:30.-

Boleto N°: ATM\_8900120 Importe: \$ 1620  
30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

(\*)

Andres Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 256,40m2 aproximadamente. Titular: GARCIA ALFONSO. Av. Manuel Belgrano y Domingo Sarmiento s/n° (esquina noreste) s/n°, Villa Atuel, San Rafael. Mayo 12; Hora 16.45. EX-2025-03072207-GDEMZA- DGCAT\_ATM.-

Boleto N°: ATM\_8900123 Importe: \$ 1620  
30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mensurará, 153,39 m2, propietario AMADO PERALTA HERRERA, Calle Fray Inalican N.º 444, ciudad, Capital, Mayo 13, hora 10,00. EX-2025-03094672- GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8900370 Importe: \$ 810  
30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Alejandro Garcia agrimensor mensurará, 327,80 m2, obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de JUANA BERTA TORRES de LUCERO pretendida por RICARDO JOSE PEREYRA, calle Catamarca 3709, general Belgrano, Guaymallén. Límites: Norte, calle Catamarca; Sur: Ricardo Ruben Zabala, Este: Lidia Carrizo de Pacheco y Gregorio Erman Quiroga; Oeste: Rosa del Carmen Agüero, Patricia Clara Calderon y Ricardo Pereyra Funes. Mayo 12. Hora: 09:00. EX-2025-02870544-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8903673 Importe: \$ 3240  
30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mensurará 3937,18m<sup>2</sup> propiedad de LILIANA BEATRIZ IPERIQUE (33,34%); ADRIANA EDISA IPARIQUE (33,33%); ROSANA ALEJANDRA IPERIQUE (33,33%). Ubicación: Calle 8 de Marzo s/nº costado Norte a 20 metros al Este de calle Lavalle y Calle Fermina de Narvaja s/nº costado Oeste, a 21 metros de calle 8 de Marzo, Ciudad, Rivadavia, Mendoza. SAYGES EE-31455-2025. Mayo 12. Hora: 11:00.

Boleto N°: ATM\_8908713 Importe: \$ 3240  
30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Martin Gili mensurará 164.40m<sup>2</sup> de FRANCISCO POQUET E HIJOS SOCIEDAD ANÓNIMA calle Liniers 45, esquina calle Estado De Israel S/Nº, 5ta Sección, Capital, Mendoza. Mayo 12. Hora: 09:00. EX-2025-03098355-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8908742 Importe: \$ 1620  
30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrim. Facundo Funes, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias aproximadamente 255 m2. Propietario: MARIA IGNACIA FRANCO DE CHAVES. Pretendiente: MARIA DEL CARMEN CASTRO y DEBORA AGUSTINA CASTRO. Ubicación: Calle Francisco Ramirez N°39 (Manzana B Lote 23), Barrio Villa Adela. Palmira. San Martín. Límites: Norte: Victorio Nicolas Vera y Felipe Sosa; Sur: FRANCISCO DEL ROSARIO LUCERO, Este: MARIANA GABRIELA FORNI y ANABEL CAROLINA FORNI y Oeste: CALLE FRANCISCO RAMIREZ. Expediente EX-2025-02689586-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo: 12 Hora: 15:00

Boleto N°: ATM\_8899067 Importe: \$ 4050  
30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrim. Facundo Funes, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58

---

y modificatorias aproximadamente 255 m2. Propietario: COOPERATIVA DE CONSUMO, VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES Y CREDITO "VILLA ADELA" LIMITADA. Pretendiente: ERNESTO VICTORIO CASTRO y JESICA NATALI VARGAS. Ubicación: Calle librada al uso público, que nace 48 metros al Este de intersección de Calles Francisco Ramirez y Juan Manuel de Rosas (del Barrio Villa Adela) y por esta 145 metros al Norte costado Este. Palmira. San Martín. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: COOPERATIVA DE CONSUMO, VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y SOCIALES Y CREDITO "VILLA ADELA" LIMITADA. Expediente EX-2025-02689647-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo: 12 Hora: 16:00 .-

Boleto N°: ATM\_8899086 Importe: \$ 5670  
30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

(\*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará Título I 813 ha. 4.688,22 m2, propietario ELINA ADRIANA CRISOL DE CULLEN (7/32), ELÍAS TORIBIO RAFFO FASIOLO (1/32), MARÍA ELENA ANGELA PINI Y RAFFO (1/64), VICTOR TIMOTEO PINI (1/64), CARLOS F GOMEZ (7/32), JUANA BASSO DE FERAUD (11/70); CLOTILDE ELISA MERCEDES (2/35), MARIA DELIA ESTHER (2/35), RAUL ALEJANDRO (2/35), MARIA LEONOR CLARA (2/35), MARIA ESTHER SARA (2/35) y ALBERTO ARGENTINO FERAUD y BASSO (2/35). Título II: 1 ha. 3.621,39 m2, propietario ALBERTO BUSTOS. Título III: 69 ha. 0.807,12 m2, propietario ANTONIO GENTILE, MARIO GENTILE, ALBERTO GENTILE, ALFREDO GENTILE y ANIBAL GENTILE. Título IV: 15 ha. 1.085,48 m2, propietario DIONISIO ANTONIO MARTIN, DANTE D'AGOSTO y BADIE ESTRELLA. Título V: 5 ha. 0.000,09 m2, propietario OSVALDO ROLANDO GUEVARA. Título VI: 25 ha. 0.000,43 m2, propietario ORESTE ROMULO CALOSSO. Título VII: 4 ha. 1.470,27 m2, propietario FRANCISCO ZUBIA, (aproximadamente), pretendida por JOSE LUIS MANTEROLA, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Carril Norte y Calle Valli esquina Nor-Oeste, Balde de Piedra, Villa, Santa Rosa, Mayo: 12, hora 18. Expediente N° EE-28785-2025 corrección del Plano con Visación Provisoria tramitado bajo el Expediente EX: 2023-08437905- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Raúl Dumit Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Vitivinícola, Industrial y Comercial. Los propietarios Títulos I, II y III. Sur: Carril Norte. Este: Calle Valli, los propietarios Títulos I, II y III. Oeste: Los propietarios Título I, Rogelio Ramón Tuma Urbietta, Juan Pedro Paganotto, Juan Francisco Paganotto, Otilia Garcia de Paganotto, Miguel Angel Villanueva, Juan Miguel Angel Villanueva y Jorge Juan Jacky Paganotto (Calle N° 7), Jose Antonio Noguera y Gino Verdenelli.

Boleto N°: ATM\_8901982 Importe: \$ 12960  
30/04 05-06/05/2025 (3 Pub.)

Roberto Ceschin Agrimensor mensurará 229.80 m2 de FRANCISCO FELIPE FIOUCHETTA y ELISA LEONOR SCHROEDER. Ubicados en Silvano Rodriguez 6365 Villa Nueva, Guaymallen. Mayo 5, Hora 9.30. Expte: EX-2025-01751575- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8876657 Importe: \$ 1620  
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

Dante Riveros Ingeniero Agrimensor, mensurará: Título 1: 1.256,65 m2, Título 2: 277,16 m2: Título 3: 423,15 m2 y Título 4: 3 ha. 1.380,49 m2, propiedad de DOMINIO FIDUCIARIO FIDEICOMISO ALDEAS DE PUEYRREDON - MUSA ARMANDO HECTOR. Ubicados en Calle Pueyrredón N° 840/1012, y frente a Calles N° 3 y 5, del Barrio Residencial Norte, Punto de encuentro Pueyrredón 1012. Chacras de Coria, Luján de Cuyo. EX-2025-02870907-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 06, Hora 10:00.

Boleto N°: ATM\_8880660 Importe: \$ 3240  
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Diego Robino mensurará aproximadamente 650 m2 Gestión Título Supletorio Ley

14159 y modificatorias, propiedad de ABIHAGGLE CARLOS FELIPE y COMANDONE CARLOS ENRIQUE, ubicación La Cuesta 1047 Chacras de Coria Lujan de Cuyo, pretendiente ABIHAGGLE CARLOS FELIPE. Límites: Norte: Ignacio Bordón, Sur: calle La Cuesta, Este: Vías del Ferrocarril General Belgrano y Oeste: Carlos Felipe Abihaggle. Expediente EX-2025-02833870-GDEMZA-DGCAT-ATM. Mayo 05, Hora 18:30.

Boleto N°: ATM\_8880666 Importe: \$ 3240  
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Jorge Martin Palazzo, mensurará aproximadamente 1.020,00 m2, de JOSE ALBINO CAPALDI Y ALICIA IDA VICINO DE CAPALDI, en Alberdi 755, Fray Luis Beltrán, Maipú. Mayo 05, hora 17. EE-26719-2025.

Boleto N°: ATM\_8880668 Importe: \$ 1620  
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

---

Roberto Fayad Agrimensor mensurará 153 m2 aproximadamente, gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario RENATO PEDRO DELLA SANTA, MARIA NEFTALI GASCO de EGEA, PROSPERO HERMANOS y CIA SRL; pretendientes RICARDO GALDEANO, GABRIELA CAROLINA GALDEANO; en Adolfo Calle 7866/7886, Rodeo de La Cruz, Guaymallen. Límites: Norte y Oeste: Los Propietarios; Sur, Calle Adolfo Calle; Este, Agustín Puma Caba. Mayo 05, hora 10:00. EX-2025-02865822-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8880670 Importe: \$ 3240  
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 146,03 m2, propietario CUETO NESTOR DANY. Calle Colon N° 698, Centro, Godoy Cruz. Expediente: EX-2025-02661434-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 05, hora 18:00.

Boleto N°: ATM\_8880674 Importe: \$ 810  
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 107,88 m2 propietario ADELA LOPEZ GARCIA de PEREZ. Calle Damian Hudson N° 1452, Nueva Ciudad, Guaymallen. Expediente EX-2025-02661667-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 05, hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_8880679 Importe: \$ 1620  
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 300,00 m2, propietario HILDA FERRER de FLORES. Calle Sarmiento N° 185, Fray Luis Beltrán, Maipú. Expediente: EX-2025-02661548-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 05, hora 20:00.

Boleto N°: ATM\_8880682 Importe: \$ 1620  
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Marcelo Bugarin, mensurará 532,09m2, propietario HUGO HERRERA y OTRA. Calle Chile N° 330, General Gutiérrez, Maipú. Expediente: EX-2025-02661797-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 05, hora 19:00.

Boleto N°: ATM\_8880692 Importe: \$ 810  
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

---

Oscar Greco, Agrimensor mensurará 9311,40 m2, propiedad CARMEN MONCHO, gestión Título

---

Supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretendida por MARCOS MAGGI. Límites: Norte Ernesto Schmidt; Sur, Daniel Emilio Maggi; Este, Industrias Alimenticias Mendocinas S.A., Arroyo Salas Caroca de por medio; Oeste, calle Sarmiento. Calle Sarmiento a 1910 m Sur de Ruta Provincial 92, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Mayo 06, hora 12:00. EX-2024-09445103-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8880695 Importe: \$ 3240  
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Diego Basaldella mensurará 284.02 m2 aproximadamente, de DAUD ABDON, pretendido por PIRRELLO ANGELA VIOLETA IRIS, para Título Supletorio Ley14159 y modificatorias, España N° 406, Ciudad, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Ramírez Fernando Martin en 12.00 m; Sur: calle España en 9.18 m; Oeste: Pedro Nolasco en 24.00 m; Este: calle J.P. Norton en 21.18 m. EX-2025-02512254-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 05, 17 horas.

Boleto N°: ATM\_8880701 Importe: \$ 3240  
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

---

Andres Giraud Billoud Ingeniero Agrimensor mensurará 6152 m2 aproximadamente, para mensura para Título Supletorio Ley N° 14159 y sus modificatorias propietario PROVINCIA DE MENDOZA, CARLOS LUIS BARROSO y EMMA EUGENIA NIEVAS de BARROSO, pretendiente FIDEICOMISO "FRAMAD" FIDUCIARIO DANIEL EDUARDO BERMUDEZ, ubicación Ruta Provincial N° 82 S/N° a 852.21 m al Este de calle Álvarez Condarco, costado Sur, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. EE-27384-2025. Mayo 05, hora 14:00.

Boleto N°: ATM\_8880706 Importe: \$ 3240  
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

---

Matías Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 230 ha. 1207,93 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de JOSE PATTI, pretendida por SUSANA ESTELA MARIANETTI, Ruta Nacional N° 40 Km 3237 a 770 metros al sur de calle Battiston, costado este, Zapata, Tupungato. Límites: Norte: Isidro Raúl Héctor; Sur: Sucesión Bartolo Patti; Este: Río Tunuyan; Oeste: Ruta Nacional N° 40. Mayo 05, Hora 8:30. Expediente EX-2025-02503055-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8890838 Importe: \$ 3240  
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

---

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor, mensurará 614,86 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión, propietario TEODOSIO MATILDE ESCUDERO. Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa, costado Oeste, a 160 m al Sur Calle Belgrano, 512,00 m Oeste Calle Chañar, Ciudad, Rivadavia. Expediente Electrónico EE-28668-2025. Mayo 05, hora 08:00.

Boleto N°: ATM\_8890842 Importe: \$ 2430  
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

---

Fernando González, agrimensor, mensurará, aproximadamente 30000,00m2 para título supletorio Ley 14.159 y modificatorias propietario OSVALDO RUIZ, pretendida por DELFIN HUARACHI CONDORI, Don Bosco s/n°, costado este, 775m norte de calle Mitre, Rodeo del Medio, Maipú. Mayo 05, hora 16.30. Límites: norte y este: Jorge Cusimano, sur: Gloria Gomez, oeste: calle Don Bosco. EX-2025-02896494-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8890849 Importe: \$ 2430  
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Diego Delú mediará 135,00m<sup>2</sup>. Propietario: NAVARRO GOMEZ, Verónica Elizabeth y otros. Calle Juan Domingo Perón 525, Ciudad, Las Heras. Mayo 5 Hora 12. EX-2025-03005180-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8890841 Importe: \$ 1620  
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

---

Fernando González, Agrimensor, mediará, aproximadamente 250.00 m<sup>2</sup>, para título supletorio Ley 14.159 y modificatoria, propietario ELENA IRMA MARTINEZ, pretendida por PEDRO MIGUEL OLDRA, Einstein 2460, Villa del Parque, Godoy Cruz. Mayo 05, hora 18.00. Límites: norte calle Einstein; sur Rubén Oviedo, este Rosa Barraco, oeste: Cámara compensadora de valores. EX-2025-02895652-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8890850 Importe: \$ 2430  
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mediará aproximadamente 368 m<sup>2</sup>, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de SALVATORE DI FRANCO y VICENTA D'AMICO de DI FRANCO, en posesión de SANDRA BEATRIZ CURELL, Calle Chacabuco N° 2.834, El Plumerillo, Las Heras. Mayo 06, hora 10:00. Expediente EX-2025-02948279-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8890852 Importe: \$ 2430  
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mediará para expropiación, por la Municipalidad de Guaymallén, aproximadamente 395 m<sup>2</sup>, de CRISTINA GILDA CANTÓN ISOLER, fundo enclavado, prolongación Calle Deán Funes, a 60 m al Norte de Calle Lamadrid, Las Cañas, Guaymallén. Mayo 7, hora 10. Expediente EE-68292-2024.

Boleto N°: ATM\_8890864 Importe: \$ 2430  
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mediará para expropiación, por la Municipalidad de Guaymallén, aproximadamente 355 m<sup>2</sup>, de LYSIANE PATRICIA BLAY, Calle Teniente 1° Ibáñez y Canal Cacique Guaymallén, costado Este, Bermejo, Guaymallén. Mayo 8, hora 10. Expediente EE-68291-2024.

Boleto N°: ATM\_8891715 Importe: \$ 1620  
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

---

Jeremias Giner Ingeniero Agrimensor mediará 132,36 m<sup>2</sup>, propietario CARLOS ALFREDO GOMEZ, Calle Juncal 4344. Villa Nueva. Guaymallén. Mayo 5. Hora 10. Expediente. EX-2025-03011809-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8893727 Importe: \$ 810  
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Said Abraham mediará 5364,02 m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad de GIULIANI, DIEGO FERNANDO, ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Correa s/n, Tupungato. Punto de reunión a 221,00 metros al Noroeste de calle Perú por calle Correa costado Noreste. Tupungato, Mendoza. Mayo:7,17:00 hs. EX-2025-03004063-GDEMZA-DGCAT\_ATM.-

Boleto N°: ATM\_8893019 Importe: \$ 2430

---

28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 500,34 m<sup>2</sup>, propietario MIGUEL VANELLA, LUIS HORACIO VALENZUELA y MARCOS ANTONIO RAMOS, pretendida por DANIEL EFRAIN SARMIENTO y ROBERTO JAVIER DEL CARMEN SARMIENTO, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle San Martín N° 182, Palmira, San Martín, Mayo 6, hora 18,30. Expediente EX2025-02868240- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Ricardo Alberto Vaccarone. Sur: Calle San Martín. Este: Los propietarios. Oeste: Juan Luis Lobos Avendaño.-

Boleto N°: ATM\_8893032 Importe: \$ 3240

28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

---

Agrimensor Roberto Quevedo mediará aproximadamente 220.68m<sup>2</sup>, para Gestión de Título Supletorio, Ley 14.159 y Sus Modificadorias, Propiedad SELIN MOHAMED SALIH. Pretendida por RODRIGO SEBASTIAN LOPEZ, Lavalle N° 2485 San José Guaymallén. Expte. N° EX-2025-03013698- GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo: 05 Hora:10.Límites. Norte:Antonio Elio Cruz. Sur: Calle Mariano Moreno. Este: El Propietario. Oeste: Calle Lavalle.-

Boleto N°: ATM\_8893052 Importe: \$ 2430

28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

---

Guillermo Romero, Agrimensor, mediará Título 1b : 25 has 5.716,80 m<sup>2</sup>, Título 2 : 20 has 2.184,48 m<sup>2</sup>, Título 3 : 20 has 5.113,22 m<sup>2</sup> y Título 4 : 15 has 4.981,53 m<sup>2</sup>, propiedad de L.A.S. LATINO AMERICAS OULSTAINABLE S.A. (Dominio Fiduciario), ubicada en costado Norte de Servidumbre de Paso de hecho, 4.650 m al Oeste de salida a Calle La Legua (Ruta Provincial N° 61), Km 3.875, El Carrizal, Lujan de Cuyo. Expediente EX-2025-03003669-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 5 Hora 9.

Boleto N°: ATM\_8893055 Importe: \$ 4050

28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará 193 m<sup>2</sup> aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificadorias, propiedad de: GONZALEZ CLAUDIO. Pretendida por: PEREZ MARIANELA ESTEFANIA. Límites: Noreste: Calle Diagonal Italia, Sur: Calle Montevideo, y Oeste: El Titular. Ubicada en Diagonal Italia n° 123 Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX-2024-08344554-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 5 de mayo HORA 8.15

Boleto N°: ATM\_8893424 Importe: \$ 2430

28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará 264 m<sup>2</sup> para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificadorias, propiedad de:FUENTES CARLOS. Pretendida por: FARIAS SILVANA MARIA. Límites: Norte: Calle Cabildo, Este: Barroso Mariela del Carmen, Sur: Rodríguez Norma Edith y Grana Eduardo, y Oeste: Trevijano Julio y Ayala Roberto Jesús. Ubicada en Calle Cabildo n° 481, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX -2025-02071848-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 5 de mayo HORA 18

Boleto N°: ATM\_8893434 Importe: \$ 3240

28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

---

José Giordano Agrimensor mediará 8 ha. 2000 m<sup>2</sup> aproximadamente, parte mayor extensión, propiedad de PROVINCIA DE MENDOZA, ubicada en Ruta Provincial N° 184 S/N°, 60 m al Este de calle Moliere, costado Sur, Cañada Colorada, Ciudad, Malargüe. Mayo 05, hora 08:30. Expte. EE-57719-2021

Boleto N°: ATM\_8893445 Importe: \$ 2430

28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Exequiel Giménez, mediará aproximadamente 297 m2 para gestión de Título Supletorio Ley 14.159, y modificatorias, propiedad de ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA FILIAL MENDOZA, pretendida por QUIROGA GUILLERMINA AZUCENA, ubicado en calle Dr. Salvador Mazza N° 1623, Ciudad, Capital, Mendoza. Límites, Norte Medina Leonardo David, Medina Micaela Soledad y Medina Valentina Milagros, Sur con calle Dr. Salvador Mazza, Este con López Gloria Elisabeth de Lourdes Nones Horacio Eduardo, Oeste Suarez Fidela del Carmen. EX-2025-02879144-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Mayo 05, hora 19:00.

Boleto N°: ATM\_8880657 Importe: \$ 4050  
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Reig Gregorat Gonzalo mediará aproximadamente 315,00 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, propiedad de FRANCISCO ALARCON Pretendida por FERNANDEZ OSCAR ALFREDO Y FERNANDEZ GRACIELA DE LOURDES. Ubicados en calle General Juan Gregorio de Las Heras N° 696, Esquina Pascual Toso, San José, Guaymallén, Mendoza. Límites: Norte con calle Pascual Toso, Sur con Chamorro Nazario, Oeste con Schillagi Carmen Martha, Canizzo Adelaida Ester, Dominguez Martha Cecilia, Dominguez Verónica Viviana y Este con calle Juan Gregorio de Las Heras. Mayo 05, 2025, hora 14.30. Expediente EX-2025-02914884-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8880659 Importe: \$ 4860  
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Diego Robino mediará aproximadamente 160 m2 Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, propiedad de JOSE GREGORIO ARCE FALCON, ubicación Balcarce 160 Coronel Dorrego Guaymallén, pretendiente MARIO OSCAR FIGUEROA. Límites: Norte: Ana María Virginia Cassata y Rosa Beatriz Cassata, Sur: calle Balcarce, Este: Dominga Nieve Cerda y Lía Ester Cerda y Oeste: Juan Antonio Robledo y Elba Susana Vacirca, Antonio Jose Mancini y Edith Robles. Expediente EX-2025-02835597-GDEMZA-DGCAT-ATM. Mayo 05, Hora 10:30.

Boleto N°: ATM\_8880662 Importe: \$ 4050  
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

---

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 340.30 m2 aproximadamente, EX-2025-02928858-GDEMZA-DGCAT-ATM, Ley 14.159 y modificatorias, para trámite título supletorio, propiedad de MARÍA LUCÍA GARCÍA DÚA, BLANCA ELDA GARCÍA DÚA, ADA NELLI REMEDIOS GARCÍA DÚA, pretendida por MARIO OMAR CASTRO, ubicada en Calle Padre Vázquez N° 58, Ciudad, Maipú. Limita: Norte: Aquilino Calderón, Sur: Patricia Sonia Tieppo, Este: Calle Padre Vázquez, Oeste: Aquilino Calderón. Mayo 05, hora 9.00.

Boleto N°: ATM\_8890820 Importe: \$ 3240  
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

---

Ramón Samuel Sedero, ingeniero civil, mediará 346,36 m2 parte de mayor extensión para TITULO SUPLETORIO, LEY 14159 y modificatorias, propietaria ANGELICA ANASTACIA ROJAS DE ULLOA, pretendida por BRIAN IVAN NUÑEZ Y JESICA VANESA NUÑEZ, calle San Miguel N 1836, Ciudad, Las Heras, Límites: al Norte Luisa Olga Lucero, sur: Rita Maria Carrieres y Angélica Anastacia Rojas de Ulloa, este calle San Miguel y Angélica Anastacia Rojas de Ulloa, oeste; Juan José Alonso, MAYO: 06 HORA: 15. EX -2025- 03002698- GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_8893026 Importe: \$ 4050  
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará 547 m2 aproximadamente para obtención Título

---

Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: RIO DIAMANTE SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA. Pretendida por: BARROSO ELBIO FELIPE. Límites: Norte: Calle Rosario, Este: Cassia José, Rio Diamante S.A. y Gonzalez Romero Juan, Sur: Gonzalez Romero Juan, y Oeste: Saavedra Martines Fabio Maciel. Ubicada en Calle Rosario s/n° desde la intersección de Calles Chubut y Rosario por esta última 36 metros hacia el Oeste, costado Sur, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX -2024-05355138 -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 5 de mayo HORA 8

Boleto N°: ATM\_8893419 Importe: \$ 4860  
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 546.88 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: PEREZ OSVALDO SILVESTRE. Pretendida por: MANSILLA MARIA NILDA. Límites: Norte: Calle Bahía Blanca, Este: Maunas Emiliano Alex, Sur: Castro Manuel, y Oeste: Escudero Franklin y Castro Manuel. Ubicada en Calle Bahía Blanca s/n° desde la intersección de Av. Belgrano y Calle Bahía Blanca por esta última 38 metros hacia el Este, costado Sur, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX -2025-02071848-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 5 de mayo HORA 9

Boleto N°: ATM\_8893425 Importe: \$ 4050  
28-29-30/04/2025 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

LEY 11867. En cumplimiento de lo establecido por el Art.2. de la Ley 11867 La señora TERESA JOSEFINA STOCCO, D.N.I.N° 10.599.414, CUIT 27-10599414-7, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE SAN MARTÍN 1369, TUNUYAN, MENDOZA, propietaria de la FARMACIA MONTE BIANCO (nombre de fantasía) ANUNCIA TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO A FAVOR DE UNIVERSAL PHARMA S.R.L. C.U.I.T 30-71875260-0, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE VIEYTES NÚMERO 36, UNIDAD 1, PLANTA BAJA, GODOY CRUZ, MENDOZA, DEDICADO A LA ACTIVIDAD DE FARMACIA Y PERFUMERÍA, QUE SE CONOCE EN PLAZA CON LA DESIGNACIÓN DE FARMACIA MONTE BIANCO, QUE FUNCIONA EN CALLE SAN MARTÍN 1369, TUNUYAN, MENDOZA. Para reclamos de ley se fija domicilio especial en 9 de Julio número 980, piso 4, oficina D, Ciudad de Mendoza-Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8900205-1 Importe: \$ 9450  
30/04 05-06-07-08/05/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art 2 de la ley 11.867, la Sra. RAMOS ARANA, MARIA TERESA con DNI N° 93.977.107 y CUIL N° 27-93977107-2, con domicilio en calle Gral. Alvear 1547, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, anuncia la transferencia de fondo de comercio a favor de CHOQUE RAMOS, PEDRO ALEJANDRO. Con CUIL N° 20-93977108-6 con domicilio en Gral. Alvear 1547, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, destinado al rubro Panadería- Ventas/ Bebidas con alcohol- Quiosco interior- Almacén y Despensa. Con nombre de fantasía: JANDA DESPENSA ubicado en calle Gral. Alvear 1547, Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de la ley se fija domicilio en calle Gral. Alvear 1547, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza CP 5501.

Boleto N°: ATM\_8898920 Importe: \$ 9450  
29-30/04 05-06-07/05/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento del Art. 2 de la ley 11867, la Sra. Stella Maris Murua, CUIT 27-25180750-2, con domicilio en calle Paula Albarracin N° 607, Godoy Cruz, Mendoza. Anuncia la transferencia del 100% del fondo de comercio a favor de Enzo Canepa, CUIT 20-44322392-5, con domicilio en Barrio Lar de Vieytes 3, mnza C casa 18, Lujan de Cuyo, Mendoza. Destinado al rubro de Servicio de preparación de comidas para llevar, ubicado en calle Sarmiento N° 250, Local A, Godoy Cruz, Mendoza. Para el reclamo de ley se fija el domicilio en calle Paula Albarracin N° 607, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8899784 Importe: \$ 8100  
29-30/04 05-06-07/05/2025 (5 Pub.)

---

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 La Sociedad FERRETERIA DITALMET S.A., C.U.I.T. N° 30-70892512-4 DOMICILIO CALLE COLON N° 699 - 5501 - GODOY CRUZ, MENDOZA. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de SERROM S.A.S. CUIT 30-71853531-6 CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE COLON N° 699 – 5501 - GODOY CRUZ, MENDOZA. Destinado al rubro VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES ELECTRICOS ubicado en calle COLON N° 699, Godoy Cruz MENDOZA. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle COLON N° 699 – 5501 - GODOY CRUZ MENDOZA, Ollarce Sergio Eduardo - DNI N° 18080949.

Boleto N°: ATM\_8786778 Importe: \$ 9450  
28-29-30/04 05-06/05/2025 (5 Pub.)

---

### AVISO LEY 19.550

(\*)

**ZONACTIVA S.A.:** A efectos de su inscripción informa, que por Acta Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de marzo del año 2025, en virtud de al renuncia de la Presidente Elsa Susana PEZZUTTI, se designaron de nuevas autoridades por 3 ejercicios, quedando compuesto el Directorio de la siguiente forma: Presidente y Directora Titular: Stella Maris GAIBAZZI, con D.N.I.: 13.335.171 y Director Suplente: Roberto ZALDIVAR, con D.N.I.: 94.669.085. Vigencia: por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8778963 Importe: \$ 1350  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

Se comunica designación de autoridades de **SANTA ANA S.R.L.** Conforme Acta de reunión de Socios N° 24 de fecha 29/10/2024 del Libro de Actas de Reuniones de socios N° 1, se aprueba como Gerente Titular a HÉCTOR LUIS CARMONA de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 08.457.119, estado civil viudo, de profesión Empresario, con domicilio en San Martín 908, del departamento de Luján de Cuyo, de la provincia de Mendoza. Vigencia del mandato: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8893469 Importe: \$ 1350  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**GRUPO AGROSEED S.A.** Comunica que por Acta de Directorio de fecha 22/04/2025 se ha efectuado el cambio de domicilio legal, social y fiscal de la sociedad siendo el mismo Guayaquil 257, Barrio Arizu, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8900366 Importe: \$ 540  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MEDILAB SA** Comunica que en la Asamblea General Ordinaria del 15 de marzo de 2025 se celebra con carácter de unánime a las 9.30 hs efectúa Renovación de Autoridades por termino estatutaria de tres ejercicios más, a saber: Presidente: RIULI SONIA CARLA dni 25.221.370 y Suplente: GUSTAVO ENRIQUE IANARDI dni n° 17.513.636

Boleto N°: ATM\_8900427 Importe: \$ 810  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**LAUGERO CONSTRUCCIONES S.A.** Con fecha 28 de Abril de 2025 por Asamblea Ordinaria de Accionistas N° 47, se ha designado como Presidente del Directorio al Sr. Alberto Pablo Laugero, como Vicepresidente al Sr. Santiago Laugero, Directores Titulares al Sr. Marcos Julián Laugero y Juan Pablo Laugero y como Director Suplente a la Sra. Cecilia María Greco, todos por el lapso estatutario de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8900454 Importe: \$ 1080  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**“ALUMINIOS VALMAN S.A.”**. Comunica a sus efectos legales, que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 3 de fecha 29/04/2025, se designaron nuevas autoridades para el ejercicio 2025-2026-2027, designando a la Señora Emilce Erica Yamila BARRERA, DNI N° 25.935.467 como Presidente del directorio y al Señor Miguel Angel MANYEGÜI DNI N° 17.317.231, como Director suplente. Asimismo fijan domicilio especial en calle Ayacucho 634, capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8908718 Importe: \$ 1080  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**“ALUMINIOS VALMAN S.A.”**. Comunica a sus efectos legales, que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 3 de fecha 29/04/2025, se resolvió el cambio de domicilio social, fijándolo en AYACUCHO 634, CAPITAL, PROVINCIA DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM\_8908725 Importe: \$ 540  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**AGRO MALARGÜE S.A.** Comunica que según lo dispuesto por Acta de Asamblea Unánime de fecha 14 de marzo de 2025, se ha designado a los siguientes directores: Director Titular a la Srta. María Fernanda Sanchez, DNI: 31.618.884 argentina, mayor de edad, soltera, de profesión comerciante, con domicilio real Barrio El Resguardo, Manzana A Casa 11, Departamento Guaymallén, Provincia Mendoza y como Director Suplente al Sr. Antonio Osvaldo Sanchez, DNI: 27.725.826, argentino, mayor de edad, casado, de profesión comerciante con domicilio real con domicilio real en Azcuénaga 1451. B° Club de Campo MP C15, V. Nueva, Guaymallén-Mendoza. Dicha designación se realiza por el término de 3 (tres) ejercicios. Asimismo, se informa que según lo dispuesto en Acta de Directorio de fecha 14 de marzo de 2025 se ha realizado la distribución de cargos según la cual el directorio ha quedado conformado de la siguiente manera: 1) Presidente del Directorio: Srta. María Fernanda Sanchez, DNI: 31.618.884, argentina, mayor de edad, soltera, de profesión comerciante y 2) Director Suplente: quien solo ocupará el directorio en caso de vacancia del director titular, al Sr. Antonio Osvaldo Sanchez, DNI: 27.725.826, argentino, mayor de edad, casado, de profesión comerciante. Asimismo, se hace saber que a los efectos de la declaración jurada dispuesta por el artículo 264 de la Ley General de Sociedades Comerciales (Ley 19.550), los directores han constituido como domicilio especial en los términos del artículo 256 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) en Ruta Provincial 50 N° 5326- Rodeo del Medio, departamento Maipú, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8899779 Importe: \$ 4320  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**“PLAY MENDOZA S.A.”** En asambleas de accionistas celebradas el 30/10/2018, el 04/10/2019, el 15/10/2020, el 23/10/2021 y el 20/10/2022 se eligieron directorios de “Play Mendoza S.A.” designándose en todas las asambleas como director titular y Presidente a María Julia Abraham, dni 12.170.585 y director suplente a Alfredo Emir Madurga Abraham, dni 27.496.781. En asamblea del 17/04/2023 se eligió

como director titular y Presidente a Alfredo Emir Madurga Abraham, dni 27.496.781 y directora suplente a Eliana Carime del Carmen Abraham Vazquez, dni 32.909.626, por el término de tres ejercicios, finalizando el plazo de sus cargos el 30 de junio de 2025.

Boleto N°: ATM\_8901977 Importe: \$ 1620  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**CAMBIO DE AUTORIDADES – DIRECTOR TITULAR Y SUPLENTE – INMOBILIARIA SOPHIA SA** : En la sede social de INMOBILIARIA SOPHIA SA, a los 21/04/2025 en acta de asamblea unánime , se ha resuelto y aprobada la gestión y la renuncia presentada por quien era Director titular Sr. Ignacio Javier Gulle DNI 34.627.670, CUIL 20-34627670-4 y quién era Directora suplente Martina Ojeda Cappadona DNI 39.235.695 , CUIL 27-39235695-4 y como consecuencia se designaron como Director Titular al Sr Leandro Ojeda Cappadona, CUIL 20-33577394-3 al Sr . Gustavo Ojeda Astorga , CUIL 20-16011694-4 , ambos fijando domicilio legal , real y especial en calle puerto España 473, la puntilla , Luján de cuyo , mendoza y aceptando ,ambos , el cargo que se les ha propuesto .

Boleto N°: ATM\_8900054 Importe: \$ 2160  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**FRATELLI ARBOIT S.A.** Pone en conocimiento que de acuerdo al Art.60 de la Ley19.550, la Nómina de autoridades Elegidas en la Asamblea Ordinaria Unánime celebrada el 25 Abril de 2025 y distribuido sus cargos Según reunión de Directorio de fecha 25 de ABRIL de 2025 son Los siguientes: Presidente: MARCOS NICOLAS ARBOIT, DNI 23.725.160; Director Suplente: FEDERICO GASTON ARBOIT, DNI 26.241.434. Sus mandatos terminan en la oportunidad en que la Asamblea Ordinaria trate el Balance General que cierre el 31 de Diciembre de 2027. MARCOS NICOLAS ARBOIT. PRESIDENTE.

Boleto N°: ATM\_8900109 Importe: \$ 1350  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**Transporte G.J.R S.A.S.** En el día de la fecha, 29 de abril de 2025, San Rafael, Mendoza se reúnen, en virtud de lo observado por la Asesoría Letrada de Dirección de Persona Jurídica, en el Expediente 2025–02695803 GDEMZA, los Señores: González, Víctor Jonathan, Documento Nacional de Identidad 35.627.216 y González, Rafael Elías, DNI-DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 38.582.370 para rectificar el siguiente punto: II)Disposiciones Transitorias: En este acto los socios acuerdan: 1.SEDE SOCIAL: Establecer la sede social, legal y fiscal en calle Cubillos N° 6000, esquina Santa Rosa, Distrito Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM\_8900117 Importe: \$ 1620  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**CAMBIO DE AUTORIDADES – DIRECTOR TITULAR Y SUPLENTE – BELLUCONI SA**: En la sede social de BELLUCONI SA, a 04/01/2024 en acta de asamblea unánime, se ha resuelto y aprobada la gestión y la renuncia presentada por quien era Director titular Sr. Guido Nicolas Di Prima DNI 37.626.703, CUIL 20-37626703-3 y quién era Director suplente Roberto Rosario Ramon Di Prima DNI 12.420.829, CUIL 20-12420829-8 y como consecuencia se designaron como Director Titular al Sr Sebastian Antonio Tapia, DNI 35.890750 CUIL 20-35890750- 5 al Sr. Hugo Sebastian Beron, DNI 31.714.004, CUIL 20-31714004-6, ambos fijando domicilio legal, real y especial en calle Roca numero 1114, Tunuyan, Mendoza, y aceptando, ambos, el cargo que se les ha propuesto.

Boleto N°: ATM\_8900244 Importe: \$ 1890

---

30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**YALU PIKKY TAYU INVESTMENDS** comunica: que resolvió mediante Reunión de Directorio celebrada el 9 de Octubre de 2.024, su inscripción en la Provincia de Mendoza conforme art. 123 LSC, designando como representante legal y apoderado al señor ARIEL JOSE PORTNOY, DNI 18.612.644, estableciendo domicilio legal en Barrio Palmares, MANZANA 3 Casa 16, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Datos de inscripción: YALU PIKKY TAYU INVESTMENDS LTD, una sociedad de responsabilidad limitada constituida bajo las Leyes del Estado de Israel en fecha 31 de Julio de 2024, registrada bajo el número 517021697, en fecha 01/08/2024.-

Boleto N°: ATM\_8900364 Importe: \$ 1620

30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**GABRI JMG S.A.S.** - Se hace saber que, por Acta de Reunión de Socios, de fecha 28/4/2025 se procede a ratificar las decisiones adoptadas el 19/4/2024 a la renuncia y designación de los nuevos miembros, como consecuencia de omisiones formales de forma involuntaria que fueron observadas por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Se informa que oportunamente, el Sr. presidente que la Sociedad manifestó haber recibido carta del Sr. Jorge David Arenas (director suplente), por medio de la cual renuncia en forma indeclinable a sus respectivos cargos con motivo de la transferencia de la totalidad de su paquete accionario. Los Accionistas decidieron por unanimidad distribuir los cargos del nuevo Directorio de la siguiente manera: Presidente - Director Titular: María Gabriela Arenas Director suplente: Marcelo Fabián Antonio García Sometido a votación, la moción es ratificada y aprobada por la unanimidad de los Sres. socios. Seguidamente y en virtud de la decisión adoptada, los Accionistas resuelven subsanar la inscripción del nuevo Directorio ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8900378 Importe: \$ 2970

30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MANTA COMPAÑÍA INVERSORA S.B.S.A.** comunica que con fecha 13 de JULIO de 2015, con fecha 13 de JUNIO de 2018, con fecha 4 de MARZO DE 2021 y con fecha 5 de MARZO de 2024 todos en Asambleas General Ordinarias se renovaron los mandatos por nuevos períodos consecutivos del primer directorio habiendo quedado conformado de la siguiente forma en los cuatro períodos: Presidente el Sr. Nicolás Depietri DNI 13.824.547 y como Directora Suplente a la Sra. Carina Depietri DNI 14.913.349. Períodos de mandato desde el 02 de agosto de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2017, desde el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020, desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023 y desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Boleto N°: ATM\_8900473 Importe: \$ 2430

30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MADPYT S.A. (ex OSDE-ASE S.A.)** Por asamblea general ordinaria unánime de fecha 29 de ABRIL de 2.024 se resolvió: por concluido el período se designa nuevo directorio: Presidente: Eduardo Raúl Lanari; Vicepresidente: Jorge Gustavo Piva; Directores titulares: José Luis Zoppi, Juan Facundo Palacios y Rita Judit Vallone; Directores suplentes: María Laura Pelaez, Andrea Mariel Cano Vaz Nunes y Héctor José Seoane. Síndico titular: Dr. Carlos Ignacio Bilbao; Síndico suplente: Dr. Claudio Jorge Cambiasso.

Boleto N°: ATM\_8900497 Importe: \$ 1350

30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

ACTA COMPLEMENTARIA – SUBSANACION DE CONSTITUCION DE **FFJ SERVICIOS SAS**.- En la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, República Argentina, a 10 días de mes de Abril del año 2025, presentes el Señor FELIX AURELIO AVELLANEDA FLORES, DNI N° 20.476.504, CUIT N° 20-20.476.504-9, Argentino, nacido el 08 de Julio de 1968, casado en primeras nupcias con la señora Carina Cecilia Rodríguez, con domicilio en calle Remedios de Escalada 1352, 2-3 – Dorrego – Guaymallén – Mendoza, constituyendo domicilio electrónico en felixavellaneda13@gmail.com; la Señora CARINA CECILIA RODRIGUEZ, DNI N° 22.958.018, CUIT N° 27-958.018-9, Argentina, nacida el 30 de Junio de 1972, casada en primeras nupcias con el Señor Félix Aurelio Avellaneda Flores, con domicilio en calle Remedios de Escalada 1352, 3-2 – Dorrego – Guaymallén – Mendoza, constituyendo domicilio electrónico en felixavellaneda13@gmail.com y el Señor JUAN IGNACIO AVELLANEDA RODRIGUEZ, DNI N° 40.559.417, CUIT N° 20-40.559.417-0, Argentino, nacido el 08 de Mayo de 1997, separado, con domicilio en calle Ferrari 1086 – San José – Guaymallén – Mendoza, constituyendo domicilio electrónico en felixavellaneda13@gmail.com. Los nombrados manifiestan que debido a las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, en la Sociedad por Acciones Simplificadas, denominada “FFJ SERVICIOS SAS”, constituida el 22 de Octubre de 2024, por la presente acta vienen a Subsanan el “Acta de Subsananación del Punto II de las Disposiciones Transitorias de fecha 25 de Febrero del 2025”, en donde figura el nombre de la Sociedad como “FFJ SECURITY SAS” cuando en realidad el nombre de la Sociedad es “FFJ SERVICIOS SAS”. De esta manera queda constituida “FFJ SERVICIOS SAS”. Los presentes aceptan respectivamente lo expuesto en todas sus partes, previa lectura y ratificación.

Boleto N°: ATM\_8903285 Importe: \$ 4590  
30/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

ACTA COMPLEMENTARIA DE SUBSANACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE **FFJ SECURITY S.A.S**.- En la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, República Argentina, a 25 días del mes de Febrero del año 2025 comparecen el Señor FELIX AURELIO AVELLANEDA FLORES, DNI N° 20.476.504, CUIT N° 23-20.476.504-9, Argentino, nacido el 06 de Julio de 1968, casado en primeras nupcias con la Señora Carina Cecilia Rodríguez, con domicilio en calle Remedios de Escalada 1352, 2-3 – Dorrego – Guaymallén – Mendoza, constituyendo domicilio electrónico en felixavellaneda13@gmail.com, la Señora CARINA CECILIA RODRIGUEZ, DNI N° 22.958.018, CUIT N° 27-22.958.018-9, Argentina, nacida el 30 de Junio de 1972, casada en primeras nupcias con el Señor Feliz Aurelio Avellaneda Flores, con domicilio en calle Remedios Escalada 1352 – Dorrego- Guaymallén de esta provincia de Mendoza, constituyendo domicilio electrónico en felixavellaneda13@gmail.com, y el Señor JUAN IGNACIO AVELLANEDA RODRIGUEZ, DNI N°40.559.417, CUIT N°20-40.559.417-0, Argentino, nacido el 03 de Mayo de 1997, separado, con domicilio en calle Ferrari 1086 – San José – Guaymallén – Mendoza, constituyendo domicilio electrónico en felixavellaneda13@gmail.com. Los comparecientes manifiestan que debido a las observaciones realizadas por el Departamento Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, en la Sociedad por Acciones Simplificadas, denominada FFJ SECURITY SAS“, constituida el 22 de octubre de 2024, por la presente Acta vienen a subsanar lo siguiente en el punto II. Disposiciones Transitorias quedando redactado de la siguiente manera: II .- DISPOSICIONES TRANSISTORIAS 2. Integración del Capital: El socio Feliz Aurelio Avellaneda Flores suscribe el 90% del Capital Social o sea la cantidad de mil ochocientas (1800) acciones ordinarias no nominativas, no endosables de mil (1000) pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La socia Carina Cecilia Rodríguez suscribe el 5% del capital social, o sea la cantidad de cien (100) acciones ordinarias nominativas, no endosables de mil (1000) pesos de valor nominal y con derecho a un voto por acción. El socio Juan Ignacio Avellaneda Rodríguez suscribe el cinco (cinco) por ciento del capital social, o sea la cantidad de cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pagos de los gastos correspondientes a la de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contando desde la fecha de constitución de la sociedad. De esta manera queda constituida

“FFJ SECURITY S.A.S”. Los presentes aceptan respectivamente lo expuesto en todas sus partes, previa lectura y ratificación.

Boleto N°: ATM\_8903276 Importe: \$ 7290  
30/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

ACTA N° 19 – REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LOS HEREDEROS DE LA SOCIEDAD “**ROMANO CONSTRUCCIONES S.R.L.**” En la Ciudad de Mendoza, a los 20 días del mes marzo de 2023, siendo las 18:00 horas, se reúnen en la sede social de calle Italia N° 1724 de Godoy Cruz, Mendoza, el Sr. Eduardo Alejandro Romano, D.N.I. N° 12.931.236, la Srta. Gianina Andrea Chiotta Romano, D.N.I. N° 33.761.288 y el Sr. Mauricio Eduardo Chiotta Romano, D.N.I. N° 32.627.531, herederos de los socios fallecidos de la firma Romano Construcciones S.R.L., según declaratoria de herederos dictada en los autos N° 314639/ (13-07051121-9) "ROMANO HECTOR ARMANDO Y EGLEZ OLGA P/SUCESIÓN", tramitado por ante el Tribunal de Gestión Judicial Asociada Tercero - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, de fecha 01 de marzo de 2023, de la cual se adjunta testimonio. Los comparecientes, en calidad de herederos declarados, manifiestan que, aún no se ha efectuado la partición de la herencia y, que, por lo tanto, actúan en forma conjunta como comunidad hereditaria, conforme lo establecido en el artículo 2330 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación, para ejercer los derechos inherentes a la participación social de los causantes. Los mismos suceden al Sr. Héctor Armando Romano tenedor del 95% del capital social fallecido el 27 de septiembre de 2022 y a la Sra. Olga Eglez de Romano tenedora del 5% del capital social, fallecida el 18/07/2017, quienes representan el 100% del Capital Social, con lo cual esta reunión queda legalmente constituida conforme a la Ley de Sociedades Comerciales y el respectivo Contrato Social, precediendo, en consecuencia, a dar lectura al Orden del Día: 1) Designación de los herederos para firmar el Acta. 2) Ejercicio de los derechos societarios como comunidad hereditaria. 3) Designación de gerente titular y suplente de la sociedad. 4) Otorgamiento de facultades. 5) Autorización para trámites ante la Dirección de Personas Jurídicas. A continuación, se pasa a tratar el primer punto del orden del día, para lo cual se designan a la totalidad de los herederos, Sr. Eduardo Alejandro Romano, Srta. Gianina Andrea Chiotta Romano y Sr. Mauricio Eduardo Chiotta Romano, para firmar la presente Acta. Seguidamente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día. Tomando la palabra el Sr. Eduardo A. Romano expresa que, los herederos declarados resuelven actuar en forma conjunta, en su calidad de comunidad hereditaria, ejerciendo los derechos sociales correspondientes al porcentaje del capital social que perteneciera a los causantes Romano Héctor Armando y Eglez Olga, en los términos del art. 2330 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación. Luego, se procede a tratar el tercer punto del orden del día. Continuando en la palabra el Sr. Eduardo A. Romano expresa que, debido al fallecimiento de Socio Gerente, Sr. Héctor A. Romano, como se mencionó anteriormente, es necesario la designación de nuevas autoridades de la sociedad. Tomando la palabra la Srta. Gianina A. Chiotta Romano menciona que según Expte. Sucesorio N° 314639/ (13-07051121-9) "ROMANO HECTOR ARMANDO Y EGLEZ OLGA P/SUCESIÓN", tramitado por ante el Tribunal de Gestión Judicial Asociada Tercero - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, con fecha 09 de marzo de 2023 se nombró como administrador de la sucesión de ambos socios al Sr. Eduardo A. Romano, por lo tanto propone la siguiente designación de autoridades: nombrar como Gerente titular al Sr. Eduardo Alejandro Romano, argentino, titular del D.N.I. N° 12.931.236, viudo, nacido el 04/04/1959, ingeniero civil, con domicilio en Italia N° 1724, Barrio Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza y, como Gerente Suplente, a la Srta. Gianina Andrea Chiotta Romano, argentina, titular del D.N.I. N° 33.761.288, soltera, nacida el 01/09/1988, abogada, con domicilio en Nápoles N° 1564, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. Todos presentes en este acto quienes declaran: a) Que aceptan los cargos y manifiestan bajo fe de juramento no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la ley 19550; b) Ofrecen como garantía de su gestión el equivalente en dinero en efectivo del uno por ciento del capital social. c) A efectos de cumplir con el artículo 256 de la ley citada, constituyen domicilio especial en la sede social de la sociedad sita en Italia N° 1724 de Godoy Cruz, Mendoza. Que, a posteriori, se procedió a dar tratamiento al cuarto punto del orden del día, por lo que se expresó que se le otorgan al Gerente designado todas las facultades de administración y representación legal de la sociedad conforme al artículo 58 de la Ley General de Sociedades y al contrato social vigente. Finalmente, se resolvió sobre el

quinto punto del orden del día, relativo a la autorización para trámites, resultando que se autoriza al Sr. Eduardo A. Romano, D.N.I. N° 12.931.236 y/o a la Srta. Gianina A. Chiotta Romano, D.N.I. N° 33.761.288, a realizar todos los trámites necesarios ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza y demás organismos públicos y privados, para la inscripción de la presente resolución. Luego de una breve deliberación todo lo propuesto es aprobado por unanimidad. No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión siendo las 19:00 horas del día de la fecha firmando los herederos designados a tal efecto, previa lectura y ratificación.

Boleto N°: ATM\_8903311 Importe: \$ 14580  
30/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

Se comunica que las sras. accionistas de la **Sociedad Mujeres Viña y Vino s.a.** ADRIANA VENTURIN, CECILIA MARTINI, ESTER MINUSSI, GRISELDA DELFINO, KARINA TRAPE Y MARIA DEL VALLE FERRON ponen en conocimiento y consideración al resto de las socias de Mujeres Viña y Vino S.A. y comunidad entera, la propuesta de la venta del paquete accionario que cada una de las socias nombradas precedentemente posee en la sociedad. La propuesta es aceptada y las socias que seguirán integrando la sociedad expresan que van a adquirir la totalidad de las acciones puestas a la venta, respetando la proporcionalidad e igualdad del paquete accionario que posee siempre cada socio integrante. Se procederá a cumplir con las formalidades que se requieren para llevar a cabo la venta y transferencia de dichas acciones según marca la Ley de Sociedades Comerciales.

Boleto N°: ATM\_8903496 Importe: \$ 2160  
30/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**LA ASOCIACION CIVIL Y FEDERAL DE HOSTELS ARGENTINA** CUIT:30-71826533-5 comunica que con Acta de Comision directiva Numero 1 de fecha 10 de junio del 2024, la comisión directiva se reúne para tratar la apertura de Filial en en calle San Juan 155 San Rafael-Provincia de Mendoza cp 5600 y nombrar como representante de la misma a Maria Victoria Contardo: dni: 25904356, cuit: 27-25904356-0 quien en esta misma acta deja manifestada su aceptación al cargo de Representante de la nueva Filial.

Boleto N°: ATM\_8903610 Importe: \$ 1350  
30/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**COPPER PAMPA SA.** Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2025 y según constancia de fojas 06 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas General Ordinaria Unánime, se procedió a considerar las RENUNCIAS presentadas por el presidente/director titular Julio Cesar Pulisich y por el director suplente Antonio Torre, por unanimidad se resuelve aceptar las renunciaciones de los directores y agradecer lo actuado en nombre de la sociedad. Seguidamente se procedió a considerar la DESIGNACIÓN de integrantes del Directorio para un nuevo periodo y distribución de cargos, luego de un intercambio de ideas, es aprobado por unanimidad, quedando constituido del siguiente modo: El Señor Miguel Angel Rach DNI 22.593.746 Presidente / Director Titular, por el término de tres ejercicios y el Señor Pablo Alfredo Scafidi DNI: 27.797.129 Director Suplente, por el término de tres ejercicios. Los Directores presentes en este acto proceden a aceptar sus cargos suscribiendo el acta en prueba de conformidad, dejando asimismo constancia de que: a) que aceptan las designaciones efectuadas, b) que todos ellos tienen domicilio real en la Republica, c) que no se encuentran incluidos dentro de las causales de incompatibilidad previstas en el Art. 264 de la Ley 19550(LGS) y d) que todos ellos fijan domicilio especial a los efectos del Art. 256 in fine de la LGS en la calle Av. San Martin 924, 3° piso, Ciudad Mendoza e) dejan constancia que se constituye la garantía establecida en el estatuto.

Boleto N°: ATM\_8903622 Importe: \$ 4050

30/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**CA & FH Consulting and Solutions S.A.S.-** Mendoza, 29 de abril de 2025. Que en virtud de las observaciones formuladas por Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza respecto del trámite iniciado el 03/04/2025, corresponde subsanar y adecuar las observaciones indicadas: a- El capital social se integra en efectivo lo que consta en acta de integración notarial de fecha 03/04/2025, integrando el socio Carlos Alejandro Díaz la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000) y el socio Humberto Fabián Córdoba, la suma de pesos ciento veinticinco mil (\$125.000). que totaliza el veinticinco por ciento (25%) del capital social por un total de pesos Doscientos cincuenta mil (\$250.000), b- en fecha 23/04/2025 se otorgó acta de subsanación enunciando en forma clara y precisa las actividades principales de la sociedad, y c- con fecha 29/04/2024 se presenta acta de subsanación a los efectos de depurar el estatuto.

Boleto N°: ATM\_8910717 Importe: \$ 2430

30/04/2025 (1 Pub.)

**PUENINCA S.A.** Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 20 de Junio de 2023, fue electo el nuevo Directorio, cuyo mandato finaliza en la fecha en que se realice la Asamblea que trate el ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 2026, recayendo el nombramiento en: Director Titular: Eulogio Córdoba DNI 12.287.376 domiciliado en Barrio Palermo, manzana H, casa 7, Ugarteche, Lujan de Cuyo – Mendoza; Director Titular: Daniel Eulogio Córdoba DNI 31.268.911 domiciliado en Barrio Palermo, manzana H, casa 7, Ugarteche, Lujan de Cuyo – Mendoza; Director Titular: Hugo Sergio Córdoba DNI 30.509.843, domiciliado en Barrio Palermo, manzana H, casa 7, Ugarteche, Lujan de Cuyo – Mendoza y Director Suplente: Delgadillo Yolanda DNI 13.725.228, domiciliada en Barrio Palermo, manzana H, casa 7, Ugarteche, Lujan de Cuyo – Mendoza. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_8878746 Importe: \$ 4320

25-30/04/2025 (2 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Reg. N° 638, en Expediente Administrativo Número 6-M-2015-60207, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, REGULARIZACIÓN DOMINIAL. SOLICITANTE: MARIA HAIDEE TELLO, D.N.I. N°: 6.713.330", atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del inmueble ubicado en calle MONTEAGUDO N° 2722, DISTRITO EL PLUMERILLO, DEPARTAMENTO LAS HERAS, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-20267-8, Nomenclatura catastral 03-09-03-0023-000032-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble 1° Inscripción al N° 25031, Fojas 109, Tomo 54 A de Las Heras; lo notifica y cita en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de recibida la presente notificación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITIO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA DEL DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

25-28-29-30/04 05/05/2025 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

**MUNICIPALIDAD LAVALLE**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE Nº 1501/2025 – RESOLUCION Nº 258/25  
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/ILUMINACIÓN PROLONGACIÓN  
CALLE SANTA FE, TULUMAYA ”  
Presupuesto Oficial: \$ 38.422.350,00  
Apertura: 21 de mayo de 2025 a las 10:00 Hs.  
Valor del Pliego \$ 100.000,00  
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 20 de mayo  
de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS  
(D.G.E.)**

NÚMERO DE PROCESO: 11405-0045-LPU25  
EXPTE. Nº 2234088-2025  
APERTURA: 19 DE MAYO DE 2025  
A LAS: 07,00 HORAS  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$750.028.953,60  
APERTURA: LAS COTIZACIONES DEBERÁN SER DE FORMA ELECTRÓNICA POR SISTEMA  
COMPR.AR  
MOTIVO: SERVICIO DE VIGILANCIA Y VIDEOVIGILANCIA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA  
SUBSECRETARÍA DE CULTURA.  
DESTINO: SUBSECRETARÍA DE CULTURA.  
PLAZO DE ENTREGA: SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES  
GARANTÍA DE OFERTA: SEGÚN PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES  
FORMA DE PAGO: ART. 153 DECRETO 1000/2015. Y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES  
GENERALES.

S/Cargo  
30/04 05/05/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD RIVADAVIA**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA  
Llámesese a licitación pública para contratar la adquisición de baterías 75-110-180 amperes destinadas a  
vehículos pertenecientes al Parque Automotor de la Municipalidad de Rivadavia.  
EXPTE. Nº 2025-05525-8.  
RESOLUCION Nº 1550/2025.  
FECHA: 14 DE MAYO 2025. HORA 10:00  
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CATORCE MILLONES con 00/100 (\$14.000.000,00)  
VALOR DE PLIEGOS: PESOS TREINTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 35.000,00)  
INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS  
Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo  
30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD RIVADAVIA**

---

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para contratar la adquisición de contenedores para auto cargador y contenedores metálicos para residuos sólidos urbanos.

EXPT. N° 2025-05134-9.

RESOLUCION N° 1551/2025.

FECHA: 19 DE MAYO 2025. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES con 00/100 (\$45.000.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS con 00/100 (\$ 112.500,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

30/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL**

LICITACIÓN PÚBLICA

N° 1096 / 25

OBJETO: COMPRA DE JUEGOS INFANTILES PARA PLAZAS VARIAS EN CIUDAD Y DISTRITOS.

EXPEDIENTE: N° 9602-D-2025

RESOLUCIÓN: N° 385/SAOSP/2025

APERTURA: El día 21 de MAYO de 2025.

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 506.421.653 (Pesos Quinientos Seis Millones Cuatrocientos Veintiun Mil Seiscientos Cincuenta y Tres)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 506.421 (Pesos Quinientos Seis Mil Cuatrocientos Veintiuno)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449353/4449294 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

30/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**

Licitación Pública N° 21/2.025

Objeto: "REMODELACIÓN Y TERMINACIÓN DE TERMINAL DE ÓMNIBUS TUPUNGATO "

Expte.: EG-2.639-2.025

Apertura: 21 de Mayo de 2.025

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 93/100 (\$ 198.703.940,93).

Valor Pliego: PESOS: CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TRES CON 94/100 (\$ 198.703,94).

Valor Estampillas: PESOS: CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

30/04 05/05/2025 (2 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL. HUMBERTO NOTTI"**

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

OBJETO: Contratar el suministro de víveres, preparación de raciones, distribución a pacientes, personal, etc. y la refuncionalización de los sectores de producción y servicio en el comedor del personal del hospital.Licitación Pública

Expte: EX-2025-02905933- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso ComprAr: 20802-0033-LPU25

Apertura de ofertas: 26 de mayo de 2025 Hora: 13:00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO**

Licitación Privada Nro. 2007

Motivo: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "INTERVENCIÓN DEL ESPACIO PUBLICO MICROPLAZAS B° 25 DE MAYO, B° CLAVELES MENDOCINOS, B° MEGAFON, B° PUEBLO Y UNIDAD"

Expediente Licitatorio N° 3246-25

Valor del Pliego: SIN COSTO

Apertura de Sobres: 15 de mayo de 2025 a las 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dir. de Compras y Contrataciones - Boedo 505, Oficina 33, Carrodilla, Luján de Cuyo

Consulta de Pliegos: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) / [www.lujandecuyo.gob.ar](http://www.lujandecuyo.gob.ar)

S/Cargo

30/04/2025 (1 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL DR. CARLOS F. SAPORITI**

Licitación Pública N°6: "SISTEMA DE PROVISIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS Y SISTEMA DE GESTIÓN DE LABORATORIO".

Expediente electrónico: N° EX-2025-02857388- -GDEMZA-HSAPORITI#MSDSYD.

Apertura: Miércoles 21 de Mayo de 2025 a las 11:00 hs.

Lugar: Sólo se presentarán ofertas a través del Sistema Comprar.

Período de entrega: 10 (diez) días hábiles a partir del perfeccionamiento del documento contractual.

Período de contratación: Aproximadamente 3 (tres) meses, a partir de la efectiva prestación del servicio o hasta agotar las cantidades adjudicadas con opción a prórroga por un período similar.

Informes al Tel: (02634) - 442253 - 443026 Int. 161/143. e-mail: [compras-saporiti@mendoza.gov.ar](mailto:compras-saporiti@mendoza.gov.ar)

NOTA: Publicación por 1 (un) día (Miércoles 30 de abril de 2025).

S/Cargo

30/04/2025 (1 Pub.)

---

**MUNICIPALIDAD LAVALLE**

---

EXPEDIENTE Nº 2551/2025 – RESOLUCION Nº 419/25  
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES P/CONSTRUCCIÓN DE  
LUMINARIAS BAJAS EN CALLE LAS HERAS, TULUMAYA ”  
Presupuesto Oficial: \$ 13.184.545,00  
Apertura: 23 de mayo de 2025 a las 10:00 Hs.  
Valor del Pliego \$ 50.000,00  
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 22 de mayo  
de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo  
29-30/04/2025 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

Llámesese a Licitación Pública para el día 15 de Mayo del cte. a las 10.00 horas, para construcción de Jardín Maternal en B° El Martillo, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°2264/2025.  
Presupuesto Oficial \$321.183.590,55.-  
Valor del Pliego \$200.000,00.-  
Garantía de Oferta: \$3.211.835,90.-  
Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-  
Pliego disponible en las páginas [www.juninmendoza.gov.ar](http://www.juninmendoza.gov.ar) y [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)  
Informes: Dirección de Compras y Suministros y Secretaria de Obras Públicas-

S/Cargo  
29-30/04/2025 (2 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL**

LICITACIÓN PÚBLICA  
OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CIUDAD Y DISTRITOS.  
EXPEDIENTE: Nº 6932-S-2025  
RESOLUCIÓN: Nº 369/SAOSP/2025  
APERTURA: El día 19 DE MAYO de 2025  
HORA: 10:00.  
LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.200.000.000 (Pesos Un Mil Doscientos Millones)  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.200.000 (Pesos Un Millón Doscientos Mil). El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.  
Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294/4449353 – email: [licitaciones@sanrafael.gov.ar](mailto:licitaciones@sanrafael.gov.ar) y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785

S/Cargo  
29-30/04/2025 (2 Pub.)

---

### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios  
Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios  
EXP: 38722/2024  
Licitación Pública Nº 04/2025  
LP - OBRA: MENDOZA - CU - FCE-1-A-3 - PB, 1º, 2º, 3º PISO, SUBSUELO Y SALÓN DE GRADO -  
INSTALACIÓN ELECTRICA

---

Presupuesto Oficial DE DICIEMBRE 2024: \$439.997.089,87

Garantía de Licitación: \$ 4.399.970,90

Valor del pliego: \$176.000,00

ACTO DE APERTURA: el día 18 de junio de 2025, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 18 de junio de 2025.

Boleto N°: ATM\_8891767 Importe: \$ 36450

28-29-30/04 05-06-07-08-09-12-13-14-15-16-19-20/05/2025 (15 Pub.)

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

FERLA - S.A. - FE DE ERRATAS. En edicto publicado en Boletín Oficial N° 8558671 del 16/12/2024, por un error involuntario, se omitió decir: Consideración y resolución sobre Memoria Anual del Directorio (que incluye el Proyecto de Tratamiento del Resultado del Ejercicio), Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios, Informe del Auditor, correspondiente ejercicio económico irregular N° 1 cerrado el 30-06-2017, como así también los ejercicios económicos regulares N° 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 por los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, con vigencia a partir de 16-12-2024.

Boleto N°: ATM\_8900159 Importe: \$ 1620

30/04/2025 (1 Pub.)

(\*)

FE DE ERRATAS - MLP SERVICIOS S.A.S.comunica que en la publicación correspondiente al Boletín Oficial N° 32332, sección "CONTRATOS SOCIALES", Caratulado "MLP SERVICIOS S.A.S", se informó la constitución de la Sociedad que tuvo lugar el día 04 de abril del 2025, consignando la integración y suscripción del capital en un 100%. No obstante, debía indicarse que "la integración del capital se realizó en un 28% en efectivo y la fecha de constitución se realizó el día 07 de abril del 2025.

Boleto N°: ATM\_8910054 Importe: \$ 1350

30/04/2025 (1 Pub.)

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08  
=====